

TRABAJO FIN DE MÁSTER

EL PROYECTO ENCICLOPÉDICO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DEL NUEVO MUNDO (1785-1792)

FELIPE OROPESA OROPESA

felipe.oropesa88@gmail.com



Máster en Documentos y Libros, Archivos y Bibliotecas

Sevilla, 2016

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Resumen	5
Objetivos y metodología	6
1. Marco contextual: Catalina II de Rusia y su interés por las lenguas indígenas del Nuevo Mundo.....	11
2. El expediente: génesis y procedimientos documentales en el Despacho de Indias.....	16
2.1. Procedimiento	18
2.1.1. Inicio del expediente en la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias	18
2.1.2. Contestaciones por parte de las autoridades indianas	22
a) Virreinato de México	22
b) Virreinato de Perú	23
c) Virreinato de Nueva Granada.....	27
d) Virreinato de Buenos Aires.....	34
e) Gobernación de Filipinas	35
f) Gobernación de Guatemala.....	36
Primera parte.....	37
Segunda parte	41
2.1.3. Cierre del expediente.....	47
2.2. Esquema-guión del expediente	50
2.2.1. Área de identificación	50
2.2.2. Área de contenido y estructura.....	51
3. El material lingüístico: libros impresos, manuscritos y vocabularios	64
3.1. Libros impresos y manuscritos.....	64
a) Virreinato de Nueva Granada.....	66
b) Virreinato de Perú	70
c) Virreinato de México	72
3.2. Vocabularios	77

3.3. ¿Qué pasó con el material lingüístico recopilado en el Nuevo Mundo?.....	88
Conclusiones	92
Fuentes y bibliografía.....	96

RESUMEN

Este Trabajo Fin de Máster tiene como finalidad estudiar un expediente generado a finales del siglo XVIII por la monarquía española con el que se pretendía satisfacer las demandas de la emperatriz Catalina II de Rusia, quien había solicitado al rey de España, Carlos III, una serie de libros impresos, manuscritos y vocabularios referentes a las lenguas indígenas del Nuevo Mundo. Se estudiará en él la documentación que compone el expediente, el procedimiento de actuación llevado a cabo por las instituciones españolas encargadas del negocio, así como el material recopilado y remitido a España.

Palabras claves: siglo XVIII, Nuevo Mundo, Carlos III, Catalina II, documentación, culturas indígenas, libros, manuscritos, vocabularios.

ABSTRACT

In this university project we will study the documentation produced about the petition that Catherine II, Empress of Russia, sent to Charles III, King of Spain, in 1785 for support of her linguistic material, such as various books and vocabularies of the native cultures from New World. We will study the documentation, the acting process of the Spanish government and the books and vocabularies collected in America.

Key words: 18th Century, New World, Charles III, Catherine II, documentation, native cultures, books, vocabularies.

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El objeto de estudio de este Trabajo Fin de Máster es un amplio expediente generado a finales del siglo XVIII por la *Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias* (1787-1790), en primer lugar, y por la *Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias* (1790-1792), en segundo lugar. El expediente se conserva actualmente en las dependencias del Archivo General de Indias (A.G.I.), y cuenta con un total de 304 hojas¹. Se trata de un expediente que se generó para dar cumplimiento a la petición que en 1785 envió la emperatriz de Rusia, Catalina II, al monarca español, Carlos III, solicitándole un conjunto de libros impresos, manuscritos y vocabularios de las lenguas indígenas del Nuevo Mundo.

El tema escogido nos parece de gran interés y fue propuesto por mi tutora y coordinadora en este trabajo, Margarita Gómez Gómez, quien me lo dio a conocer a través de una noticia publicada por el periódico *El País* el día 4 de enero de 2016 —en su sección de Cultura—, relativa a vocabularios indígenas del siglo XVIII. Efectivamente, un artículo que llevaba por título *El sueño enciclopédico del Nuevo Mundo*² daba a conocer que el «Registro de la Memoria del Mundo» —un órgano dependiente de la Unesco— había reconocido y decidido incluir como patrimonio documental, por su importancia para la historia de la humanidad, una serie de vocabularios de lenguas indígenas del Nuevo Mundo conservados en el Archivo General de Indias. Inmediatamente surgió en mí un interés hacia ese tema y me decidí a iniciar sobre él una investigación con el fin de conocer los motivos por los cuales existen estos vocabularios; una investigación que a la postre ha sido más amplia y que ha concluido en este trabajo.

Una vez establecido el objeto de nuestra investigación y el motivo que nos llevó a su inicio, es conveniente definir ahora los objetivos y la metodología empleada. Y es que, mientras los objetivos marcados nos informan de lo que se pretende alcanzar con la realización de este trabajo, la metodología lo hace del tipo de estrategia que se ha llevado a cabo para su

¹ Su signatura archivística es: A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1.

² AUNIÓN, J. A.: «El sueño enciclopédico del Nuevo Mundo», en: *El País*, 04/01/2016, (archivo web del periódico).

concreción y elaboración. Nosotros, pues, comenzaremos hablando en primer lugar de los objetivos perseguidos, unos objetivos que, desde nuestro punto de vista, lo podríamos simplificar en cinco:

1) El primer objetivo consiste en averiguar el motivo por el cual Catalina II solicitó en 1785 a Carlos III una serie de libros impresos, manuscritos y vocabularios relacionados con las lenguas nativas del Nuevo Mundo. Una petición que fue aceptada por el monarca español, quien dio las órdenes pertinentes para su obtención. Y fue precisamente el hecho de aceptar la petición de la zarina el motivo por el cual las instituciones españolas del momento comenzaron a trabajar sobre el tema, generándose el expediente que aquí estudiamos.

2) El segundo objetivo que nos proponemos consiste, precisamente, en llevar a cabo un amplio estudio sobre el procedimiento de actuación seguido por las instituciones encargadas de gestionar el negocio en España, así como también un estudio sobre la documentación generada en el proceso. Para ello seguiremos la metodología diplomática, estudiando la génesis, la forma y la tradición documental, aunque también analizaremos el expediente desde el punto de vista de la Diplomática Moderna aprendida en la asignatura del máster³ *Historia del documento real en la Edad Moderna*. Todo esto, además, se verá apoyado y contrastado con la lectura de estudios especializados en la materia que serán convenientemente citados en notas a pie de página y en la bibliografía final de este trabajo.

3) El tercer objetivo tiene como base analizar el material lingüístico que se recopiló en las Indias y se envió a España. Ahora bien, este objetivo no tiene como finalidad llevar a cabo un estudio bibliográfico y documental exhaustivo, ya que un estudio de estas características acabaría excediendo los límites de espacio de un Trabajo Fin de Máster. Nosotros, pues, lo que pretendemos es conocer el material que se ordenó recopilar en un principio a las autoridades indianas y el que finalmente llegó a España.

4) El cuarto objetivo deriva, en cierta medida, del tercero. Y es que, con este cuarto objetivo queremos llevar a cabo un rastreo para averiguar el paradero de ese material lingüístico remitido a España; es decir, pretendemos conocer si se ha conservado en el tiempo y, en el caso de haya sido así, conocer el lugar físico donde actualmente se guardan y conservan los ejemplares enviados desde las Indias.

5) El quinto y último objetivo tiene una finalidad muy clara: queremos saber si el proyecto se concluyó o no; es decir, queremos saber si finalmente se remitieron copias de los

³ *Máster en Documentos y Libros, Archivos y Bibliotecas* (Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Sevilla).

libros impresos, manuscritos y vocabularios recopilados en el Nuevo Mundo a la Corte de Rusia, o si, por el contrario, la empresa quedó fallida.

Establecidos los objetivos que perseguimos con la realización de esta investigación, es conveniente hablar ahora de cómo la hemos llevado a cabo, es decir, la metodología de trabajo empleada. Y en relación a esta cuestión diremos, en primer lugar, que hemos utilizado dos métodos de trabajo. El primero de ellos es el método analítico histórico. Con este método, precisamente, lo que pretendemos es estudiar una realidad del pasado y comprenderla en el presente. Y para ello es necesario conocer cuál era el contexto histórico, político y social de España y de sus colonias indianas en el siglo XVIII, así como también conocer las instituciones, su estructura y funcionamiento, y las personas que intervinieron en el negocio; todo esto con la finalidad de acercarnos al estudio de nuestro expediente con un cierto bagaje de conocimiento. Así pues, podemos decir que nuestro análisis histórico va de un conocimiento general de la cuestión a uno particular.

El segundo método de trabajo empleado, como se ha dicho, es el diplomático. La utilización de este método es fundamental para conocer la génesis, la forma y la tradición documental del conjunto de documentos que componen nuestro expediente. Pero no solo eso, puesto que su utilización también es muy importante para conocer los pasos administrativos por los que discurrió el expediente, así como las personas que intervinieron en la producción documental.

En cualquier caso, el punto de partida inicial de este trabajo ha sido realizar un análisis de lo que se conoce como el «estado de la cuestión», es decir, se ha procedido a cotejar las obras existentes relacionadas con el tema a estudiar para luego llevar a cabo una selección de las más interesantes para nuestra investigación. El estudio de estas obras ha sido muy importante para tener un conocimiento general sobre el contexto histórico-político de España y de Rusia en el siglo XVIII; así como también para tener un conocimiento de las instituciones españolas encargadas de la gestión del negocio, del monarca español Carlos III, de la emperatriz rusa Catalina II, y, por último, para entender cuáles fueron los motivos que impulsaron a ésta a solicitar a España un importante compendio lingüístico relacionados con las culturas indígenas del Nuevo Mundo.

Comprendidos ya todos estos aspectos, lo conveniente era entrar en materia y comenzar a estudiar, nunca mejor dicho, el expediente original que se generó para satisfacer los deseos de la emperatriz. Una labor que se ha llevado a cabo, íntegramente, a través del acceso al Archivo General de Indias y la consulta directa de la fuente documental que nos interesaba. Ahora bien, el expediente conservado consta de dos partes diferenciadas pero estrechamente

relacionadas entre sí: una parte hace referencia a la consecución de lo solicitado por la zarina de Rusia; la otra parte se generó en relación al virreinato de Nueva Granada, puesto que desde allí se comunicó a la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias que no se poseía prácticamente nada de lo solicitado por Catalina II, pero sí que se poseían otras fuentes lingüísticas importantes. Esta información y el interés de Carlos III por disponer de ellas una vez enterado de la noticia, dio pie a la formulación de un nuevo negocio de recolección lingüística en el territorio neogranadino, que discurre de forma paralela al de la zarina pero que está íntimamente relacionado con él.

Con el análisis del expediente hemos pretendido conocer los pasos seguidos por las instituciones encargadas de tramitar el negocio encomendado, así como su reflejo documental. Y con el fin de mostrar con la mayor claridad posible el procedimiento, se ha realizado, por una parte, un esquema-guión sintético, y, por otra, una narración sistemática de cada uno de los pasos administrativos reflejados en el expediente y su resultado documental, lo cual nos ha permitido conocer con detalle los documentos generados por las dos Secretarías de Estado y del Despacho que intervinieron en el negocio, así como sus tipos documentales.

Tras el estudio de la tramitación y gestión del expediente, el siguiente paso ha sido llevar a cabo un análisis sintético sobre el material lingüístico remitido desde las Indias a España, y poder ver así claramente los libros, manuscritos y vocabularios que se solicitaron y los que finalmente se enviaron. A través de este estudio también hemos intentado dilucidar si se conserva actualmente algo de lo remitido, dónde se custodia en el caso de que se haya conservado algo y, finalmente, si se enviaron a Rusia las copias del material solicitado por Catalina II. Para llevar a cabo este estudio ha sido fundamental, por una parte, estudiar la propia documentación referente a ello que se conserva en el expediente y, por otra parte, estudiar otros trabajos realizados por autores que también han intentado dilucidar estas cuestiones.

En definitiva, el resultado de nuestro trabajo se ha estructurado en tres capítulos. En el primero de ellos se intenta exponer una contextualización general relativa a nuestro objeto de estudio. Hablamos de una contextualización en la que se intenta explicar la figura de Catalina II, la figura de Carlos III, las dos Secretarías que intervinieron en el negocio, pero que, sobre todo, pretende dilucidar cuáles fueron los motivos que llevaron a la emperatriz de Rusia a solicitar a nuestro país un importante material lingüístico relacionado con las lenguas indígenas del Nuevo Mundo. El segundo capítulo está compuesto de dos partes: por un lado, se explica de forma extensa y paso a paso toda la gestión y tramitación que se produjo en el expediente para dar así cumplimiento al negocio encomendado a las autoridades indianas; por otra parte, se explica de forma más sintética y generalizada en un esquema-guión la misma trami-

tación. En el tercer capítulo llevamos a cabo un análisis sobre el material lingüístico obtenido en el Nuevo Mundo. Y, finalmente, exponemos las conclusiones a las que hemos llegado tras la realización de esta investigación; unas conclusiones finales realizadas de forma concienzuda y que han sido gestadas a lo largo de la creación y elaboración del trabajo.

1. MARCO CONTEXTUAL: CATALINA II DE RUSIA Y SU INTERÉS POR LAS LENGUAS ÍNDIGENAS DEL NUEVO MUNDO

El trabajo que aquí se presenta se enmarca cronológicamente dentro del siglo XVIII, el llamado «siglo de las Luces»; unas Luces de la razón que no se manifestaron únicamente en Europa, sino también en otros lugares como, por ejemplo, la América española. Ahora bien, es menester precisar que el Barroco como base doctrinal pervivió en las Indias hasta bien entrado el siglo XVIII. No sería, pues, hasta los años cuarenta de ese siglo cuando comenzó a aparecer una generación preilustrada que sentó las bases para el despertar de una Ilustración plena a partir de la llegada al trono de Carlos III. En este sentido, a partir de mediados del siglo XVIII o, para ser más exactos, a partir de los años sesenta y hasta finales de siglo, los diferentes virreinos hispanoamericanos contemplaron un auténtico esplendor cultural, marcado, entre otras cosas, por expediciones científicas dirigidas por ilustrados extranjeros (sea el caso de Alejandro von Humboldt) o por naturalistas y botánicos españoles (sea el caso de José Celestino Mutis). Fue en este contexto de interés internacional por conocer la realidad que rodeaba al ser humano de forma razonada, cuando surgió también un enorme interés por conocer el origen y la diversificación de las lenguas mundiales, precisamente, a través de la razón.

Es por ello por lo que la recopilación de un conjunto de libros impresos, manuscritos y vocabularios de las lenguas indígenas del Nuevo Mundo no es algo que surgiera de casualidad. Debemos partir de la base que durante el siglo XVIII se despertó en Europa, sobre todo a raíz de la doctrina de la Ilustración, un gran interés por reducir todas las lenguas a un orden común, interpretando que todas ellas derivaban de un mismo patrón y que se habían ido diversificando con el paso del tiempo. Y fue precisamente en este contexto de interés por la lingüística mundial cuando entró en escena la figura de Catalina II de Rusia, una de las protagonistas de nuestro trabajo.

A la emperatriz Catalina II —conocida historiográficamente también con el nombre de «Catalina la Grande»— se le considera como una «monarca ilustrada» del siglo XVIII. Ha-

blamos, de hecho, de una soberana que tuvo grandes amigos entre los intelectuales de la Ilustración europea, especialmente entre los franceses. El autor Javier García Fernández sostiene en este sentido, y refiriéndose a ella, que «tuvo una relación directa y personal con los pensadores ilustrados; su contacto con el pensamiento ilustrado no se limitó, pues, a la lectura de los autores más representativos: también los trató en persona o por correspondencia»⁴.

Al argumento de este autor debemos añadirle otro más. Y es que, la zarina, además de ser una persona muy inteligente y estar bien instruida, fue educada por una mujer francesa, lo que condicionó aún más su conocimiento e interés por las obras de los escritores franceses de la Ilustración, hasta tal punto que ella misma quiso ser la garante de la implantación de tales ideas en su país. Varios autores coinciden en afirmar que «su habilidad para el disimulo y una astucia diabólica le permitieron practicar sutilmente el arte de la propaganda: ayudó a Diderot, mantuvo correspondencia con Grimm, Mme, Geofkfrin, Voltaire y D´Alembert, haciendo que los filósofos alabaran todos a la “Semíramis del Norte”, la “Minerva rusa”»⁵. Algunos ilustrados franceses de la época, incluso, llegaron a considerarla como la concreción humana de sus ideas.

A este escenario de inmersión por las ideas ilustradas europeas en el que se veía envuelta Catalina II debemos sumarle otro aspecto de suma importancia para entender, comprender e interpretar su actuación en temas lingüísticos: hablamos de una emperatriz que era soberana de un gigantesco Imperio plurilingüe, de ahí su profundo afán por avanzar en el conocimiento de la lingüística ya no solo de sus territorios, sino también de la lingüística mundial. Por ello, y siguiendo el espíritu enciclopédico de los ilustrados franceses de mediados del siglo XVIII, Catalina II planteó, en un primer momento, la elaboración de un diccionario universal que estaría conformado por palabras provenientes de todas las posibles lenguas y dialectos de su Imperio. Este proyecto se puso en marcha para 1784. Pero, sin embargo, muy poco tiempo después se amplió y se quiso incluir en él a lenguas provenientes de todo el mundo. El objetivo de su proyecto era, precisamente, conocer el origen y diversificación de las diferentes lenguas mundiales de forma razonada.

La autora Consuelo Larrucea de Tovar sostiene que fue la misma emperatriz de Rusia quien, de su puño y letra, confeccionó una lista con algo más de 200 palabras básicas provenientes del ruso, unas palabras que eran las que se pretendían traducir a los diferentes idio-

⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: «El pensamiento político de la emperatriz Catalina II conforme a la “Instrucción” de 1767» [en línea]. *Revista de estudios políticos*, Nº 120, 2003, p. 116. Consultado en fecha: 01/03/2016. Disponible su consulta online en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=668853>

⁵ VV.AA: *Historia Moderna*, Madrid, Akal, 2010, p. 911.

mas⁶. Antonio Tovar Llorente, por su parte, afirma que «Catalina II hizo personalmente una lista de 285 palabras»⁷. Ambos argumentos difieren, en cierta medida, del que nos proporciona el autor Julio Calvo Pérez, quien también expresa que fue la zarina, de su propia mano pero a petición de Leibniz, la que confeccionó en el año 1785 un listado con algo más de 400 palabras entre las que se daban cabida verbos, adjetivos, nombres, pronombres, adverbios y/o numerales⁸. Está claro, por tanto, que la iniciativa del proyecto recayó en la persona de Catalina II; en lo que difieren estos tres autores es el número de palabras con la que contaba la inicial lista que confeccionó.

En todo caso, se trataban de palabras básicas y generales del ruso, las cuales tenían como objetivo servir lingüísticamente para su comparación con otras lenguas. Así pues, una vez redactadas ese conjunto de palabras, la emperatriz le encargó a una serie de emisarios que recopilasen ese mismo léxico entre las distintas lenguas mundiales y poder así confeccionar su soñado diccionario de carácter universal, siendo Peter Simon Pallas el encargado de la supervisión, compilación y edición del mismo. El autor Julio Calvo Pérez sostiene al respecto que hubo, por tanto, «una regresión metodológica en la propuesta de Catalina II de Rusia»⁹.

Fue precisamente en este afán por obtener traducciones en la mayor cantidad de lenguas posibles, cuando la emperatriz tuvo la idea de insertar en su diccionario universal palabras provenientes de las lenguas nativas de la América española y de las Islas Filipinas o, dicho de otra forma, de los territorios coloniales españoles en el Nuevo Mundo. Y, para su consecución, Catalina II utilizó dos vías. La primera de ellas fue a través de los jesuitas, es decir, a través de religiosos jesuitas que habían estado en las Indias en misiones de evangelización y conocían los temas relacionados con la lingüística indígena.

La segunda vía utilizada por la emperatriz de Rusia fue la diplomacia. Y para ello se puso en contacto con la Corte de España, a la que envió una petición. El objetivo estaba claro: quería que nuestro país le proporcionara, en primer lugar, un conjunto de palabras relativas a las lenguas indígenas prehispánicas traducidas y convertidas al idioma castellano; y, en segundo lugar, un conjunto de libros impresos y manuscritos que hablasen sobre las dichas len-

⁶ LARRUCEA DE TOVAR, Consuelo: «José Celestino Mutis (1732-1808) and the report on America languages ordered by Charles III of Spain for Catherine the great of Russia», en: *The history of linguistics in Spain*, Vol. I, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamin Publishing Company, 1986, p. 213.

⁷ TOVAR LLORENTE, Antonio: «Hervás y las lenguas indias de América del Norte» [en línea]. *Revista española de lingüística*, Vol. 11, Nº 1, 1981, p. 2. Consultado en fecha: 03/04/2016. Disponible su consulta online en: <http://www.sel.edu.es/content/vol1111981>

⁸ CALVO PÉREZ, Julio: «El proyecto de Catalina II y la corona española: los listados léxico-tipológicos del quechua y del aimara que no llegaron a su destino». *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, Vol. 1, Nº 3, 2004, p. 169.

⁹ *Ibid.*, p. 169.

guas. Las relaciones diplomáticas entre el Imperio ruso y la monarquía española eran bastantes cordiales por aquellos momentos, puesto que el rey Carlos III había reconocido en 1759 el título imperial de «zar», lo que proporcionó una buena relación entre ambos territorios. Esta benigna situación, indudablemente, benefició la predisposición de España a satisfacer los deseos de la zarina.

La autora Consuelo Larrucea de Tovar defiende que en sus investigaciones en el Archivo Histórico Nacional de Madrid ha encontrado la petición que fue enviada desde Rusia a España, concretamente al secretario del Despacho de Estado, es decir, a José Moñino Redondo, conde de Floridablanca. La petición se encuentra fechada a 4 de noviembre de 1785, y fue redactada y enviada por Pedro Normande, embajador español en San Petersburgo, a instancia del conde de Besborodsko, ministro ruso que a su vez había recibido el encargo de la emperatriz¹⁰. La misma autora ha publicado el documento y, de acuerdo a su propia transcripción, se puede apreciar el siguiente argumento:

«Exmo. Sr.

Señor, con la mira de facilitar a los historiadores y filósofos las luces que le suministra la afinidad o conexión de las lenguas para el descubrimiento del origen de las naciones, esta soberana, que acredita una suma ilustración no solo en el arte sublime de reynar sino en el cultivo de las bellas letras, ha intentado formar un glosario universal y comparativo de todos los idiomas (...).

Para completar esta obra faltan, entre otras, las traducciones que son relativas a América, y S. M. I. me ha hecho pedir por el señor conde de Besborodsko el procurárselas, haciéndome entregar: 1º, un impreso en que se expresa el plano de la obra; 2º, un ejemplar de su diccionario en las lenguas rusa, latina, alemana y francesa; y 3º, un apunte manuscrito de los libros que tratan de las lenguas de América de que carecen aquí y que suponen se hallan, a lo menos, en las Bibliotecas Reales de España (...).

Como debo complacer y obsequiar a S. M. I., acudo rendidamente el favor de V. E. suplicándole se sirva facilitarme los medios de hacerlo en esta parte, pues aunque no dudo que conocido el fin a que se dirige la obra y el alto ingenio que la promueve, cualesquier de nuestros literatos se empleará gustoso en concurrir a completarla; [aunque] comprehendo que solo haciéndose por orden o insinuación de V. E. puedo esperar que se execute con acierto y seguridad...»¹¹.

¹⁰ Véase LARRUCEA DE TOVAR, Consuelo: «José Celestino Mutis (1732-1808) and the report...», *op. cit.*, pp. 215 y 221.

¹¹ *Ibid.*, pp. 221 y 222.

Una vez en posesión de la petición que le había enviado Pedro Normande en nombre de Catalina II, el conde de Floridablanca lo puso en conocimiento del monarca español. Carlos III también era un rey adepto a las ideas ilustradas que circulaban en Europa durante el siglo XVIII, englobándosele también en eso que se ha dado en llamar como «monarcas ilustrados». De modo que fue el propio Carlos III quien, de acuerdo a sus pensamientos ilustrados, aceptó la petición de la zarina y accedió a que se juntasen y recopilasen los documentos solicitados por aquélla. Y es que, hablamos de un monarca ya no solo comprometido, sino que también impulsó la apertura, el avance y el progreso en los temas educativos y culturales; aunque debemos tener en muy cuenta, siguiendo las palabras del historiador Antonio Domínguez Ortiz, que «la preocupación general [en España] por los temas educativos era anterior a la subida al poder del equipo carlotercista»¹².

Esta decisión de Carlos III favorable a cooperar con el proyecto quedó plasmada en una carta, fechada el 22 de diciembre de 1785, que fue enviada por el conde de Floridablanca, en nombre del rey, al embajador español en la Corte de Rusia, esto es, a Pedro Normande. Y en ella, el primero le comunicaba al segundo, en base al argumento de Consuelo Larrucea de Tovar, que el rey de España había tenido por bien satisfacer los deseos de la zarina y que obtendría lo solicitado por aquélla tan pronto como fuera posible¹³.

Una vez aceptada la solicitud de la emperatriz rusa, las instituciones españolas del momento comenzaron a trabajar en el proyecto, aunque con cierto retraso. Y es que, aunque el proyecto de la zarina fue aceptado, como bien nos indica Consuelo Larrucea de Tovar, a finales de 1785¹⁴, no fue hasta 1787 cuando comenzó su gestión y tramitación. Fue precisamente a finales de 1787 cuando el titular de la Secretaría del Despacho de Estado, el conde de Floridablanca, que había estado en contacto con la Corte de Rusia y que había aceptado, previa autorización del rey, el encargo de Catalina II, pasó el negocio de recolección de libros impresos, manuscritos y vocabularios a la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias. Esta Secretaría desempeñó sus labores entre 1787 y la primera mitad de 1790, dando paso entre la segunda mitad de 1790 y 1792 a la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias, como ahora a continuación vamos a pasar a comentar.

¹² DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, p. 161.

¹³ LARRUCEA DE TOVAR, Consuelo: «José Celestino Mutis (1732-1808) and the report...», *op. cit.*, p. 215.

¹⁴ *Ibid.*, pp. 215 y 222.

2. EL EXPEDIENTE: GÉNESIS Y PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES EN EL DESPACHO DE INDIAS

Como se acaba de decir, el expediente objeto de nuestro estudio fue gestionado en la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias, institución que tiene su origen en el seno de la monarquía de los Habsburgo, aunque alcanzó su pleno desarrollo durante la monarquía de los Borbones. No es nuestro objetivo analizar la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias como institución a lo largo del siglo XVIII¹⁵. Sin embargo, sí es preciso tener en cuenta que durante los años en los que nuestro expediente fue generado (1787-1792), la institución sufrió grandes cambios estructurales que afectaron a su génesis documental.

De este modo, el 8 de julio de 1787, unos meses antes del inicio de nuestro expediente, la hasta entonces única Secretaría de Estado y del Despacho de Indias¹⁶ fue dividida en dos ministerios diferentes: el de Gracia y Justicia de Indias, para el que fue nombrado Antonio Porlier y Soprani; y el de Hacienda, Guerra, Comercio y Navegación de Indias, para el que se nombró a Antonio Valdés y Bazán¹⁷. Esta división en dos ministerios de la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias perduró hasta el 25 de abril de 1790, fecha en la que el monarca Carlos IV emitió un Real Decreto por el que suprimía a ambos y se agregaban sus negocios a las distintas Secretarías de índole transversal que existían en España. Se pasó entonces de siete a cinco Secretarías, creándose en cada una de ellas «Departamentos de Indias» con competencias específicas en los asuntos indianos y con oficiales que conservaron sus grados, sueldos y ascensos. El mismo Antonio Porlier asumió entonces la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia¹⁸.

¹⁵ Para conocer en profundidad la Secretaría de Indias en el siglo XVIII, véase: GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: *Forma y expedición del documento en la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Secretariado de Publicaciones, 1993.

¹⁶ Desde 1754 existía en España una Secretaría de Estado y del Despacho de Indias como órgano institucional independiente encargada de los asuntos indianos. Con anterioridad a la fecha indicada, los asuntos de las Indias fueron asumidos por distintas Secretarías, sobre todo asociados a la marina.

¹⁷ GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: *Forma y expedición del documento...*, *op. cit.*, p. 52.

¹⁸ *Ibid.*, p. 56.

Así pues, nosotros estamos ante un expediente que se inició para octubre de 1787 y concluyó también en octubre, pero de 1792. Cinco años de gestión en la que su tramitación, a juzgar por lo que acabamos de ver, pasó por dos Secretarías: la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias (1787-1790), y la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias (1790-1792). De igual modo, pasó por las manos de dos secretarios del Despacho: de Antonio Porlier y Soparnis, marqués de Bajamar (1787-1792), y de Pedro Antonio de Acuña y Malvar (1792); y, paradójicamente, lo mismo ocurrió en el ámbito real, puesto que el expediente se inició siendo monarca Carlos III (1787-1788) y concluyó de la mano de su hijo y sucesor Carlos IV (1788-1792).

Durante estos años de gestión en ambas Secretarías se generó un amplio expediente de 304 hojas y de gran complejidad. Para facilitar la comprensión del procedimiento seguido en su tramitación, así como presentar con orden el gran número de intervinientes que lo generaron, hemos dividido su estudio en dos partes.

En la primera parte (apartado 2.1.) vamos a explicar de forma sistemática y paso a paso cómo se ejecutó el procedimiento de tramitación del expediente, distinguiendo cómo se inició el expediente en la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, cómo se comunicó la orden de recopilar los libros impresos, manuscritos y vocabularios a las autoridades indianas, cómo los distintos territorios del Nuevo Mundo dieron respuesta a la orden ministerial y fueron remitiendo los resultados a España, y, finalmente, cómo se cerró el expediente. Además, debido a la interrelación de documentos de uno y otro territorio, algo que hace complejo una explicación clara y concisa si siguiéramos el orden cronológico de los mismos, hemos optado por analizar lo acontecido territorio por territorio.

En la segunda parte (apartado 2.2.) vamos a realizar un esquema-guión del procedimiento de tramitación, ahora sí, siguiendo el orden estricto de trámite, de escrituración y recibo de los documentos, para que el lector que así lo quiera pueda tener una constancia fehaciente del modo en el que fueron expidiéndose los diferentes documentos.

También queremos poner de manifiesto que, con el fin de lograr una mayor comprensión del expediente, cada vez que hagamos referencia a alguna parte del mismo indicaremos en notas a pie de página, en primer lugar, el número de documento con el que se corresponde en el esquema-guión (apartado 2.2.); y, en segundo lugar, y entre paréntesis, la signatura archivística con la que figura ese documento en el Archivo General de Indias.

2.1. Procedimiento.

2.1.1. Inicio del expediente en la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias.

Aunque tenemos constancia de que Carlos III dio su aprobación al proyecto lingüístico de Catalina II a finales de 1785¹⁹, su gestión y tramitación, como ya indicamos con anterioridad, no comenzó hasta casi dos años después. Concretamente se inició el 9 de octubre de 1787, y lo hizo de oficio. Y decimos que se inició de oficio porque, al afectar el asunto a la monarquía española, fue José Moñino Redondo, conde de Floridablanca, secretario del Despacho de Estado, quien, en nombre del rey, envió y suscribió una carta²⁰ desde la residencia de San Ildefonso a Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, encomendándole un negocio para la recolección de material lingüístico relacionado con las lenguas indígenas en los siguientes términos:

«Con el fin de satisfacer los deseos de la emperatriz de Rusia, [quien] ha hecho varios encargos para adquirir los libros que contiene la adjunta lista n° 1 (...), pido a V. E., pues es cosa en la que el rey quiere complacer a dicha soberana, que dé comisión a las personas que tenga por conveniente en las dos Américas para que [los] adquieran con la posible brevedad y remitan uno o dos ejemplares de cada obra; procurando al mismo tiempo el que se envíen con igual prontitud traducidas en todos los idiomas que se puedan de aquellos países las voces que contiene el adjunto papel n° 2, indicando la ortografía que se haya seguido para expresarlas»²¹.

En el expediente no se encuentran las adjuntas listas que previsiblemente debió de remitir con su carta el conde de Floridablanca. Pero, de forma indirecta, sí tenemos constancia de lo contenido en ellas porque, más adelante, Antonio Porlier y Sopranis remitió una Real Orden a una serie de autoridades indianas con la que adjuntaba copia de cada una de las listas. Es precisamente ahora cuando tenemos constancia de lo contenido en ambas listas, puesto que se conserva en el expediente una minuta de cada una de ellas²². Hemos dedicado un apartado del presente trabajo a tratar los libros impresos, manuscritos y vocabularios que fueron solicitados a las autoridades indianas y el material que finalmente fue remitido a España, por lo que obviaremos hablar de ello aquí y ahora; en el capítulo tercero lo haremos.

¹⁹ Consúltese LARRUCEA DE TOVAR, Consuelo: «José Celestino Mutis (1732-1808) and the report...», *op. cit.*, pp. 215 y 222.

²⁰ La estructura documental es igual a la de una Real Orden, documento ministerial por excelencia en el que el secretario del Despacho transmitía una orden del rey, pero debido a que se trata de una correspondencia entre iguales, no hay un mandato directo y, por lo tanto, se puede denominar a esta tipología como “carta”.

²¹ Documento 1. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 1, fol. 2r, 2v y 3r).

²² Documentos 3.1 y 3.2. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, docs. 2a y 2b).

El 6 de noviembre de 1787, el secretario Antonio Porlier, desde la residencia de San Lorenzo, resolvió el negocio, es decir, tomó una decisión definitiva acerca del asunto que el conde de Floridablanca le había encargado en nombre del rey. En su escrito de resolución ordenó lo siguiente:

«Expídanse Reales Órdenes a los virreyes de México, el Perú, Santa Fe y Buenos Aires, y al gobernador de Filipinas y presidente de Guatemala, acompañándoles copias del índice nº 1 y nº 2 remitidas por la vía del Estado para que, valiéndose de las personas más instruidas y prácticas de las lenguas que corran en sus respectivos territorios, procuren por su medio adquirir uno o dos ejemplares de las obras comprendidas en el índice nº 1 (...); y que del propio modo conviertan en las voces correspondientes a dichas lenguas el catálogo de las que se incluye en la nota nº 2. Y que todo se vaya igualmente remitido a mis manos»²³.

Una vez adoptada cualquier tipo de resolución definitiva, ya fuera a favor o en contra del negocio, había que ponerlo en conocimiento de las personas interesadas. Con ello se iniciaba, como bien indica Margarita Gómez Gómez, el proceso de escrituración de los documentos, a través de los cuales se comunicaba a los interesados lo dispuesto por el secretario o el rey, dependiendo de quién hubiese adoptado la decisión; unos documentos que eran puestos por escrito por los oficiales de la Secretaría, quienes a su vez eran informados de la decisión adoptada por el secretario o el rey a través del oficial mayor²⁴.

Así pues, en la misma residencia de San Lorenzo, con fecha de 13 de noviembre de 1787, se hizo realidad la decisión del secretario de Gracia y Justicia de Indias: se expidieron seis Reales Órdenes para ser enviadas a las siguientes autoridades indianas:

«A los virreyes de ambas Américas, presidente de Guatemala y gobernador de Filipinas, remitiéndoles las listas nº 1 y nº 2 (...), a fin de satisfacer los deseos de la emperatriz de Rusia»²⁵.

La Real Orden, el tipo documental empleado para comunicar esta resolución, bien podría considerarse como el documento ministerial por excelencia. Validada con la exclusiva firma del secretario de Estado y del Despacho, la Real Orden comunicaba una resolución tomada por el rey pero que era puesta por escrito por el secretario, quien, de esta forma, se convertía claramente en el intermediario entre el rey y sus súbditos²⁶.

²³ Documento 2. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 1, fol. 2r).

²⁴ Véase GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: *Forma y expedición del documento...*, op. cit., p. 163.

²⁵ Documento 3. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 2, fol. 5v).

²⁶ Véase GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: *Forma y expedición del documento...*, op. cit., p. 243.

Ahora bien, en el expediente que estamos estudiando no se encuentran estas Reales Órdenes, sino que se halla la minuta que fue utilizada para la posterior redacción de las mismas. La minuta, un tipo documental que se conservaba siempre en el expediente terminada su función y que no salía de las dependencias de la Secretaría, es definida por Margarita Gómez Gómez como «el procedimiento usado para plantear, ensayar y, finalmente, elegir la forma interna y tenor que debía mostrar el documento final que comunicaba una resolución determinada»²⁷. Es decir, la minuta era un documento que se realizaba previamente por el oficial encargado del negocio y que servía como base de pruebas para la posterior redacción final de la resolución en su correcta forma. Realizados cuantos cambios fueran necesarios en la minuta para perfeccionar el documento comunicatorio de la resolución, se pasaba ya a la redacción en limpio del mismo, «que suponía la puesta por escrito del documento con todas las formalidades que le fueron propias y en el soporte que finalmente sería expedido»²⁸. El documento en limpio, por el contrario, sí salía de la Secretaría con destino a las personas interesadas, de ahí que las Reales Órdenes no se conserven.

Y sabemos con total certeza que las mencionadas Reales Órdenes y sus adjuntas listas puestas en limpio se expidieron el 13 de noviembre de 1787 con destino a las Indias por un motivo muy claro. Debajo de la resolución que emitiera Antonio Porlier —ubicada al dorso de la carta de Floridablanca con la que se inicia el expediente— se encuentra una nota de cumplimiento, que dice: «fho en 13 dho»²⁹. La misma Margarita Gómez afirma que «la nota de cumplimiento tenía la misión de dejar constancia en el expediente de haberse formulado y validado un documento que comunicaba una resolución determinada. Era expresada por el oficial encargado del trámite y gestión del expediente, justo debajo de la resolución del mismo. Con ello se pretendía indicar que por parte de la Secretaría se había dado cumplimiento a dicha resolución en la parte que le tocaba, que era, evidentemente, puramente documental»³⁰. La nota de cumplimiento nos indica, pues, que las Reales Órdenes se validaron y expidieron con fecha de 13 de noviembre de 1787.

Tras haberse expedido las Reales Órdenes a las autoridades indianas, el secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias remitió un Oficio al conde de Floridablanca, secretario del Despacho de Estado, para informarle que, efectivamente, había acatado la decisión del monarca y había dado «la orden correspondiente a los gobernadores de In-

²⁷ *Ibid.*, p. 164.

²⁸ *Ibid.*, p. 169.

²⁹ Documento 4. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 1, fol. 2v).

³⁰ GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: *Forma y expedición del documento...*, *op. cit.*, p. 177.

dias»³¹ para adquirir el compendio lingüístico solicitado por la zarina de Rusia. Se trata de un Oficio fechado el 13 de noviembre de 1787, y del que se conserva en el expediente la minuta utilizada para ensayar su definitiva redacción. Los Oficios se caracterizaban por dos aspectos fundamentales: el primero, por ser documentos en los que ya el secretario de Estado y del Despacho hablaba por sí mismo; el segundo, por ser documentos breves y concisos, lo que los convertía en instrumentos ideales para las comunicaciones internas entre las distintas instituciones³².

La siguiente noticia que poseemos acerca del inicio del expediente la encontramos en el extracto general³³ que desde la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias se optó por realizar el 4 de septiembre de 1788. Los extractos generales eran documentos de carácter informativo, pero de gran importancia para entender los trámites de los negocios en las Secretarías de Estado y del Despacho durante el siglo XVIII. Eran realizados por los oficiales encargados de la gestión del expediente quienes, a veces, como aquí es el caso, dejaban plasmados su opinión personal sobre el negocio a tratar. En palabras de Margarita Gómez Gómez, «la finalidad de este instrumento burocrático era doble: por un lado, agilizaba el despacho de los negocios, pues al exponer breve y claramente lo esencial del expediente, evitaba la lectura de las largas y a veces pesadas redacciones dieciochescas; por otro lado, ejercía un control administrativo de lo trabajado en la oficina, consignando todos los pasos burocráticos que afectaban a un documento desde su recibo en la Secretaría»³⁴.

En el margen del propio extracto general podemos apreciar la decisión que adoptó el secretario Antonio Porlier y Soprani para resolver lo que hasta el momento se había generado. Se trata de una resolución adoptada el día 11 de septiembre de 1788, siete días después de la realización del extracto, y en la que disponía lo siguiente:

«He dado cuenta a S. M. y ha resuelto que todos estos hallazgos se remitirán a mis poderes. Y venidos que sean de los países de donde se han pedido, junten, reconozcan y examinen antes de pasarlos en copias a la Corte de Rusia, lo que se ejecutará después de bien vistos y dando antes cuenta al rey para su real permiso y aprobación; a cuio efecto se irá formalizando expediente comprehensivo de todo lo que se remita en fuerza de las órdenes expedidas en 13 de noviembre del año 87»³⁵.

³¹ Documento 5. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 2c, fol. 10r y 10v).

³² Véase GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: *Forma y expedición del documento...*, op. cit., p. 248.

³³ Documento 9. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 6).

³⁴ GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: *Forma y expedición del documento...*, op. cit., p. 148.

³⁵ Documento 10. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 6, fol. 22v y 23r).

Esta última resolución del secretario de Gracia y Justicia de Indias posee una noticia importante. Y es que, en ella, ordena que se formule un expediente para que se conserve en su interior toda la documentación generada en el proceso de recolección de libros impresos, manuscritos y vocabularios de las lenguas indígenas. Un expediente que, como principal vía utilizada para la resolución de los negocios administrativos, nació en España en tiempos de los Habsburgo, «cuando el desarrollo institucional de secretarías y oficinas y el aumento de negocios que les eran propios hizo necesario, entre otras muchas cosas, poner por escrito y conservar de forma adecuada las distintas actuaciones llevadas a cabo en su interior para la resolución de los asuntos»³⁶.

2.1.2. Contestaciones por parte de las autoridades indianas.

Hasta aquí llega el inicio del expediente. Ahora a continuación iremos narrando las respuestas dadas al negocio por parte de las distintas autoridades indianas desplegadas en el Nuevo Mundo. Y, como dijimos al inicio de este capítulo, iremos haciéndolo territorio por territorio, con el objetivo de conseguir exponer el tema con la mayor claridad posible.

a) *Virreinato de México.*

El virrey de México, Manuel Antonio Flórez, fue el primero en responder al encargo que le había hecho el secretario de Gracia y Justicia de Indias, para lo cual envió y suscribió una carta³⁷ a Antonio Porlier y Sopranis, fechada en México a 5 de marzo de 1788. En ella, el primero comunicaba al segundo lo siguiente:

«He recibido la Real Orden de 13 de noviembre del año próximo pasado (...) y habiendo ordenado lo conducente a que tenga cumplimiento lo resuelto por S. M., lo aviso a V. E. para su real noticia y que oportunamente participaré las resultas»³⁸.

No es hasta dos años más tarde cuando volvemos a tener noticias del virreinato de México; unas noticias que se encuentran plasmadas en una nota habida en el expediente, probablemente realizada por el oficial encargado del negocio, y que hay que interpretar para conocer su alcance. Y es que, el nuevo virrey de México, Juan Vicente de Güemes, debió enviar una carta³⁹ a Antonio Porlier y Sopranis con la que adjuntaba cuatros libros. Y decimos que

³⁶ GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: «El expediente administrativo: origen y desarrollo constitucional», en: *La jurisdicción contencioso-administrativa en España. Una historia de sus orígenes*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial-Centro de Documentación Judicial, 2009, p. 378.

³⁷ Se trata de la carta número 58 que Manuel Antonio Flórez enviaba a Antonio Porlier y Sopranis.

³⁸ Documento 6. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 3, fol. 11r).

³⁹ Se trata de la carta número 161 que Juan Vicente Güemes enviaba a Antonio Porlier y Sopranis.

suponemos que debió enviarla porque dicha carta no se halla en el expediente. Pero sí se halla la nota de la que venimos hablando, la cual nos informa que con fecha de 27 de agosto de 1790, el virrey mexicano «remitió con [una] carta quatro libros de otras tantas lenguas»⁴⁰. La aclaración a esta situación se encuentra en la propia nota, que nos informa que la carta del virrey mexicano «no se entregó a la mesa, ni tampoco el duplicado»⁴¹. Por tanto, y en resumidas cuentas, la nota del expediente nos informa que Juan Vicente de Güemes remitió una carta acompañada de cuatro libros en la fecha indicada, aunque la carta no se entregó al negociado de turno y no se halla en el expediente.

Podemos decir, por tanto, que desde el virreinato de México únicamente se enviaron a España cuatro obras lingüísticas. Por datos indirectos conocemos los títulos de esas cuatro obras que remitió Juan Vicente de Güemes con su carta; y también sabemos que se guardaron en la biblioteca de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias. En el apartado dedicado al material lingüístico recopilado en las Indias y enviado a España volveremos sobre esta cuestión.

b) *Virreinato de Perú.*

Dos son las noticias que tenemos en el expediente acerca del virreinato de Perú. La primera de ellas está basada en la contestación que el virrey peruano, Teodoro de Croix, dio al negoció que le fue encargado por el titular de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, a quien le envió y suscribió una carta⁴², fechada en Lima a 28 de febrero de 1789, para informarle de lo siguiente:

«He conseguido los libros que comprehende la adjunta lista y remito en esta propia ocasión con un cajoncito de madera forrado en lienzo y rotulado a V. E.; de ellos algunos no son de los pedidos, pero conciernen a un mismo obgeto y pueden dar luz en la materia, [por lo que] me ha parecido conveniente dirigirlos. Igualmente, remito a V. E. traducidas en las lenguas quechua y aymara las palabras castellanas de la lista nº 2»⁴³.

Como puede desprenderse de la información que aporta Teodoro de Croix, su carta iba acompañada de una serie de documentos, cuatro para ser más exactos, así como de un conjunto de libros impresos y manuscritos, algunos solicitados por la zarina y otros no, dando así cumplimiento al encargo que le fue encomendado por Antonio Porlier y Sopranis.

⁴⁰ Documento 26. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 20, fol. 304r).

⁴¹ *Ibid.*, fol. 304r.

⁴² Se trata de la carta número 66 que Teodoro de Croix enviaba a Antonio Porlier y Sopranis.

⁴³ Documento 15. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 14, fol. 68r y 68v).

El primer documento que acompañaba a la carta era un informe elaborado, firmado y rubricado por José Joaquín Ávalos Chauca, capellán de la iglesia de Lima, fechado en la misma ciudad a 3 de septiembre de 1788. Se trata de un informe dirigido al virrey de Perú en el que José Joaquín Ávalos Chauca le informaba sobre las lenguas existentes en el territorio. Sostenía en él que eran cuatro las lenguas habladas en el virreinato del Perú: la lengua quechua, la lengua aimara, la lengua chimú y la lengua de Chile (el mapuche o mapudungun), informando a su vez que:

«La primera [se utiliza] en la provincia de Cuzco y sus comarcas; la segunda en algunos pueblos que oy están cerca de la raya que divide este virreinato del de Buenos Aires; la tercera en Lambayeque y pueblos de la costa desde esa provincia hasta la de Puza, y la cuarta en el reino de Chile»⁴⁴.

Sin embargo, aunque existían cuatro lenguas en el territorio de Perú, en un primer momento solo se realizaron y se enviaron a España las traducciones sobre dos: las lenguas quechua y aimara. Y para entender esto volvemos al informe del propio José Joaquín Ávalos Chauca, quien sostenía en él que las lenguas quechua y aimara eran muy cultas y expresivas, por lo que fue más fácil difundir la religión cristiana entre los indígenas que las hablaban. Es por ello por lo que en el Concilio de Lima, celebrado en el año 1582, se dispuso que los párrocos las utilizaran «en la administración del sacramento de la penitencia e instrucción de la doctrina cathólica»⁴⁵. Por tanto, y en resumidas cuentas, podemos decir que eran cuatro las lenguas habladas en el virreinato de Perú, pero solo dos eran las utilizadas para la difusión del catolicismo, por lo que fueron precisamente sobre esas dos (quechua y aimara) sobre las que se confeccionaron en un primer momento las traducciones y se enviaron a España. Más tarde, como ya veremos, se enviaron las traducciones de otras lenguas.

El segundo documento que acompañara con su carta el virrey de Perú era una copia certificada del expediente⁴⁶ que se generó con motivo de la consecución del vocabulario en lengua castellana-aimara, así como de los posibles libros y manuscritos que se pudiesen encontrar en el territorio peruano. Una copia certificada que se encuentra fechada en Cuzco, a 25 de enero de 1789. Y contiene una rúbrica de validación, aunque no conocemos la persona que dio fe al asunto, entre otras cosas, porque no se especifica. En ella se relatan todos los pasos

⁴⁴ Documento 15.1. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 14b, fol. 73r).

⁴⁵ *Ibid.*, fol. 72v.

⁴⁶ Documento 15.2. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 14d. Posee una segunda signatura archivística, que es: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 41).

administrativos que se dieron en la intendencia de Cuzco para la obtención del material lingüístico, y dichos pasos son los que a continuación vamos a ver.

La copia certificada inserta en su interior hasta un total de cuatro documentos. Comienza, nunca mejor dicho, con la copia de una carta fechada en San Bernardo, a 8 de noviembre de 1788, y enviada por Ignacio de Castro —probablemente un religioso a juzgar por el contenido de la misma— al señor regente, gobernador e intendente de Cuzco, Bernardo José de Gamarra, con la que le informaba de lo siguiente:

«Ignoro la lengua aymara, de modo que ni el mismo elemento suyo penetro (...). Para el pronto expediente de la traducción que se solicita podrá V. E. ocupar a don Tomás Sanches, cirujano reciente en esta ciudad y bien inteligente de aquel idioma (...). Entre los libros que menciona el papel nº 1, solo tengo noticia de la *Gramática* de González Holguín, que suele ser común en esta ciudad, como el *Lexicon quechuanum*, que es quizá el que suele correr en manos de los que estudian la lengua quechua»⁴⁷.

Ya en posesión de la carta que Ignacio de Castro le remitiera, el señor regente, gobernador e intendente de Cuzco, Bernardo José de Gamarra, emitió una resolución de trámite sobre qué hacer. Se trata de una resolución dada en Cuzco el 10 de noviembre de 1788, y que constituiría el segundo documento inserto. En ella, el intendente dispuso que:

«En atención a lo que resulta del informe antecedente, pásese este expediente a don Tomás Sánchez, para que con su reconocimiento haga la traducción en lengua aymara»⁴⁸.

El tercer documento inserto es la propia traducción que realizara de forma manuscrita Tomás Sánchez, fechada en Cuzco a 23 de diciembre de 1788; una traducción que iba acompañada de un informe en el que hace una serie de referencias a categorías gramaticales para la correcta comprensión de la lengua. El cuarto y último documento inserto es ya la resolución definitiva dada al asunto, adoptada en la ciudad de Cuzco el día 3 de enero de 1789. Se trata de una resolución en la que Bernardo José de Gamarra dispuso lo siguiente:

«Sáquese copia de lo actuado en este expediente desde mi decreto de diez de noviembre anterior, y remítase al excelentísimo señor virrey de estos reynos en contestación a la orden que está por cabeza de él»⁴⁹.

⁴⁷ Documento 15.2. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 14d, fol. 79r y 79v).

⁴⁸ *Ibid.*, fol. 79v.

⁴⁹ *Ibid.*, fol. 86r.

Todo ello, insistimos, es el expediente que se formó dentro de las dependencias del gobernador e intendente de Cuzco, quien remitió una copia certificada del mismo al virrey de Perú el 25 de enero de 1789, y que éste la adjuntó tal cual en su carta dirigida al secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias.

Por otra parte, el tercer documento que iba acompañando a la carta del virrey de Perú era una lista «de los libros que se dirigen al excelentísimo señor don Antonio Porlier y Sopránis, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, por el virrey del Perú, don Teodoro de Croix»⁵⁰. La lista está fechada en Lima, a 28 de febrero de 1789. Presenta la rúbrica de Varea, probablemente el oficial peruano encargado del negocio, y cuenta con ocho ejemplares.

Finalmente, el último documento que acompañaba a la carta del virrey peruano era el vocabulario en lengua castellana-*quechua* o lengua general de Perú⁵¹, elaborado de forma manuscrita. Hablamos de un vocabulario que no posee fecha de producción reflejada explícitamente, aunque sabemos, eso sí, de forma indirecta, que fue realizado por José Joaquín Ávalos Chauca. Él mismo así lo defiende en su anterior informe al decir, refiriéndose a los vocabularios, que «solo puedo encargarme de hacerlo, del mejor modo que me permita mi corto ingenio, en la lengua quechua, que es la de mi profesión e inteligencia»⁵².

La segunda noticia que tenemos del virreinato de Perú entronca directamente con los primeros libros impresos, manuscritos y vocabularios que enviara su virrey a España y que acabamos de comentar. Y es que, el 5 de julio de 1789, desde Lima, Teodoro de Croix envió y suscribió una nueva carta⁵³ a Antonio Porlier y Sopránis para comunicarle lo siguiente:

«[Le envió] el adjunto testimonio en el cual se hallan traducidos al idioma índico de los naturales del reyno de Chile las palabras castellanas para este propio efecto (...). Igualmente, y por separado, remito en un cajoncito de madera forrado en lienzo y rotulado a V. E. tres Artes: los dos de la lengua general de aquel reyno [de Chile] y el otro de la quichua, que son los únicos que se han podido encontrar»⁵⁴.

Ahora bien, por una parte, la lengua de los habitantes del reino de Chile (mapuche) no se halla en el expediente; pensamos que se pudo haber traspapelado⁵⁵. Y, por otra parte, en lo

⁵⁰ Documento 15.3. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 14a, fol. 70r).

⁵¹ Documento 15.4. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 14c. Pose una segunda signatura archivística, que es: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 40).

⁵² Documento 15.1. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 14b, fol. 73r).

⁵³ Se trata de la carta número 89 que Teodoro de Croix enviaba a Antonio Porlier y Sopránis.

⁵⁴ Documento 16. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 15, fol. 87r y 87v).

⁵⁵ No se conserva ni en el Archivo General de Indias ni en la Real Biblioteca.

que se refiere a los libros remitidos, al margen del extracto que presenta esta última carta que enviara Teodoro de Croix a España, nos encontramos una resolución adoptada por el secretario Antonio Porlier a tal efecto, y en la que disponía lo siguiente: «pónganse en la librería»⁵⁶.

c) *Virreinato de Nueva Granada.*

El virreinato de Nueva Granada fue el más prolífero y el que recopiló y envió mayor cantidad de libros impresos, manuscritos y vocabularios a España. Tal fue el interés que surgió en este virreinato que se inició dentro de sus fronteras un nuevo negocio de recolección de material lingüístico al margen de lo solicitado por la zarina, aunque ambos estuvieron en todo momento estrechamente relacionados. El inicio de este otro negocio provoca que la narración de lo acontecido en el territorio neogranadino sea un poco compleja.

El proyecto en este territorio se inició cuando el arzobispo de Bogotá y virrey de Nueva Granada, Antonio Caballero y Góngora, envió y suscribió una carta⁵⁷ al secretario Antonio Porlier, fechada en la ciudad de Turbaco a 29 de mayo de 1788, con la que le informaba de lo siguiente:

«Para adquirir con la posible brevedad los libros y noticias de idiomas americanos que V. E. me pide por Real Orden de 13 de noviembre y notas que la acompañan, he dado las correspondientes [órdenes] a las personas curiosas que me han parecido versadas en este ramo de la erudición, y principalmente al doctor don José Celestino Mutis; [quien posee el conocimiento de importantes obras lingüísticas no solicitadas por la zarina], tales son la *Gramática y diccionario de la lengua chibcha o mosca*, que fue en lo antiguo la general del nuevo reino de Granada, y el *Diccionario de la lengua achagua*. El mismo doctor Mutis da idea de la importancia de estos descubrimientos en sus dos cartas [dirigidas al secretario del virreinato], de que acompaño copias n° 1 y 2, [y se] ofrece a copiar otras antigüedades que remitir a manos de V. E. sin pérdida de tiempo»⁵⁸.

A continuación, efectivamente, se encuentran adjuntas en el expediente una copia de cada una de las dos cartas que el doctor José Celestino Mutis enviara al secretario del virreinato de Nueva Granada, Zenón Alonso. Las dos cartas, como ahora veremos, no son más que dos peticiones que realizara el propio José Celestino Mutis. Y al quererse complacer y ejecutar ambas, podemos decir que se inicia otro negocio para la recolección de fuentes lingüísticas en Nueva Granada, que discurre de forma paralela pero que, al mismo tiempo, está ínfima-

⁵⁶ Documento 16. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 15, fol. 87r).

⁵⁷ Se trata de la carta número 65 que Antonio Caballero y Góngora enviaba a Antonio Porlier y Soprani.

⁵⁸ Documento 8. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 5, fol. 15r y 15v).

mente relacionado con el expediente generado con motivo de satisfacer los deseos de la emperatriz de Rusia. Así pues, la carta de Antonio Caballero y Góngora y las dos cartas de José Celestino Mutis adjuntas, aparte de tener una naturaleza de tramitación en el expediente de la zarina, también haría las veces de un documento de inicio para el nuevo negocio. A continuación pasamos a comentar las dos cartas de José Celestino Mutis.

La primera carta adjunta, en forma de copia certificada, fue suscrita y validada por Zenón Alonso, siendo su fecha de expedición en la ciudad de Mariquita, a 3 de marzo de 1788. En ella expone el interesado, esto es, José Celestino Mutis, que es un gran admirador del arte de las lenguas y que tiene constancia de la existencia de importantes obras que hablan de la lingüística indígena. Pero, sobre todo, informa que tiene en su poder los dos únicos manuscritos originales que se conocen del *Diccionario de la lengua chibcha o mosca*, la hablada anteriormente en el territorio de Nueva Granada. Sostiene también que es un tesoro muy valioso para mandar los originales en barco a España, puesto que puede ocurrir un naufragio y pueden perderse. Por ello, solicita que el rey se digne a darle licencia para que, ayudado por el señor Ugalde, secretario de Cámara de Antonio Caballero y Góngora, y del padre don Anselmo Álvarez, pueda hacer una copia de la obra y remitirla a España, «pues no tienen noticia de esta lengua *chibcha* los eruditos rusos que formaron el catálogo de libros y, por lo mismo, [es] lo más precioso que podemos remitir de aquí»⁵⁹.

La segunda carta adjunta, también en forma de copia certificada, fue suscrita y validada por el mismo secretario de Nueva Granada, es decir, por Zenón Alonso. Y su fecha de expedición fue el 3 de abril de 1788, también desde la ciudad de Mariquita. En esta segunda carta el doctor José Celestino Mutis sostiene —informando a Zenón Alonso— que «he recibido [una] carta del señor Ugalde avisándome haver hallado el *Diccionario del idioma achagua*, que lloraba yo por pedido; tenemos ya dos monumentos originales bastantes por sí solos a satisfacer los reales encargos»⁶⁰. Con esta narración, José Celestino Mutis estaba intentando de darle valor a las lenguas habladas en la época indígena en el territorio de Nueva Granada y que no habían sido solicitadas por la emperatriz de Rusia.

Antonio Porlier y Sopranis dio respuesta a las dos peticiones que José Celestino Mutis hizo en sus cartas, una respuesta que se encuentra en la resolución que el mismo secretario dejó plasmada al margen del extracto general. Con anterioridad, en el apartado de inicio del expediente, hablamos que en la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias se realizó un extracto general para tener constancia de todos los pasos administrativos

⁵⁹ Documento 8.1. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 5a, fol. 17v).

⁶⁰ Documento 8.2. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 5b, fol. 18r).

dados hasta el momento, realizado el 4 de septiembre de 1788. Al margen de este extracto se halla la resolución que el 11 de septiembre de 1788 Antonio Porlier tomó al respecto, una resolución que ya hemos visto también con anterioridad. Pero justamente al final, y formando todavía parte de su escrito de resolución, el mismo secretario dio contestación a las peticiones de José Celestino Mutis, argumentando que «se contestará el aviso del virrey de Santa Fe»⁶¹.

Y como todo escrito de resolución lleva aparejado documentación para dar a conocer a sus interesados la decisión tomada, tenemos constancia que desde la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias se contestó a Antonio Caballero y Góngora. Lo sabemos, en cierta medida, porque en el expediente se halla la minuta que fue utilizada para ensayar la carta⁶² que Antonio Porlier envió al arzobispo de Bogotá y virrey de Nueva Granada, fechada en San Ildefonso a 12 de septiembre de 1788. Una minuta a través de la cual podemos conocer el contenido de la carta con la que se comunicaba lo siguiente:

«El rey, enterado de las diligencias practicadas por V. E. para la adquisición de los libros impresos en esos dominios de América concernientes a los diferentes lenguajes que se hablan en ellos, y asimismo de los que se han hallado ya por la eficacia de don José Mutis (...), dispon[e] se saquen las copias que V. E. insinúa en su carta de 29 de mayo de este año número 65 para que se conserven tan precisos documentos»⁶³.

Sabemos con total certeza que la carta fue expedida el día 12 de septiembre de 1788 porque al pie de la resolución que dejara plasmada Antonio Porlier en el extracto general se halla redactada una nota de cumplimiento y expedición, que dice: «fho 12 dicho»⁶⁴. Tenemos constancia, pues, que desde la Secretaría se validó y expidió el documento en cuestión.

Poco tiempo después de aprobarse el proyecto de José Celestino Mutis, esto es, de recolección de libros impresos, manuscritos y vocabularios que no habían sido solicitados por la zarina de Rusia, el nuevo virrey de Nueva Granada, Francisco Gil y Lemos, envió y suscribió una carta⁶⁵ al secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias; una carta fechada en la ciudad de Cartagena el 30 de enero de 1789 y que, todo hay que decirlo, se en-

⁶¹ Documento 10. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 6, fol. 23r).

⁶² La estructura documental es igual a la de una Real Orden, documento a través del cual el secretario de Estado y del Despacho comunicaba una decisión del rey, pero debido a que se trata de una correspondencia dirigida a un alto cargo eclesiástico, no hay un mandato contundente y sí más suave, por lo que se puede denominar a esta tipología como “carta”.

⁶³ Documento 11. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 7, fol. 24r).

⁶⁴ Documento 12. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 6, fol. 23r).

⁶⁵ Se trata de la carta número 6 que Francisco Gil y Lemos remitía a Antonio Porlier y Soprano.

cuenta por duplicado en el expediente⁶⁶. En ella, Francisco Gil y Lemos comunicaba a Antonio Porlier que:

«Estando mi antecesor [Antonio Caballero y Góngora] en este virreinato disponiendo su regreso a esos reynos, llevará consigo los libros concernientes a los diferentes lenguajes que se hallan en estos dominios; siendo muy justo que tenga la satisfacción de conducir estos preciosos monumentos él, que tanto se ha interesado en su hallazgo y recolección»⁶⁷.

Una vez que su viaje de vuelta concluyó y Antonio Caballero y Góngora regresó a España, fue nombrado arzobispo-obispo de Córdoba. Y antes de partir hacia su nuevo destino, desde Madrid, el día 15 de agosto de 1789, envió y suscribió una carta al secretario de Gracia y Justicia de Indias para informarle de su actuación en el negocio encomendado, carta que decía así:

«Di comisión a don José Celestino Mutis, presbítero y director de la Real Expedición Botánica de Santa Fe, y a don Diego de Ugalde, mi secretario de Cámara y prebendado de aquella santa iglesia (...). Y a espensas de la vigilancia y singular esmero con que se dedicaron a trabajar en el conocimiento y recolección de que se les encargaba, me entregaron los impresos y manuscritos que constan en la lista adjunta, dejando allá los originales [y sacando] copias de los dichos manuscritos (...). [Debido a la gran labor realizada por Diego de Ugalde] haga presente al rey, nuestro señor, su singular mérito, para que le dispense la gracia que sea de su real agrado»⁶⁸.

Esta carta llevaba adjunta, como acabamos de ver, una lista en la que se enumeraban todos aquellos libros impresos, manuscritos y vocabularios reunidos en el virreinato de Nueva Granada por José Celestino Mutis y su equipo ayudante. Para ser más exactos, son 21 las obras que aparecen recogidas en la lista, que está fechada en la ciudad de Turbaco a 4 de abril de 1789. Y está firmada y rubricada por Diego de Ugalde, ayudante de José Celestino Mutis en la recolección y copia del material lingüístico. No hablaremos aquí del contenido lingüístico de la lista, pero sí hablaremos de una nota que aparece en ella y que nos proporciona una información valiosa en cuanto al procedimiento de gestión se refiere. En ella se expresa que:

⁶⁶ Documento 14. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 8 y doc. 8bis).

⁶⁷ Documento 14. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 8, fol. 26r).

⁶⁸ Documento 18. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 9, fol. 30r y 30v).

«Se esperaba conseguir el vocabulario y arte de la lengua sáliba, del que habla con elogio el padre Gumilla en su Orinoco, pero no ha surtido efecto el encargo que se hizo»⁶⁹.

A raíz de ello, y aunque no existan pruebas físicas y directas en el expediente, sabemos por fuentes indirectas que el secretario Antonio Porlier envió una Real Orden al virrey de Nueva Granada, con fecha de 21 de octubre de 1789, con el objetivo de ordenar que se consiguiese, copiase y enviase a España el *Vocabulario de la lengua sáliba* y el *Arte de la lengua sáliba*⁷⁰. Un poco más tarde volveremos a hablar sobre esta última anotación e intentaremos explicarla de forma más concreta.

Una vez vista la adjunta lista, el siguiente paso administrativo lo encontramos en una resolución que emitiera Antonio Porlier y Sopranis a tal efecto el 16 de agosto, suponemos que de 1789, porque no se especifica en ella el año ni la data tónica. La decisión del secretario se halla redactada al margen izquierdo de la última carta remitida por parte de Antonio Caballero y Góngora (Madrid, 15 de agosto de 1789). Y en ella dispuso lo siguiente:

«El rey, a quien he hecho presente esta carta y lista que la acompaña, me ha encargado que, en su real nombre, dé las gracias al arzobispo- virrey por el esmero con que ha desempeñado esta comisión por medio de don José Celestino Mutis y don Diego de Ugalde, cuyo mérito tendrá S. M. presente. Y ha resuelto que todos estos libros se custodien en la biblioteca de esta Secretaría, de donde se sacarán las copias que se pidan para remitir a la emperatriz de Rusia. Cópiese ese índice que acompaña para unirlo al general de la librería que tengo en mi poder, quedando con esta carta el originario que la acompaña»⁷¹.

Esta resolución posee dos partes bien diferenciadas. La primera parte está clara: Antonio Porlier resuelve dar las gracias, en nombre del rey, a Antonio Caballero y Góngora por su predisposición en la recolección de libros impresos, manuscritos y vocabularios. Esta primera decisión del secretario de Gracia y Justicia de Indias quedó plasmada, como no puede ser de otra manera al comunicar una decisión del monarca, en una Real Orden, dada en el Palacio Real a 19 de agosto de 1789, y cuya minuta utilizada para practicar el escrito final se conserva en el expediente. En esa Real Orden el mismo secretario expresaba que, habiéndole enseñado su carta y lista de libros al rey, éste le ha ordenado la siguiente tarea:

«Me ha encargado que, en su real nombre, [le dé] las debidas gracias (se refiere a Antonio Caballero y Góngora) por el esmero con que ha desempeñado esta comisión por medio de don

⁶⁹ Documento 18.1. (*Ibid.*, fol. 33v).

⁷⁰ Dicha referencia indirecta la hemos hallado en: A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 16, fol. 88r.

⁷¹ Documento 19. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 9, fol. 30r).

José Celestino Mutis y don Diego de Ugalde, prebendado de la iglesia de Cartagena, cuyo mérito tendrá S. M. presente»⁷².

Sabemos con total certeza que esta Real Orden se expidió el día 19 de agosto de 1789. Y lo sabemos porque debajo de la resolución del secretario hay una nota de cumplimiento que nos informa de su validación y expedición por parte de la Secretaría, y que dice: «fho 19 dho»⁷³.

Esto en cuento a la primera parte de la resolución. La segunda parte hace referencia al lugar donde se guardarían y custodiarían los libros y manuscritos que trajo consigo a España Antonio Caballero y Góngora. Como bien puso de manifiesto el propio Antonio Porlier y Sopránis, eso sí, en nombre del rey, los libros y manuscritos se guardarían en la biblioteca de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias. Y para que hubiera constancia del ingreso de tales ejemplares, se dispuso que se realizara una copia de su índice. Tenemos constancia que tal encargo fue realizado por un oficial, y lo sabemos por una nota que se encuentra al pie de la resolución del secretario de Gracia y Justicia de Indias que estamos analizando, y que dice: «se ha entregado también a S. E. copia de la lista»⁷⁴. Esta nota, por tanto, nos informa que se realizó una primera copia con el índice de los libros y manuscritos para que permaneciera en la mencionada biblioteca; y, al mismo tiempo, nos informa que se realizó una segunda copia que fue entregada directamente a Antonio Porlier para su conocimiento.

Siguiendo con la tramitación, una vez comunicado lo expresado por el rey a Antonio Caballero y Góngora, Antonio Porlier y Sopránis hizo lo mismo el día 21 de octubre de 1789, pero ahora al conde de Floridablanca. Hablamos que el secretario de Gracia y Justicia de Indias envió un Oficio —del que se conserva una minuta en el expediente— al titular de la Secretaría del Despacho de Estado para informarle del gran esmero desempeñado por Diego de Ugalde en la recolección de libros impresos y copia de vocabularios y manuscritos. Además, le comunicaba que, en un principio, el rey había decidido tener su mérito en cuenta pero que, poco tiempo después, resolvió premiarle con la gracia de concederle una «media ración en la iglesia-catedral de Córdoba»⁷⁵.

Antonio Caballero y Góngora, una vez enterado que el monarca —por estos momentos ya Carlos IV— había decidido conceder a Diego de Ugalde la gracia de la media ración por la

⁷² Documento 20. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 10, fol. 34v).

⁷³ Documento 21. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 9, fol. 30r).

⁷⁴ Documento 22. (*Ibid.*, fol. 30r).

⁷⁵ Documento 23. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 11, fol. 36v).

iglesia-catedral de Córdoba, remitió una carta al secretario de Gracia y Justicia de Indias, dada en Madrid a 25 de octubre de 1789, para darle sus «más expresivas gracias, suplicándole las haga también presente a su majestad»⁷⁶. Con esta carta se da por concluida la nutrida documentación referente a Antonio Caballero y Góngora, pero todavía no se da por concluido lo concerniente a Nueva Granada.

Y es que, el nuevo virrey neogranadino, José de la Ezpeleta, envió y suscribió una carta⁷⁷ a Antonio Porlier y Sopranis que entronca directamente con la Real Orden que este último le enviara el 21 de octubre de 1789, con la que le ordenaba que obtuviera, copiara y enviara a España el *Vocabulario de la lengua sáliba*, y el *Arte de la lengua sáliba*; argumento que ya lo mencionamos con anterioridad⁷⁸. Recapitulemos. Con motivo de informarse desde el virreinato de Nueva Granada de la existencia de los manuscritos acabados de mencionar y no haberse podido enviar a España, Antonio Porlier, tras una resolución favorable del rey, envió una Real Orden a José de la Ezpeleta —sucesor en el cargo de Francisco Gil y Lemos— transmitiéndole la decisión del monarca, consistente en que consiguiera y enviara a España los ejemplares citados. Pues bien, esta carta del virrey neogranadino que ahora a continuación vamos a tratar no es más que la contestación a esa Real Orden.

Se trata de una carta fechada en Santa Fe, a 19 de noviembre de 1790. Y en ella el virrey de Nueva Granada informaba de lo siguiente al secretario de Gracia y Justicia de Indias:

«En cumplimiento de lo que me precisó V. E. por Real Orden de 21 de octubre del año anterior, pedí al presidente provincial de Agustinos Recoletos el *Diccionario de la lengua sáliba* (...). Después de algunos meses ha venido el diccionario, cuyo envío ha padecido nuestra dilación porque ha sido necesario trasladarlo con mejor letra por ser malísima en la que venía escrito; y aunque no es buena en la que va a manos de V. E., [se lo envió] junto con el *Arte de la lengua [sáliba]* y un pequeño catecismo de la *Doctrina christiana [en lengua sáliba]* para la enseñanza de aquellos indios»⁷⁹.

José de la Ezpeleta, por tanto, acompañó su carta con tres documentos. El primero de ellos era un libro manuscrito en formato cuarto, que contenía el *Arte de la lengua sáliba según el método más fácil a que se pudo reducir el idioma después de muchas correcciones*⁸⁰. En la portada de este manuscrito se nos informa del dónde y el cuándo fue realizado: «fecho

⁷⁶ Documento 24. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 12, fol. 37r y 37v).

⁷⁷ Se trata de la carta número 98 que José de la Ezpeleta enviaba a Antonio Porlier y Sopranis.

⁷⁸ Consúltese la cita 70.

⁷⁹ Documento 27. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 16, fol. 88r y 88v).

⁸⁰ Documento 27.1. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 16b. Posee una segunda signatura archivística, que es: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 43).

en el pueblo de San Miguel de Macuco, en 15 de julio de este presente año de 1790»⁸¹. Ahora bien, no se nos informa de su autor material.

El segundo documento adjunto también era un manuscrito en formato cuarto, que contenía el *Diccionario de la lengua sáliba en los Llanos de Santiago de la Atalaya y Río Meta*⁸². Este manuscrito no presenta fecha de producción, ni tampoco aparece reflejado quién fue su autor material.

El tercer y último documento adjunto, para no romper la tónica, era otro libro manuscrito en formato cuarto. Este otro contenía la *Doctrina christiana en lengua que llaman sáliba*⁸³. Y al igual que ocurre con el *Diccionario de la lengua sáliba*, este manuscrito no posee fecha de producción, y tampoco nos informa de quién fue su autor material.

Con este último envío de material lingüístico se da por concluido lo concerniente al virreinato de Nueva Granada.

d) *Virreinato de Buenos Aires.*

Del virreinato de Buenos Aires apenas tenemos noticias; es más, fue el único territorio al que se le encomendó la recolección de libros impresos, manuscritos y vocabularios que no remitió absolutamente nada a España. La única noticia que poseemos acerca de este territorio es la carta⁸⁴ que el virrey, Nicolás Cristóbal del Campo, envió y suscribió a Antonio Porlier, fechada en Buenos Aires a 6 de marzo de 1788. En esa carta, el virrey indiano expresaba que:

«Con oficio de V. E. de 13 de noviembre último, he recibido una lista de libros que solicita la emperatriz de Rusia y otra de varias voces de que desea saber esta soberana la traducción de todos los idiomas de estos dominios. Y, en consecuencia del encargo que se sirve V. E. hacerme, despacho orden circular para [su] consecución»⁸⁵.

Parece ser que había plena disposición en el virreinato de Buenos Aires para cumplir con el negocio encomendado, pero no hubo resultado alguno.

⁸¹ Documento 27.1. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 16b, fol. 118r).

⁸² Documento 27.2. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 16a. Posee una segunda signatura archivística, que es: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 42).

⁸³ Documento 27.3. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 16c. Posee una segunda signatura archivística, que es: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 44).

⁸⁴ Se trata de la carta número 36 que Nicolás Cristóbal del Campo enviaba a Antonio Porlier y Sopranis.

⁸⁵ Documento 7. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 4, fol. 13r).

e) *Gobernación de Filipinas.*

El gobernador de Filipinas, Félix Berenguer de la Marquina, envió y suscribió una carta⁸⁶ a Antonio Porlier para dar así constatación a la Real Orden que éste le enviara encargándole el negocio de recopilar una serie de libros impresos, manuscritos y vocabularios de las lenguas indígenas del Nuevo Mundo. Se trata de una carta fechada en Manila, a 25 de noviembre de 1788, y con la que el gobernador filipino le informaba de la remisión de los «vocabularios y traducción[es] de voces que se le encargaron»⁸⁷. La carta se encuentra por duplicado en el expediente, e iba acompañada de una serie de documentos: cinco para ser más exactos. Ahora bien, de esos cinco documentos, cuatro se correspondían con traducciones de lenguas indígenas; unas traducciones que fueron elaboradas de forma manuscrita.

El primer documento adjunto era una «lista de los vocabularios de varios idiomas de estas Islas Filipinas y del Japón, como también de las colecciones de determinadas voces castellanas traducidas a distintos idiomas del país»⁸⁸. La lista está fechada en Manila, a 20 de diciembre de 1788⁸⁹, y está rubricada por el gobernador filipino. El segundo documento era la traducción en lengua castellana-*tagalog*⁹⁰. Este vocabulario no posee fecha de producción, ni tampoco se menciona en él quién fue su autor material. El tercer documento era el vocabulario en lengua castellana-*bicol*⁹¹. Este vocabulario no posee fecha de producción, ni tampoco aporta datos sobre su autor. El cuarto documento era una doble traducción realizada en lengua castellana-*cagayán*⁹² y en lengua castellana-*pangasinán*⁹³. Para no romper con la tónica, tampoco conocemos su fecha de producción, ni tampoco el nombre de su autor. El quinto y último documento era un vocabulario múltiple, realizado en lengua castellana-*bisaya*, el idioma hablado en la isla de Mindanao y de Bohol, y en lengua castellana-*zámbala*⁹⁴. Un vocabulario del que también se desconoce su autor, así como su fecha de producción.

⁸⁶ Se trata de la carta número 4 que Félix Berenguer de la Marquina enviaba a Antonio Porlier y Sopranis.

⁸⁷ Documento 13. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 13, fol. 38r).

⁸⁸ Documento 13.1. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 13a, fol. 40r).

⁸⁹ Aquí se debió producir un error de escritura por parte del redactor, puesto que es más lógico que su fecha de producción hubiese sido el 20 de noviembre de 1788 a juzgar por la fecha de expedición de la carta antecedente.

⁹⁰ Documento 13.2. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 13b. Posee una segunda signatura archivística, que es: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 35).

⁹¹ Documento 13.3. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 13c. Posee una segunda signatura archivística, que es: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 36).

⁹² Documento 13.4. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 13d, fol. 50-53. Posee una segunda signatura archivística, que es: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 38).

⁹³ Documento 13.4. (*Ibid.*, fol. 54-57. Posee una segunda signatura archivística: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 37).

⁹⁴ Documento 13.5. (*Ibid.*, fol. 58-65. Posee una segunda signatura archivística: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 39).

Con la remisión de este material lingüístico que adjuntara con su carta el gobernador Félix Berenguer de la Marquina, se daba por cumplida en la gobernación de Filipinas la orden que le transmitiera el secretario de Gracia y Justicia de Indias.

f) *Gobernación de Guatemala.*

Bernardo Troncoso, presidente de la Real Audiencia y gobernador de Guatemala, también se puso en contacto con Antonio Porlier y Sopranis para responderle al negocio que éste le encomendara. Le envió una carta⁹⁵ con la que le comunicaba lo siguiente:

«No fue dable por exquisitas diligencias que se practicaron en esta real universidad, ni en ninguna otra parte, los expresados libros, pues absolutamente [no] se tiene noticia de todos, ni alguno o algunos de ellos; y solo sí de un diccionario manuscrito que se halla en poder del provincial de San Francisco (...), cuya copia se omitió (...). La traducción de las voces en cuantos idiomas de indios se conocen en este reyno, y comprendida [en] la citada lista acompañada nº 2, se encierra en el adjunto testimonio, cuio trabajo y diligencias practicadas para su consecución espero que sean de la aprobación de V. E.»⁹⁶.

Se trata de una carta que se encuentra fechada en Guatemala, a 12 de marzo de 1790. Y presenta la firma sin rúbrica de Bernardo Troncoso. Una carta, por tanto, que nos informa de dos hitos importantes: el primero de ellos es que no se habían podido localizar y, por lo tanto, enviar a España los libros y manuscritos solicitados; el segundo hito importante es que tanto los vocabularios como los pasos administrativos dados para su obtención se enviaron a España en forma de copia certificada.

Una cosa queremos mencionar antes de entrar en el análisis de la copia certificada. Bernardo Troncoso era el presidente-gobernador de Guatemala cuando remitió a España, junto con su carta, los vocabularios recopilados en dicho territorio, elaborados todos ellos de forma manuscrita. Pero la recopilación íntegra de los mismos corrió a cargo del anterior presidente de la Real Audiencia y gobernador de Guatemala, José Estachería y Hernández. Así pues, podemos decir que la recopilación de todos y cada uno de los vocabularios por parte de las autoridades en las que delegó José Estachería generó un amplio expediente⁹⁷; un expediente cuya copia certificada se remitió a España para que se tuviera constancia ya no solo de los vocabularios en sí, sino del proceso de elaboración y obtención de los mismos. Se trata,

⁹⁵ Se trata de la carta número 4 que Bernardo Troncoso remitía a Antonio Porlier y Sopranis.

⁹⁶ Documento 25. (A.G.I., Indiferente, 1342A, doc. 17, fol. 161r y 161v).

⁹⁷ Documento 25.1. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 17a. Posee una segunda signatura archivística, que es: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 45.

por tanto, de un expediente de expedientes, es decir, hablamos de un expediente que inserta en su interior la copia de otros expedientes, cuatro para ser más exactos.

Llegados a este punto, pues, vamos a pasar a analizar, como se le denomina en su portada, el «testimonio del expediente sobre el cumplimiento de Real Orden para la traducción de vocablos y remisión de libros»⁹⁸. Ahora bien, lo acontecido en la gobernación de Guatemala presenta una alta complejidad, sobre todo a la hora de su explicación. Es por ello por lo que hemos optado por disponer esta narración en dos partes bien diferenciadas; partes que también pueden apreciarse claramente en el expediente.

Primera parte

La Real Orden, junto con las adjuntas listas de libros impresos, manuscritos y vocabularios a obtener que enviara Antonio Porlier y Sopranis a Guatemala, fue vista en el palacio de la Audiencia, a 17 de marzo de 1788. José Estachería, ante ello, emitió una primera resolución de trámite ese mismo día, en la que sostenía que la carta fuera «al señor fiscal con las copias acompañadas»⁹⁹. El oidor fiscal, de nombre Sebastián Antonio de Talavera, respondió a dicho trámite en Guatemala, a 27 de marzo de 1788, lo siguiente:

«El fiscal de su magestad dice que V. S. podrá mandar se guarde, cumpla y execute esta Real Orden y que al efecto se pasen tres Oficios al rector de la Universidad de San Carlos de esta ciudad y [a los] reverendos padres provinciales de Santo Domingo y San Francisco, acompañándoles a cada uno copias de la lista de libros y colección de vocablos adjunta (...); [con el fin de que] procuren acopiar los ejemplares de libros que se piden y, consultando con los cathedráticos de lengua matrices de este continente, pong[an] el equivalente a las voces castellanas que se apuntan»¹⁰⁰.

Seguidamente, en el palacio de la Audiencia, a 28 de marzo de 1788, José Estachería resolvió de forma definitiva este primer trámite para decir: «guárdese, cúmplase y ejecútese esta Real Orden como dice el señor oydor fiscal»¹⁰¹.

El mismo José Estachería fue el encargado de validar los tres Oficios que con fecha de 11 de abril de 1788 fueron enviados al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como a los padres provinciales de Santo Domingo y de San Francisco para la recopilación de libros, manuscritos y vocabularios. Y esto lo sabemos —a falta de fuentes directas

⁹⁸ Documento 25.1. (A. G. I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 17a, fol. 163r).

⁹⁹ *Ibid.*, fol. 168v.

¹⁰⁰ *Ibid.*, fol. 168v y 169r.

¹⁰¹ *Ibid.*, fol. 169r.

en el expediente— porque los vocabularios enviados desde la Real Universidad de San Carlos, desde el convento de San Francisco y desde el convento de Santo Domingo lo hacen a su persona, y en uno de ellos —para que sirva de ejemplo— se argumenta, refiriéndose a José Estachería: «en cumplimiento de orden que V. S. se sirvió comunicarme con fecha de once de abril de este año...»¹⁰². Con la expresión «este año» se referían al año en curso, esto es, 1788.

A continuación nos encontramos ya inserto en la copia certificada el primer expediente¹⁰³, generado con motivo de la adquisición de vocabularios en las lenguas castellana-*kiche* (quiché), castellana-*eaechiquel* (cakchiquel) y castellana-*jutuhil* (tzutujil)¹⁰⁴. Estos tres vocabularios fueron remitidos desde el convento de San Francisco de Guatemala, junto con una carta, el día 28 de junio de 1788 por fray Juan José López a José Estachería. En esa carta le comunicaba al presidente-gobernador de Guatemala lo siguiente:

«Remi[to] la lista de los nombres puestos en las lenguas cachiquel, quiché y sutugil, que son las tres que saven mis religiosos (...). De los diccionarios que se solicitan, ninguno he hallado; de la lengua cachiquel, o [de] Guatemala, tengo un copioso diccionario pero como es original y manuscrito, no me pareció oportuno entregarlo porque nos quedaríamos sin este original que haría falta en todo este arzobispado»¹⁰⁵.

A juzgar por el contenido de su carta, fray Juan José López no debió de ser el traductor de las lenguas, sino que, probablemente, era el prior superior del convento y fue el encargado de enviarlas. Por tanto, no conocemos el nombre de los autores materiales de las traducciones, ni tampoco sus fechas de creación. Además, y atendiendo también al contenido de su carta, el convento de San Francisco de Guatemala no aportó ninguna obra lingüística solicitada.

A la llegada de este expediente a la presidencia, el presidente-gobernador de Guatemala, José Estachería, emitió una resolución de trámite, dada en el palacio de la Audiencia a 3 de julio de 1788, para decir: «póngase con los antecedentes y en estado al señor fiscal»¹⁰⁶.

La copia inserta de un segundo expediente¹⁰⁷ precede al anteriormente visto. Se trata del expediente generado con objeto de la consecución del vocabulario en lenguas castellana-*quiché*, castellana-*cachi* (cakchiquel) y castellana-*poconchi* (poqomchí)¹⁰⁸. Las traducciones fueron remitidas por fray Carlos Cadena, junto con una carta, a José Estachería desde el con-

¹⁰² *Ibid.*, fol. 192v.

¹⁰³ *Ibid.*, fol. 169v-181r, (entre las dichas páginas discurre la copia del primer expediente).

¹⁰⁴ *Ibid.*, fol. 169v-180v.

¹⁰⁵ *Ibid.*, fol. 180v y 181r.

¹⁰⁶ *Ibid.*, fol. 181r.

¹⁰⁷ *Ibid.*, fol. 181v-193r, (entre estas páginas discurre la copia del segundo expediente).

¹⁰⁸ *Ibid.*, fol. 181v-192v.

vento de Santo Domingo de Guatemala, el 2 de agosto de 1788. En su carta ponía de manifiesto lo siguiente:

«Acompaño a V. S. el adjunto papel en que van puestos, en los idiomas que se hablan en los pueblos de esta provincia que están al cargo de mi religión, los vocablos que en castellano se contiene en el papel número segundo (...). Los libros que expresa [la lista] número primer[a], ninguno se halla ni en las librerías que tiene los conventos de mi provincia ni en las particulares que los religiosos tienen a uso»¹⁰⁹.

Atendiendo a su propio argumento, dos cosas debemos decir. La primera de ellas es que fray Carlos Cadena debía de ser el prior superior del convento de Santo Domingo y el encargado de enviar las traducciones a José Estachería; él no debió de ser el ejecutor de las mismas. Esta situación nos lleva a desconocer los nombres de las personas que tradujeron las lenguas, al igual que tampoco sabemos en qué fecha se realizaron. La segunda cosa está aún más clara: en las dependencias del convento de Santo Domingo de Guatemala no se halló ninguno de los libros y manuscritos solicitados.

A la llegada de este expediente a las dependencias presidenciales, José Estachería emitió una resolución de trámite dada en el palacio de la Audiencia, a 8 de agosto de 1788, para sostener: «pónganse con los antecedentes y en estado al señor fiscal»¹¹⁰.

El tercer expediente¹¹¹ inserto en la copia certificada es un poco más dinámico y complejo. Todo su contenido radica en torno a la actuación acontecida en la Real Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin embargo, en primer lugar se relata la actuación llevada a cabo por el rector Juan de Santa Rosa y Ramírez, y, en segundo lugar, se relata la actuación llevada a cabo por su sucesor en el cargo, Manuel Ángel de Toledo.

Empezando con la actuación del rector Juan de Santa Rosa y Ramírez, sabemos que en la Real Universidad de San Carlos de Guatemala, a 19 de abril de 1788, tomó una decisión con respecto al Oficio que le mandara José Estachería el 11 de abril de 1788, para decir:

«Pásese esta lista a nuestro bibliotecario para que, con presencia del índice alfabético, informe si entre los libros que se hallasen a su cargo se encuentran los comprendidos en la citada, procediendo a ello con la maior exactitud y brevedad posible»¹¹².

¹⁰⁹ *Ibid.*, fol. 192v y 193r.

¹¹⁰ *Ibid.*, fol. 193r.

¹¹¹ *Ibid.*, fol. 193r-220r, (entre las mencionadas páginas discurre la copia el tercer expediente).

¹¹² *Ibid.*, fol. 194r.

Dio fe a esta actuación del rector Esteban José Pérez, prior superior de la universidad. Ante ello, el bibliotecario, de nombre José Mariano Villavicencio, realizó un informe en el que sostuvo lo siguiente:

«Registrado con la maior solicitud y eficacia el yndice alfabético de esta biblioteca, y después de haber hecho de todo en un prolijeo escrutinio, no he encontrado alguna de las obras mencionadas»¹¹³.

El informe está fechado en la Real Universidad de San Carlos de Guatemala, a 21 de abril de 1788. Por tanto, en la mencionada universidad no se encontraron los libros y manuscritos solicitados.

Hasta aquí hemos narrado todo lo que aconteció durante el rectorado de Juan de Santa Rosa y Ramírez; ahora continuaremos narrando lo acontecido bajo el rectorado de su sucesor en el cargo, Manuel Ángel de Toledo. El nuevo rector envió una carta a José Estachería, fechada en Nueva Guatemala a 5 de diciembre de 1788, para comunicarle todo lo sucedido bajo su potestad en relación a la recopilación del material lingüístico solicitado. Dos puntos importantes de información poseía esta carta. En el primero de ellos, Manuel Ángel de Toledo informaba a su remitente que «registrada con la maior exactitud la biblioteca de esta universidad, no se encontró uno siquiera de los exemplares que se solicitan como lo acredita la razón puesta por el bibliotecario»¹¹⁴.

En segundo lugar, Manuel Ángel de Toledo informaba a José Estachería que por no haber en la universidad «cathedráticos de lengua (...), consult[é] sobre [ello] a los curas más versados en el ydioma de los yndios de este arzobispado; de quienes solo ha podido lograrse (...) tres diferentes lenguas: pocomán, populaca y cakquichel»¹¹⁵. Esta aclaración nos informa, a su vez, de dos importantes hitos: el primero de ellos radica en que la carta del rector iba acompañada de tres traducciones que a continuación vamos a ver; el segundo hito radica en que las traducciones fueron realizadas por miembros eclesiásticos y no por miembros de la universidad.

La primera traducción a la que vamos a aludir fue la realizada en lengua castellana-*cakchiquel*¹¹⁶. Hablamos en este caso de un vocabulario realizado por el cura Joaquín de Paredes, y cuya fecha de producción fue el día 23 de mayo de 1788, en Tecpanguatemala.

¹¹³ *Ibid.*, fol. 194r y 194v.

¹¹⁴ *Ibid.*, fol. 219r y 219v.

¹¹⁵ *Ibid.*, fol. 219v y 220r.

¹¹⁶ *Ibid.*, fol. 213r-218v.

La segunda traducción hace referencia a la lengua castellana-*pocomán*¹¹⁷, que iba acompañada de un informe puramente lingüístico para su mejor comprensión. No se nos informa en el expediente de la fecha de creación de esta traducción, ni tampoco de su autor.

La tercera y última traducción que acompañara con su carta Manuel Ángel de Toledo era en la lengua castellana-*pupulaca* (populaca)¹¹⁸; una traducción que iba acompañada de un informe en el que se especificaban unas meras anotaciones lingüísticas para su correcta comprensión. Para este vocabulario tampoco conocemos su autor ni su fecha de creación, puesto que el expediente no nos informa de ello.

A la llegada de este amplio expediente a poder de José Estachería, éste resolvió de trámite lo siguiente: «únase a los antecedentes y al señor oidor fiscal»¹¹⁹. La decisión del presidente-gobernador de Guatemala fue tomada en el palacio de la Audiencia, a 6 de diciembre de 1788.

Llegados a este punto es conveniente poner de relieve que los tres Oficios que envió José Estachería el 11 de abril de 1788 al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a los padres provinciales de Santo Domingo y de San Francisco para la recopilación de libros impresos, manuscritos y vocabularios, ya habían dado sus frutos; es decir, sus destinatarios habían asumido el encargo y habían remitido todo aquello que pudieron recopilar. Pero la cosa no quedó ahí, puesto que siguió reclamándose más material lingüístico.

Segunda parte

En este contexto, el cuarto expediente inserto¹²⁰ se inicia cuando de nuevo el señor oidor fiscal, Sebastián Antonio de Talavera, mandó una carta a José Estachería, fechada en Nueva Guatemala a 22 de diciembre de 1788, para comunicarle lo siguiente:

«Aún no se halla cumplida la Real Orden que le gobierna y en que manda su magestad se traduzcan las voces del papel número segundo en todos los idiomas de este país que sea posible, de los cuales tiene entendido el que expone haver mucha diversidad en la provincia de Chiapa; y aún en los pueblos que fueron a cargo en esas doctrinas de la religión de la Merced, siendo regular también que algunos religiosos del colegio de propaganda Fide entiendan lo que hablan los yndios de su pacificación. Y V. S. se sirva mandar se pasen Oficios como los anteriores a los reverendos padres provinciales de la Merced y guardián del Colegio para la traducción de aquellos (...). Y que se libre despacho con inserción de las dos listas al señor inten-

¹¹⁷ *Ibid.*, fol. 194v-205v.

¹¹⁸ *Ibid.*, fol. 207r-212v.

¹¹⁹ *Ibid.*, fol. 220r.

¹²⁰ *Ibid.*, fol. 220v-295r, (entre las citadas páginas discurre la copia del cuarto expediente).

dente de la ciudad real de Chiapa para la solicitud de libros y traducciones de voces en cuantos ydiomas de yndios se conozcan en aquella provincia»¹²¹.

Este trámite fue resuelto de forma definitiva por José Estachería en el palacio de la Audiencia, a 23 de diciembre de 1788. Y en su escrito de resolución disponía que «hágase en todo como dice el señor oydor fiscal»¹²². Sabemos también que «líbrose el despacho al señor intendente de la ciudad real [de Chiapas] en veinte y nueve de diciembre de mil setecientos ochenta y ocho»¹²³. Efectivamente, José Estachería envió el 29 de diciembre de 1788 no un despacho, sino un Mandamiento¹²⁴ al intendente de Chiapas —que inserta en su interior una copia de la Real Orden y las adjuntas listas que Antonio Porlier le envirara— y del que se conserva una minuta en el expediente¹²⁵. Y también sabemos que «se expidieron los Oficios que se mandan al padre provincial de la Merced y guardián del Colegio de Christo con copias de las listas de vocablos, en diez de enero de mil setecientos ochenta y nueve»¹²⁶.

En primer lugar analizaremos todo lo referente a la intendencia de Chiapas, más tarde lo haremos con los conventos. Así pues, Francisco Saavedra y Carvajal, intendente de Chiapas, resolvió en esa ciudad el día 16 de enero de 1789 el Mandamiento que le enviara José Estachería, para decir que:

«Cúmplase lo mandado en el antecedente despacho y al efecto prepárense los Oficios correspondientes a los sugetos instruidos en los respectivos idiomas de estas provincias, acompañándoles listas de las voces del número segundo para su traducción (...). Y en cuanto a los libros que se expresa la razón número primero, solicítense para verificar la remisión de los que se encuentren»¹²⁷.

Manuel José de Rojas, persona con fe pública, dio fe a este escrito del intendente de Chiapas. Más tarde, y sin una fecha explícita, de nuevo Manuel José de Rojas dio fe a otro trámite que probablemente fue reflejado en el expediente por el oficial indiano encargado de este negocio en particular, y que dice:

¹²¹ *Ibid.*, fol. 220v y 221r.

¹²² *Ibid.*, fol. 221r.

¹²³ *Ibid.*, fol. 221r y 221v.

¹²⁴ Optamos por definir a este documento como “Mandamiento” en función de la clasificación tipológica que hace el autor José Joaquín Real Díaz. Para más información consultar: REAL DÍAZ, José Joaquín: *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1970, pp. 255-261.

¹²⁵ Documento 25.1. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 17a, fol. 221v-228r).

¹²⁶ *Ibid.*, fol. 221v.

¹²⁷ *Ibid.*, fol. 228r.

«Se pusieron [por escrito] las listas y Oficios que se mandaron para la traducción de los vocablos en los siete ydiomas de esta intendencia»¹²⁸.

Sabemos, además, el día exacto en que el intendente de Chiapas envió esos Oficios a sus destinatarios. Y esto lo sabemos —a falta de fuentes directas en el expediente— porque casi todos los autores que se encargaron de realizar las traducciones remitieron, junto a ellas, una carta en la que se especifica el día. Y en una de ellas —para que sirva de ejemplo— se argumenta que: «en cumplimiento del Oficio de V. S. de diez y siete del corriente...»¹²⁹, es decir, del año en curso, esto es, de 1789. En cualquier caso, una vez adoptada la decisión y puesto en marcha el proyecto, Francisco Saavedra y Carvajal respondió el Mandamiento de José Estachería con una carta que fechara en Chiapas, a 21 de enero de 1789; en ella le comunicaba que «quedan practicándose las diligencias correspondientes para la traducción de voces y remisión de libros»¹³⁰.

Poco tiempo después, Francisco Saavedra y Carvajal envió una nueva carta a José Estachería, fechada en Chiapas a 3 de marzo de 1789, para informarle de lo siguiente:

«Se han traducido las voces que expresa la lista n° 2° en los varios ydiomas que hablan los yndios en los partidos de esta intendencia por los sugetos más instruidos y inteligentes en ellos, cuias traducciones originales acompaño a V. S. con el referido despacho; no habiéndose podido recoger libro alguno de lo que señala la lista n° 1° ni otro que sea conducente al asunto»¹³¹.

Por tanto, el intendente de Chiapas solo remitió a la presidencia de Guatemala, junto con esta carta que acabamos de ver, un conjunto de vocabularios, que es el material que pudo recopilar en su territorio. Para ser más exactos, las personas encargadas de realizar estos vocabularios, una vez terminados, se los enviaron a Francisco Saavedra y Carvajal, quien se los remitió tal cual, sin ningún cambio, a José Estachería; aunque luego más tarde, ya en la presidencia de Guatemala, estos vocabularios se insertaron en una copia certificada para ser enviados a España. A continuación vamos a pasar a comentar estas traducciones.

La primera traducción que aparece en la copia certificada enviada a España es en lengua castellana-*chol*¹³², realizada por el capellán Juan José de la Fuente y fechada en Tila, a 26

¹²⁸ *Ibid.*, fol. 228r y 228v.

¹²⁹ *Ibid.*, fol. 240v.

¹³⁰ *Ibid.*, fol. 221v.

¹³¹ *Ibid.*, fol. 271r.

¹³² *Ibid.*, fol. 228v-234v.

de enero de 1789. Esta traducción fue remitida al intendente de Chiapas junto con una carta de su autor; carta que no aporta datos significativos.

Seguidamente aparece copiado el vocabulario en lengua castellana-*zotul* (*tzotzil*)¹³³, que iba acompañado de una carta del autor en la que se narraban algunos de los entresijos de esta lengua. Se trata de un vocabulario elaborado por Nicolás de Morales y Astina, y remitido a Francisco Saavedra y Carvajal desde San Andrés, a 28 de enero de 1789.

A éste le precede el vocabulario castellano-*tzendal*¹³⁴, que aparece copiado directamente, sin informe ni carta. Hablamos de un vocabulario del que no conocemos su autor, ni tampoco conocemos su fecha de producción. Por lo tanto, únicamente conocemos la propia traducción en sí.

A renglón seguido le precede el vocabulario castellano-*chanabal*¹³⁵. Se trata de un vocabulario realizado por Antonio de Rivera y remitido, junto con una carta, a Francisco de Saavedra y Carvajal desde la ciudad de Comitán, a 29 de enero de 1789.

Luego aparece el vocabulario castellano-*zoque*¹³⁶, elaborado por Feliciano Antonio Vivero y remitido, junto con una carta, a Francisco Saavedra y Carvajal desde la ciudad de Tuxtla, a 3 de febrero de 1789.

Tras él nos encontramos el vocabulario castellano-*subinha*¹³⁷, realizado por José Anselmo Ortiz y remitido, también junto con una carta, al intendente de Chiapas desde Zocolteango el día 19 de febrero de 1789.

Finalmente aparece el vocabulario castellano-*chapaneca*¹³⁸. Se trata de un vocabulario que fue elaborado por fray Francisco de Montoya y que fue enviado a Francisco Saavedra y Carvajal, junto con una carta, desde la ciudad de Chiapas el día 27 de febrero de 1789.

Una vez en posesión de las traducciones que el intendente Francisco Saavedra y Carvajal le remitiera, el presidente-gobernador de Guatemala resolvió de trámite lo siguiente: «póngase con los antecedentes y al señor oydor fiscal en estado»¹³⁹. Todo esto es en relación a la intendencia de Chiapas, porque a continuación se hallan otras tres traducciones provenientes del convento de los padres provinciales de la Merced y del Colegio de Jesús Crucificado, cumpliendo así también con el encargo que José Estachería les hiciera el 10 de enero de 1789.

¹³³ *Ibid.*, fol. 234v-241r.

¹³⁴ *Ibid.*, fol. 241r-246v.

¹³⁵ *Ibid.*, fol. 246v-252r.

¹³⁶ *Ibid.*, fol. 252r-257v.

¹³⁷ *Ibid.*, fol. 258r-263v.

¹³⁸ *Ibid.*, fol. 264v-269v.

¹³⁹ *Ibid.*, fol. 271v.

La primera de estas traducciones hace referencia al vocabulario en lengua castellana-*mam*¹⁴⁰, un vocabulario que fue realizado por fray José de Camposeco y Lorenzana, siendo su fecha de producción el 26 de marzo de 1789, en Istahuacán. Ahora bien, este vocabulario fue remitido directamente a José Estachería, junto con un informe fechado en el convento de Nuestra Señora de la Merced a 25 de junio de 1789, por fray Manuel Ordóñez, probablemente el fraile superior del convento. Con esto queremos poner de manifiesto que el autor material del vocabulario fue fray José de Camposeco y Lorenzana; un autor que, una vez realizado, se lo debió entregar al fraile superior de su convento, esto es, fray Manuel Ordóñez, quien fue finalmente el encargado de remitirlo unos meses más tarde a José Estachería. Ya dentro de las dependencias presidenciales de Guatemala, el presidente-gobernador resolvió de trámite en el palacio de la Audiencia, a 26 de junio de 1789, lo siguiente: «póngase con su expediente»¹⁴¹.

Desde el Colegio de Jesús Crucificado también se envió una carta dirigida directamente a José Estachería, fechada a 22 de agosto de 1789. Su autor, esto es, el capellán fray José Olavarrieta, probablemente el superior del Colegio, comunicaba en ella lo siguiente:

«Remito las adjuntas nóminas de los vocablos que se usan en las naciones que cultiva este Colegio. No ha sido antes por haver sido preciso acudir a los padres reductores y aguardar que viniesen todas. Este mismo motivo es el que he tenido para enbiar por separado la nómina de la lengua térrava, pues siendo la reducción más distante, a su llegada estaban ya aquí las otras»¹⁴².

Esta carta nos informa de dos hitos importantes: el primero de ellos es que desde el Colegio de Jesús Crucificado se realizaron una serie de traducciones, tres para ser exactos; el segundo hito es que estas traducciones se enviaron a José Estachería, junto con la carta que acabamos de ver, en dos documentos individuales. Así pues, y de acuerdo a ello, veamos esos dos documentos.

El primero de ellos es una triple traducción en lenguas castellana-*cabecara* (cabécar), castellana-*viceyta* y castellana-*lean-mulia*¹⁴³. No se nos informa de quién fue el encargado de elaborar este vocabulario múltiple, ni en qué fecha se realizó; únicamente nos aparece copiada la traducción, sin más. La segunda traducción adjunta hace referencia a la lengua castellana-

¹⁴⁰ *Ibid.*, fol. 271v-277r.

¹⁴¹ *Ibid.*, fol. 278v.

¹⁴² *Ibid.*, fol. 294v.

¹⁴³ *Ibid.*, fol. 278v-289r.

térrava (térraba)¹⁴⁴. En este caso concreto tampoco tenemos noticias de quién fue su ejecutor, ni en qué fecha la hizo; únicamente contamos con la traducción en sí.

En el palacio de la Audiencia, a 27 de agosto de 1789, el presidente-gobernador de Guatemala, José Estachería, emitió una resolución de trámite con la que disponía lo siguiente: «úñase con sus antecedentes y al señor oydor fiscal»¹⁴⁵.

Ya una vez en posesión de todos los vocabularios que habían llegado a la gobernación de Guatemala, el oidor fiscal, Sebastián Antonio de Talavera, de nuevo volvió a enviar una carta a José Estachería, fechada en Nueva Guatemala a 10 de septiembre de 1789, para comunicarle lo siguiente:

«Hallándose verificada la traducción de vocablos prevenid[os] por Real Orden de trece de noviembre de setecientos ochenta y siete (...), podrá V. S. mandar se saque copia con la debida separación en forma de testimonio y las mismas advertencias de sus autores al pie de ellas, indicando su ortografía y puntuación (...); remitiéndolo [todo] al excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia con la posible brevedad y sin los libros contenidos en la nota número primera respecto que no han aparecido»¹⁴⁶.

Un día más tarde, el 11 de septiembre de 1789, desde el palacio de la Audiencia, José Estachería resolvió ya definitivamente el negocio, para decir:

«Hágase como dice el señor oidor fiscal, y a efectos de que la copia baia con la maior claridad y perfección, se encargará por la oficina a don Andrés Enríquez»¹⁴⁷.

Esta resolución nos indica, en parte, que la copia de todos los trámites que se generaron para obtener los vocabularios, así como de las propias traducciones, se realizaron de oficio, es decir, que fue el propio José Estachería quien mandó a un oficial que se encargara de poner en limpio la copia de todos los expedientes para ser enviados a España.

Finalmente aparece la suscripción que da fe y validez a la copia certificada que fue enviada a España, y que dice: «concuera con su original con que se corrigió y conservó a que me remito, y lo hise sacar en virtud de lo mandado»¹⁴⁸. Se trata de una suscripción dada en Guatemala de la Asunción, a 16 de enero de 1790. Y tras ella aparece la firma autógrafa de Ignacio Guerra y Marchan. Por lo tanto, esto no indica que la copia de todos los vocabularios,

¹⁴⁴ *Ibid.*, fol. 289v-294v.

¹⁴⁵ *Ibid.*, fol. 295r.

¹⁴⁶ *Ibid.*, fol. 295r y 295v.

¹⁴⁷ *Ibid.*, fol. 296r.

¹⁴⁸ *Ibid.*, fol. 296r y 296v.

así como de los trámites que fueron necesarios para su adquisición, quedaron validados por esta persona, quien:

«Era escribano de Cámara de la Real Audiencia y Chancillería de este reyno mayor de go-
bierno; [por lo que, a] Guerra, en actual uso y ejercicio, y como a tal y a sus semejantes, se le
ha dado y se le da entera fee y crédito judicial y extrajudicial»¹⁴⁹.

Ahora bien, en la última página de la copia certificada el escribano Ignacio Guerra deja plasmada su firma; una firma que valida la copia del conjunto de los expedientes dada su fe pública. Pero en el recto de todos los folios que la componen podemos apreciar también su rúbrica¹⁵⁰.

2.1.3. Cierre del expediente.

A finales de 1790 parece ser que el expediente había llegado a su fin, puesto que en esa fecha los distintos territorios del Nuevo Mundo ya habían mandado a España el material lingüístico que habían podido reunir. Dos años más tarde, sin embargo, vuelven a aparecer una serie de noticias en el expediente, todas ellas en forma de notas que configuran el cierre definitivo del mismo.

La primera nota está fechada en la residencia de San Lorenzo, a 27 de octubre de 1792. Fue redactada por Francisco J. Cerdá y Rico, oficial 1º 1º de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias, e iba dirigida a Antonio Porcel, oficial 1º 2º de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias. Como puede verse, se trata de una nota interna entre el personal de la mencionada Secretaría. En ella, Francisco J. Cerdá y Rico comunicaba a Antonio Porcel que:

«S. E., [refiriéndose al secretario Pedro Antonio de Acuña y Malvar], me ha entregado la ad-
junta carta del virrey del Perú relativa a libros índicos, la qual halló en la papelería el marqués
de Bajamar (Antonio Porlier y Sopranis). Desea saber S. E. si los libros que incluye la lista
están en nuestra librería (...). Palacios podrá cotejarlo y dar aviso»¹⁵¹.

Al dorso de la nota se encuentra la respuesta dada por el bibliotecario de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias, el señor Palacios Ventura. Su nota está fechada en Madrid, a 30 de octubre de 1792, y con ella comunicaba que

¹⁴⁹ *Ibid.*, fol. 296v.

¹⁵⁰ Excepto en el folio 226r, probablemente por descuido u olvido.

¹⁵¹ Documento 28. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 18, fol. 297r).

«los libros que se citan no existen en esta biblioteca, ni resulta que hayan venido a ésta»¹⁵². El entonces nuevo secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Pedro Antonio de Acuña y Malvar, emitió al respecto una resolución de trámite con la que ordenaba que se comunicara lo sucedido «a Cerdá, para que diga dónde paran»¹⁵³.

Hasta el momento no nos habíamos encontrado en el expediente con ningún decreto o resolución de trámite adoptada directamente por el secretario, ésta es la primera. No es lo mismo una resolución de trámite que una resolución definitiva. Es más, una resolución definitiva adoptada por el secretario de Estado y del Despacho, ya fuera solo en el desempeño de sus funciones o junto al rey, daba por concluido una parte de la tramitación del expediente o, incluso, el expediente al completo. Sin embargo, las resoluciones de trámite eran adoptadas por los secretarios cuando el expediente no estaba completo y se necesitaba recaudar información o antecedentes al respecto. Por lo tanto, estas resoluciones de trámite «implicaban un mandato de índole burocrático e informativo, que debían ser obedecidas por el oficial encargado del expediente en cuestión»¹⁵⁴ sin que por ello se diera por concluido el expediente o una parte del mismo.

Así pues, todavía en el dorso de su primera nota, el señor Francisco J. Cerdá y Rico respondió al secretario lo siguiente:

«Está muy trascordado el bibliotecario: los puse yo por mi mano en los caxones de la librería; cabalmente están frente por frente de la mesa del page de bolsia, de suerte que habiendo trabajado en ella dicho bibliotecario [Ventura Palacios], no podría levantar los ojos sin verlos»¹⁵⁵.

Pedro Antonio de Acuña y Malvar emitió ya al respecto, podemos considerarla así, la definitiva resolución a dicho trámite; una resolución dirigida hacia el señor Francisco J. Cerdá y Rico y con la que le ordenaba lo siguiente:

«Dígase si estos libros están presentes en la librería y si las voces que remite podrán servir para la utilidad pública»¹⁵⁶.

A esta resolución definitiva del secretario contestó el señor Francisco J. Cerdá y Rico afirmativamente, además de comunicarle que:

¹⁵² Documento 29. (*Ibid.*, fol. 297v).

¹⁵³ Documento 30. (*Ibid.*, fol. 297v).

¹⁵⁴ GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: *Forma y expedición del documento...*, *op. cit.*, p. 152.

¹⁵⁵ Documento 31. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 18, fol. 297v).

¹⁵⁶ Documento 32. (*Ibid.*, fol. 299r).

«Estos libros se pidieron con motivo de haverlos solicitado la emperatriz de Rusia (...); el señor marqués de Bajamar [resolvió] que se conservasen en la librería por ser extremadamente raros y que si se reclamasen, entonces se haría presente a S. M. para que fuese de su real agrado»¹⁵⁷.

De forma seguida al conjunto de notas que acabamos de ver, e imbricada con ellas, nos encontramos con la minuta de una lista¹⁵⁸ en la que se citan todos los libros impresos y manuscritos que fueron enviados desde las Indias a España con motivo del negocio encomendado¹⁵⁹. Probablemente, con la confusión dada y acabada de narrar, el personal de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias, debió realizar una lista para que constase en ella el título de todas las obras que se hallaban en la biblioteca. De este conjunto de libros impresos y manuscritos que se remitieron a España hablaremos a continuación, en el siguiente capítulo.

¹⁵⁷ Documento 33. (*Ibid.*, fol. 299r).

¹⁵⁸ Documento 34. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 19).

¹⁵⁹ Todos menos los tres manuscritos relacionados con la lengua sáliba.

2.2. Esquema-guión del expediente.

2.2.1. Área de identificación.

Código de referencia.

ES.41091.AGI/23.15.1372//Indiferente, 1342A

Título atribuido.

Expediente generado con motivo de la petición que la emperatriz de Rusia, Catalina II, realizó en 1785 al rey de España, Carlos III, con el objetivo de que éste le proporcionara un conjunto de libros impresos, manuscritos y vocabularios relacionados con lenguas nativas del Nuevo Mundo.

Fechas extremas.

Fecha de creación: [c] 1787-10-09. [Madrid] / 1792-10-30. Madrid.

Fecha de formación: [f] 1787-10-09. [Madrid] / 1792-10-30. Madrid.

Organismos productores

- Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias (1787-1790).
- Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias (1790-1972).

Nivel de descripción

Unidad documental compuesta

Volumen y soporte

1 expediente, que contiene:

- 1 hoja [octavo]. Papel.
- 97 hojas [cuarto]. Papel.
- 206 hojas [folio]. Papel.

2.2.2. Área de contenido y estructura.

1.- CARTA.

José Moñino Redondo, conde de Floridablanca, secretario del Despacho de Estado, comunica a Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, que la emperatriz de Rusia desea adquirir una serie de libros impresos, manuscritos y vocabularios de las lenguas indígenas del Nuevo Mundo. Firma y rubrica el conde de Floridablanca.

San Ildefonso, 9 de octubre de 1787.

2.- RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE GRACIA Y JUSTICIA DE INDIAS. (Al margen de la carta, documento 1).

«Expídanse Reales Órdenes a los virreyes de México, el Perú, Santa Fe y Buenos Aires, y al gobernador de Filipinas y presidente de Guatemala, acompañándoles copias del índice nº 1 y nº 2 remitidos por la vía de Estado para que, valiéndose de las personas más instruidas y prácticas de las lenguas que corran en sus respectivos territorios, procuren por su medio adquirir uno o dos ejemplares de las obras comprendidas en el índice nº 1 y los bayan remitiendo a mis manos. Y que del propio modo conviertan en las voces correspondientes a dichas lenguas el catálogo de las que se incluye en la nota nº 2. Y que todo se vaya igualmente remitiendo a mis manos, esperando S. M. que esta diligencia se practique con la mayor exactitud y, asimismo, con toda la brevedad posible».

San Lorenzo, 6 de noviembre de 1787.

3.- REAL ORDEN.

Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, ordena en nombre del rey a los virreyes de México, Perú, Santa Fe (Nueva Granada) y Buenos Aires, así como al presidente-gobernador de Guatemala y al gobernador de Filipinas, que traduzcan una lista de palabras castellanas en cuantos idiomas indígenas puedan, y que consigan una serie de libros impresos y manuscritos solicitados por la emperatriz de Rusia. (Contiene extracto al dorso).

San Lorenzo, 13 de noviembre de 1787.

(Minuta).

Adjunta:

3.1.- LISTA DE LIBROS IMPRESOS Y MANUSCRITOS.

Lista de libros impresos y manuscritos que se desean conseguir de los dominios españoles en el Nuevo Mundo.

S. F.

(Minuta).

3.2.- LISTA DE PALABRAS.

Lista de palabras castellanas que se desean traducir a todas las posibles lenguas indígenas de los dominios españoles en el Nuevo Mundo.

S. F.

(Minuta).

4.- NOTA DE CUMPLIMIENTO Y EXPEDICIÓN. (Al pie de la resolución, documento 2).

«Fho en 13 dho», (*rúbrica*).

5.- OFICIO.

Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, informa a José Moñino Redondo, conde de Floridablanca, secretario del Despacho de Estado, que ha remitido una orden en nombre del monarca a los virreyes de México, Perú, Nueva Granada y Buenos Aires, así como al presidente-gobernador de Guatemala y al gobernador de Filipinas, para la consecución de lo solicitado por la emperatriz de Rusia.

[Madrid], 13 de noviembre de 1787.

(Minuta).

6.- CARTA.

Manuel Antonio Flórez, virrey de México, informa a Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, de la

recepción y acatamiento de su orden. Firma y rubrica el propio Manuel Antonio Flórez. (Contiene extracto al margen del texto y al dorso).

México, 5 de marzo de 1788.

7.- CARTA.

Nicolás Cristóbal del Campo, marqués de Loreto, virrey de Buenos Aires, informa a Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, haber recibido su orden y que se pondrá en marcha para cumplir con el mandato recibido. Firma y rubrica el propio Nicolás Cristóbal del Campo como «marqués de Loreto». (Contiene extracto al margen del texto y al dorso).

Buenos Aires, 6 de marzo de 1788.

8.- CARTA.

Antonio Caballero y Góngora, arzobispo de Bogotá y virrey de Nueva Granada, informa a Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, haber recibido su orden y su predisposición a acatarla; informa, además, que el doctor don José Celestino Mutis, presbítero y director de la Real Expedición Botánica de Santa Fe, tiene constancia de dos importantes manuscritos que no se recogen en la inicial solicitud de la emperatriz de Rusia: la *Gramática y diccionario de la lengua chibcha o mosca* y el *Diccionario de la lengua achagua*. Firma y rubrica el propio Antonio Caballero y Góngora. (Contiene extracto al margen y al dorso).

Turbaco, 29 de mayo de 1788.

Adjunta:

8.1.- CARTA.

José Celestino Mutis, presbítero y director de la Real Expedición Botánica de Santa Fe, informa a Zenón Alonso, secretario del virreinato de Nueva Granada, que tiene constancia de la existencia de importantes obras que hablan de la lingüística indígena, sobre todo del *Diccionario de la lengua chibcha o mosca*. Pide licencia para que, ayudado por el padre Anselmo Álvarez y por el señor Diego de Ugalde, secretario de Cámara del arzobispo de Bogotá y virrey de Nueva Granada, Antonio Caballero y Góngora, pueda hacer copias de las obras más importantes y remitirlas a España.

Mariquita, 3 de marzo de 1788.

(Copia certificada por Zenón Alonso, secretario del virreinato de Nueva Granada).

8.2.- CARTA.

José Celestino Mutis, presbítero y director de la Real Expedición Botánica de Santa Fe, informa a Zenón Alonso, secretario del virreinato de Nueva Granada, que ha recibido una carta de Diego de Ugalde, secretario de Cámara del arzobispo de Bogotá y virrey de Nueva Granada, Antonio Caballero y Góngora, en la que le comunica que ha encontrado el *Diccionario de la lengua achagua*, obra que daba por perdida y de la que también sería de su agrado hacer una copia y remitirla a España si le conceden la pertinente licencia.

Mariquita, 3 de abril de 1788.

(Copia certificada por Zenón Alonso, secretario del virreinato de Nueva Granada).

9.- EXTRACTO GENERAL CON NOTA OPINATIVA.

Extracto general del expediente que resume todos los documentos recibidos y generados hasta la fecha; e incluye una nota opinativa del oficial encargado del negocio que dice así: «Si fuese del agrado de V. E., podrá pasarse copia de la carta del virrey y de las dos de Mutis al señor conde de Floridablanca para que tenga noticia del proceso de la diligencia encargada por S. M.».

[Madrid], 4 de septiembre de 1788.

10.- RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE GRACIA Y JUSTICIA DE INDIAS. (Al margen del extracto general, documento 9).

«He dado cuenta a S. M. y ha resuelto que todos estos hallazgos se remitirán a mis poderes y, venidos que sean de los países de donde se han pedido, junten, reconozcan y examinen antes de pasarlos en copias a la Corte de Rusia, lo que se ejecutará después de bien vistos y dando antes cuenta al rey para su real permiso y aprobación; a cuio efecto se irá formalizando expediente comprhensivo de todo lo que se remita en fuerza de las órdenes expedidas en 13 de noviembre del año 87. Y se contestará el aviso del virrey de Santa Fe».

[Madrid], 11 de septiembre de 1788.

11.- CARTA.

Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, remite escrito a Antonio Caballero y Góngora, arzobispo de Bogotá y virrey de Nueva Granada, informándole que el monarca Carlos III, enterado de las obras lingüísticas tan importantes que posee José Celestino Mutis, presbítero y director de la Real Expedición Botánica de Santa Fe, da licencia a éste para que haga las copias necesarias de las obras más importantes que posea y las envíe a España. (Contiene extracto al dorso).

San Ildefonso, 12 de septiembre de 1788

(Minuta).

12.- NOTA DE CUMPLIMIENTO Y EXPEDICIÓN. (Al pie de la resolución, documento 10).

«Fho 12 dho».

13.- CARTA.

Félix Berenguer de la Marquina, gobernador de Filipinas, contesta la Real Orden que Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, le enviara el 13 de noviembre de 1787, y le informa de la remisión a España de los vocabularios solicitados por la emperatriz de Rusia. Firma y rubrica Félix Berenguer de Marquina. (Contiene extracto al margen y al dorso).

Manila, 25 de noviembre de 1788.

(Por duplicado).

Adjunta:

13.1.- LISTA DE VOCABULARIOS Y TRADUCCIONES.

Lista en la que se citan las diferentes lenguas en las que se han traducido las palabras castellanas. Rubrica Félix Berenguer de la Marquina.

Manila, 20 de diciembre de 1788.

(Por duplicado)

13.2.- VOCABULARIO.

Vocabulario en lengua castellana-*tagalog*.

S. F.

13.3.- VOCABULARIO.

Vocabulario en lengua castellana-*bicol*.

S. F.

13.4.- VOCABULARIOS.

Vocabularios en lengua castellana-*cagayán* y castellana-*pangasinán*.

S. F.

13.5.- VOCABULARIOS.

Vocabularios en lengua castellana-*bisaya* y castellana-*zámala*.

S. F.

14.- CARTA.

Francisco Gil y Lemos, nuevo virrey de Nueva Granada, comunica a Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, que será su antecesor en el cargo, Antonio Caballero y Góngora, una vez jubilado de del mismo, el encargado de llevar consigo a España todos los libros y manuscritos que de ámbito lingüístico se han recopilado hasta la fecha en el territorio de Nueva Granada por José Celestino Mutis y su equipo ayudante. Firma y rubrica Francisco Gil y Lemos. (Contiene extracto al dorso del documento).

Cartagena, 30 de enero de 1789.

(Por duplicado).

15.- CARTA.

El virrey de Perú, Teodoro de Croix, informa a Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, que ha conse-

guido algunos de los libros solicitados por la zarina y otros no solicitados por aquélla, así como la traducción de las palabras castellanas en las lenguas *quechua* y *aimara*. Firma y rubrica el propio Teodoro de Croix como «caballero de Croix». (Contiene extracto al margen).

Lima, 28 de febrero de 1789.

Adjunta:

15.1.- INFORME.

José Joaquín Ávalos Chauca, capellán de la iglesia de Lima, remite un informe sobre las lenguas existentes en el virreinato peruano a Teodoro de Croix, virrey de Perú. Firma y rubrica José Joaquín Ávalos Chauca.

Lima, 3 de septiembre de 1788.

15.2.- VOCABULARIO.

Teodoro de Croix, virrey de Perú, envía a Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, copia certificada del expediente generado con motivo de la adquisición del vocabulario en lengua castellana-*aimara*, (*rúbrica*).

Cuzco, 25 de enero de 1789.

(Copia certificada).

15.3.- LISTA DE LIBROS IMPRESOS Y MANUSCRITOS.

Lista con todos aquellos libros impresos y manuscritos que desde el virreinato de Perú se enviaron a España. Rubrica Varea.

Lima, 28 de febrero de 1789.

(Por duplicado).

15.4.- VOCABULARIO.

Vocabulario en lengua castellana-*quechua*.

S. F.

16.- CARTA.

Teodoro de Croix, virrey de Perú, comunica a Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, que le adjunta traducida al castellano la lengua de los indígenas del reino de Chile, así como tres libros: dos que hablan de la lengua general de Chile (*mapuche*) y otro de la lengua *quechua*. Firma y rubrica Teodoro de Croix como «caballero de Croix». (Contiene extracto al margen).

Lima, 5 de julio de 1789.

17.- RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE GRACIA Y JUSTICIA DE INDIAS. (Al margen del extracto que presenta la carta de Teodoro de Croix, documento 16).

«Pónganse en la librería», (*rubrica*).

S. F.

18.- CARTA.

Antonio Caballero y Góngora, ahora arzobispo-obispo de Córdoba, informa a Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, sobre los libros que ha traído consigo desde América. Además, por el buen trabajo que ha realizado Diego de Ugalde, el que fuera su secretario de Cámara en el arzobispado de Bogotá, propone a Antonio Porlier y Sopranis que se lo haga presente al monarca para que éste dispense lo que estime de su real gracia. Firma y rubrica Antonio Caballero y Góngora como «arzobispo-obispo de Córdoba».

Madrid, 15 de agosto de 1789.

Adjunta:

18.1.- LISTA DE LIBROS IMPRESOS Y MANUSCRITOS.

Lista que contiene citados 21 libros impresos y manuscritos. Firma y rubrica Diego de Ugalde. (Contiene nota informativa al final).

Turbaco, 4 de abril de 1789.

19.- RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE GRACIA Y JUSTICIA DE INDIAS. (Al margen de la carta de Antonio Caballero y Góngora, documento 18).

«El rey, a quien he hecho presente esta carta y lista que la acompaña, me ha encargado que, en su real nombre, dé las gracias al arzobispo- virrey por el esmero con que ha desempeñado esta comisión por medio de don José Celestino Mutis y don Diego de Ugalde, cuyo mérito tendrá S. M. presente. Y ha resuelto que todos estos libros se custodien en la biblioteca de esta Secretaría, de donde se sacarán las copias que se pidan para remitir a la emperatriz de Rusia. Cópiese ese índice que acompaña para unirlo al general de la librería que tengo en mi poder, quedando con esta carta el originario que la acompaña».

[Madrid], 16 de agosto [de 1789].

20.- REAL ORDEN.

Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, ordena al nuevo arzobispo-obispo de Córdoba, Antonio Caballero y Góngora, que el rey tendrá en cuenta los buenos servicios prestados por José Celestino Mutis, presbítero y director de la Real Expedición Botánica de Santa Fe; y, sobre todo, los buenos servicios prestados por Diego de Ugalde, el que fuera su secretario de Cámara en el arzobispado de Bogotá, en la recolección y copia de las obras que hablan de las lenguas indígenas del Nuevo Mundo.

Palacio Real, 19 de agosto de 1789.

(Minuta).

21.- NOTA DE CUMPLIMIENTO. (Al pie de la resolución, documento 19).

«Fho 19 dho».

22.- NOTA. (Al pie de la nota de cumplimiento, documento 21).

«Se ha entregado también a S. E. copia de la lista».

S. F.

23.- OFICIO.

Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, informa a José Moñino Redondo, conde de Floridablanca, secretario del Despacho de Estado, sobre el buen trabajo desempeñado por Diego de Ugalde, secretario de Cámara del que fuera arzobispo de Bogotá y virrey de Nueva Granada, Antonio

Caballero y Góngora, en la recolección de libros impresos y copia de manuscritos y vocabularios de suma importancia habidos en ese territorio. Le informa, además, que el rey ha resuelto concederle la gracia de media ración en la iglesia-catedral de Córdoba como premio por ello.

San Lorenzo, 21 de octubre de 1789.

(Minuta).

24.- CARTA.

Antonio Caballero y Góngora, arzobispo-obispo de Córdoba, le transmite las gracias a Antonio Porlier y Soprani, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, y a su majestad, Carlos IV, por dignarse a conceder a Diego de Ugalde, el que fuera su secretario de Cámara en el arzobispado de Bogotá, la merced de la media ración. Firma y rubrica Antonio Caballero y Góngora como «arzobispo-obispo de Córdoba».

Madrid, 25 de octubre de 1789.

25.- CARTA.

El presidente-gobernador de Guatemala, Bernardo Troncoso, informa a Antonio Porlier y Soprani, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, de la recepción de su Real Orden de 13 de noviembre de 1787 y del envío de los vocabularios solicitados. Firma el presidente Bernardo Troncoso. (Contiene extracto al margen del recto de la carta).

Guatemala, 12 de marzo de 1790.

Adjunta:

25.1.- VOCABULARIOS.

Copia certificada de los expedientes generados con motivo de la traducción de las siguientes lenguas al castellano: *quiché, cakchiquel, tzutujil, cakchí, pocoman, poqomchí, populuca, chol, tzotzil, tzendal, chanabal, zoque, subinha, chiapaneca, mam, cabécar, viceyta, lean, mulia y térraba.*

Guatemala de la Asunción, 16 de enero de 1790.

(Copia certificada por Ignacio Guerra y Marchan, escribano de Cámara de la Real Audiencia y Chancillería de Guatemala).

26.- NOTA.

Nota informativa en la que se recoge que el virrey de México, Juan Vicente de Güemes, remitió una carta a España con la que adjuntaba cuatro libros.

México, 27 de agosto de 1790.

27.- CARTA.

El virrey de Nueva Granada, José de la Ezpeleta, responde a la Real Orden que le enviara el 21 de octubre de 1789 Antonio Porlier y Sopranis, marqués de Bajamar, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, y adjunta tres manuscritos. Firma y rubrica José de la Ezpeleta. (Contiene extracto al margen del recto de la carta).

Santa Fe, 19 de noviembre de 1790.

Adjunta:

27.1.- MANUSCRITO.

Arte de la lengua *sáliba*.

San Miguel de Macuco, 15 de julio de 1790.

27.2.- MANUSCRITO.

Diccionario de la lengua *sáliba*.

S. F.

27.3.- MANUSCRITO.

Doctrina cristiana en lengua *sáliba*.

S. F.

28.- NOTA.

Francisco J. Cerdá y Rico, oficial 1º 1º de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias, informa a Antonio Porcel, oficial 1º 2º de la Se-

cretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias, que el nuevo secretario, Pedro Antonio de Acuña y Malvar, desea saber si los libros y manuscritos que enviara de las Indias el virrey peruano Teodoro de Croix, con fecha de 28 de febrero de 1789, se encuentran en la librería de dicha Secretaría, argumentando a tal efecto que el bibliotecario puede ayudar a discernir esta cuestión. Firma y rubrica Francisco J. Cerdá y Rico.

San Lorenzo, 27 de octubre de 1792.

29.- NOTA. (Al dorso de la nota, documento 28).

El señor Ventura Palacios, bibliotecario de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias, sostiene que en la mencionada biblioteca no se halla libro ni manuscrito alguno. Firma y rubrica el señor Ventura Palacios.

Madrid, 30 de octubre de 1792.

30.- RESOLUCIÓN DE TRÁMITE DEL SECRETARIO DE GRACIA Y JUSTICIA. (Al pie de la nota, documento 29).

«A Cerdá, para que digan dónde paran».

S. F.

31.- NOTA. (Al pie de la resolución, documento 30).

Francisco J. Cerdá y Rico, oficial 1º 1º de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias, sostiene que los libros impresos y manuscritos los puso él mismo en los cajones de la librería.

S. F.

32.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL SECRETARIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

«Dígase si estos libros están presentes en la librería y si las voces que remite podrán servir para la utilidad pública».

S. F.

33.- NOTA. (Al pie de la última resolución, documento 32).

Francisco J. Cerdá y Rico, oficial 1º 1º de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias, confirma al secretario de la misma, Pedro Antonio de Acuña y Malvar, que, efectivamente, los libros impresos y manuscritos que enviara el virrey de Perú, Teodoro de Croix, se hallan en la biblioteca.

S. F.

34.- LISTA DE LIBROS IMPRESOS Y MANUSCRITOS.

Lista con los títulos de todos los libros impresos y manuscritos procedentes de las Indias hallados en la biblioteca de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias.

S. F.

(Minuta).

3. EL MATERIAL LINGÜÍSTICO: LIBROS IMPRESOS, MANUSCRITOS Y VOCABULARIOS

Como acabamos de ver, el tema central del expediente, es decir, lo que motivó su creación, fue la petición que la emperatriz de Rusia, Catalina II, le hiciera en 1785 a Carlos III para que le proporcionara una serie de libros impresos, manuscritos y vocabularios referentes a las lenguas indígenas del Nuevo Mundo. Una petición que, indudablemente, aceptó el monarca hispano. Por lo tanto, creemos conveniente dedicar un apartado del presente trabajo a analizar qué palabras se pretendían traducir y en cuántas lenguas se tradujeron, así como cuántas obras lingüísticas se pretendían conseguir y cuáles se consiguieron.

3.1. Libros impresos y manuscritos.

Como se ha podido ver a lo largo del análisis del expediente, las obras lingüísticas, algunas impresas y otras manuscritas, fueron llegando a España en diferentes tandas, provenientes de diferentes territorios indianos y de la mano de diferentes personas. Algunas de las obras inicialmente solicitadas llegaron, otras no lo hicieron por no hallarse o no encontrarse en las Indias. En todo caso, sí que se remitieron obras que no habían sido solicitadas por la emperatriz de Rusia, pero que se consideraban de suma importancia por los propios contemporáneos de la época. En este apartado, precisamente, pretendemos analizar el conjunto de libros impresos y manuscritos que se pretendían conseguir de las Indias y los que finalmente se consiguieron; así como llevar a cabo un rastreo para averiguar qué ha sido de esas obras, es decir, pretendemos conocer si se han conservado en el tiempo y, en el caso de haya sido así, conocer el lugar físico donde actualmente se guardan y custodian los ejemplares venidos directamente de las Indias a España.

Comenzaremos hablando de las obras lingüísticas que se pretendían conseguir inicialmente a petición de Catalina II; unas obras expuestas en la lista número uno que el secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, Antonio Porlier y Sopranis, enviara, junto con una Real Orden, a las autoridades indianas. De acuerdo a la transcripción literal de la lista, se pretendían conseguir los siguientes volúmenes:

- «T. D. Bejarano. *Vocabulario de pampango en romance*. Manila, 1732, et al.
- J. de Moreda y P. de San Lucar. *Vocabulario de la lengua tagala*. Manila, 1754, en fol.
- Fr. Pareja. *Grammatica timuquana*. México, 1614.
- A. De Olmos. *Diccionario y grammatica de la lengua mexicana*.
- P. L. Ruiz del Corral. *Vocabularium panomanum*.
- A. Ruiz de Montoya. *Grammatica guayana*. Madrid, 1639, en 8°.
— *Lexicon guayanum*. Madrid, 1640.
- D. González Holguín. *Grammatica quichuana*. Lima, 1607, en 4°.
— *Lexicon quichuanum*. Lima, 1608, en 4°.
- L. de Valdivia. *Grammatica et lexicon milcayar*.
- E. Vega. *Grammatica et lexicon maromisir*.
- L. Bertonio. *Grammatica de la lengua aymara*. Rome, 1603, en 8°.
- L. Figuero. *Grammatica brasiliana*. Lussab, en 12°.
- D. Collado. *Grammatica japoniensem y lengua*. Rome, 1632, en 4°.
— *Dictionarium japoniensem*. Rome, 1632, 4°»¹⁶⁰.

Como bien puede apreciarse, una parte importante de los ejemplares solicitados inicialmente eran libros impresos en ciudades de América y Filipinas, y el que hubiera tantos libros impresos en las Indias tiene su explicación. Debemos tener en cuenta que la conquista militar hispana del Nuevo Mundo llevó aparejada la evangelización en la fe cristiana de los pueblos indígenas. Sin embargo, desde un inicio los misioneros católicos comprendieron que una de las mayores dificultades a las que se enfrentaban para la efectiva evangelización de los indígenas era el problema lingüístico, ya que las lenguas habladas por los nativos, además de ser muy variadas, eran muy difíciles de comprender para ellos.

Para resolver este problema lingüístico, los misioneros católicos pusieron en práctica desde el principio una estrategia muy clara: comenzaron a aprender las lenguas nativas, ya fuera a través de su estudio en las universidades, o a través de la confección de múltiples vocabularios, artes de las lenguas (gramáticas) y catecismos en lenguas indígenas, todo ello con su equivalencia a la lengua castellana. Su finalidad consistía en predicar de esta forma la religión cristiana a través de sus propias lenguas, con el objetivo de integrar así a los pueblos nativos en la cristiandad y, de paso, someterlos a la autoridad española. En este sentido se ex-

¹⁶⁰ Documento 3.1. (Transcripción literal del siguiente documento: A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 2a).

presa Marina Garone Gravier, quien defiende que la evangelización de América giró en torno a las lenguas indígenas, puesto que eran el principal vehículo de comunicación¹⁶¹.

No es de extrañar, por tanto, que las necesidades de evangelización hacia los pueblos indígenas motivara la implantación de imprentas en las Indias, siendo la ciudad de México el primer territorio en albergar una en la temprana fecha de 1539. Pero ésta no fue la única imprenta en las Indias, porque en el mismo siglo XVI surgió, por ejemplo, otra más, la de Lima en el año 1583. Imprentas que se fueron multiplicando y diversificando con el paso del tiempo por todo el territorio del Nuevo Mundo, publicando gran cantidad de libros relacionados con las lenguas nativas que ayudaron a los misioneros católicos en sus tareas de evangelización.

Por otra parte, algunas de las obras inicialmente solicitadas tenían una relevancia importante, como por ejemplo la obra de Andrés de Olmos, *Diccionario y gramática de la lengua mexicana*, que, según la autora Marina Garone Gravier, «fue la primera gramática americana escrita en lengua indígena»¹⁶². O también podemos destacar la obra de Antonio Ruiz de Montoya, *La gramática guaraní*¹⁶³, que según la misma autora fue «una de las ediciones más antiguas que se realizaron en lengua guaraní»¹⁶⁴.

Analizada la lista de libros impresos y manuscritos que se pretendían conseguir en un principio, a continuación vamos a pasar a ver y tratar las obras que se reunieron en las Indias y se enviaron a España, muchas más de las inicialmente solicitadas. Y este análisis lo plantearemos territorio por territorio, aunque solo fue en tres virreinos en los que la recopilación de obras lingüísticas fue fructífera.

a) Virreinato de Nueva Granada.

El virreinato más prolífero y el que más obras aportó a la causa fue el de Nueva Granada: hasta un total de dos remesas de libros impresos y manuscritos llegó a remitir a nuestro país. La primera de ellas llegó de la mano de Antonio Caballero y Góngora en agosto de 1789, quien, una vez jubilado de su cargo de arzobispo de Bogotá y virrey de Nueva Granada, regresó a España y trajo consigo un total de 21 obras.

Ahora bien, la persona que estuvo al frente de la empresa para la obtención y recolección de esas 21 obras fue el gaditano José Celestino Mutis, aunque —todo hay que decirlo—

¹⁶¹ GARONE GRAVIER, Marina: «Cultura impresa colonial en lenguas indígenas: una visión histórica y regional». *Ensayos. Historia y teoría del arte*, N° 18, 2010, p. 107.

¹⁶² *Ibid.*, p. 120.

¹⁶³ En la lista de libros a obtener en las Indias se expresaba el título de esta obra como *La gramática guayana*, pero se produjo un error al citarla. El libro que se esperaba recopilar de este autor era *La gramática guaraní*, que fue la única lengua indígena sobre la que trabajó y sobre la que publicó esta obra en Madrid, en 1639. Lo mismo ocurre con el *Lexicon guayanum*, que se corresponde con el *Vocabulario en lengua guaraní*, publicado en 1640.

¹⁶⁴ GARONE GRAVIER, Marina: «Cultura impresa colonial en lenguas indígenas...», *op. cit.*, p. 136.

fue ayudado por el clérigo Diego de Ugalde y por el padre Anselmo Álvarez. El autor Valentín Moreno Gallego llama a este conjunto de obras como «la colección Mutis»¹⁶⁵. Hablamos de una persona, esto es, José Celestino Mutis, que, desde su llegada al virreinato de Nueva Granada, mostró siempre un gran interés por la recopilación de fuentes relacionadas con las lenguas nativas del lugar. Y, en este contexto, la petición que Catalina II le hiciera a Carlos III le proporcionó la ayuda institucional que necesitaba para volcarse con el tema y obtener este conjunto importante de obras que a continuación vamos a comentar.

«Libros impresos»

1. *Vocabulario de la lengua general de todo el Perú, llamada quichua o del inca*. Su autor: Diego González Holguín, de la extinguida compilada, natural de Cáceres. Lima, 1608, en 8°.

— Ítem: *Gramática y arte nuevo de la misma lengua*, por el mismo autor. Lima, 1607, en 4°.

2. *Arte de la lengua general del reino de Chile, con vocabulario hispano-chileno, y un calepino chileno-hispano*. Su autor: el padre Andrés Febres, de la extinguida compilada. Impreso en Lima en 1765, 1 tomo en 8°.

3. *Doctrina Christiana y catecismo, compuesto por autoridades del concilio provincial de Lima de 1583; y traducido por la misma en las dos lenguas generales de este reyno: quichua y aymara*. Lima, 1584, en 4°.

4. *Manual de los Santos Sacramentos en el idioma de michoacán*. Su autor, Juan Martínez de Araujo. México, 1690, en 4°.

5. *Arte de la lengua maya*. Su autor: fray Gabriel de San Buenaventura, franciscano. México, 1684, en 4°.

6. *Arte del idioma maya y semilexicon yucateco*. Su autor: fray Pedro Beltrán de Santa Rosa María. México, 1746, en 4°.

7. *Gramática de la lengua general del nuevo reyno llamada mosca*. Su autor: fray Bernardo de Lugo, de la Orden de Predicadores. Madrid, 1619, en 8° (duplicado).

8. *Breve instrucción o arte para entender la lengua común de los indios según se habla en la provincia de Quito*. Lima, 1753, en 8°.

Libros manuscritos

1. Un cuaderno en 4° papel de marca: *Gramática, confesión y vocabulario de la lengua mosca-chibeha, idioma general de los yndios de Bogotá en el nuevo reyno de Granada*, copiado de los únicos

¹⁶⁵ MORENO GALLEGO, Valentín: «La Real Biblioteca y sus fondos americanistas: guía de fuentes» [en línea], p. 14. Consultado en fecha: 02/04/2016. Disponible su consulta online en el catálogo web de la Real Biblioteca: <http://www.realbiblioteca.es/index.php/es/taxonomy/term/22>. Artículo publicado originalmente en: *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 2, 2009, pp. 105-140.

manuscritos originales que conserva don José Celestino Mutis. No se sabe su autor, aunque se puede inferir: lo fue el padre José Dadey, de la dicha compilada y uno de los primeros que vinieron a fundar el colegio de Santa Fe. El mismo cuaderno en papel ordinario y que se copió como borrador de dichos manuscritos para que sirviesen después al copiante en limpio.

2. Otro cuaderno en 4º y papel de marca: *Vocabulario mosco*, sacado del otro manuscrito original de don José Celestino Mutis. Este parece ser aún más antiguo que el antecedente y tampoco se sabe ciertamente su autor. El mismo cuaderno en papel ordinario copiado como borrador para que sirbiese al copiante en limpio.

3. *Arte y vocabulario de la lengua achagua*, compuesto de lo que trabajaron los padres Alonso de Neyra y Juan de Rivero de la dicha compilada, copiado de un manuscrito que existe en la Real Biblioteca pública de Santa Fé. Un quaderno en 4º, papel de marca. El mismo en papel común, en 8º.

4. *Vocabulario de la lengua que usan los indios de estas misiones (del colegio de propaganda de Popayán): es la ceona*. Cuaderno en 4º, papel de marca. El mismo en papel común.

5. *Diccionario de la lengua andaquí de dichas misiones*, en 4º, papel de marca; con otro igual en papel común.

6. *Ydioma de la provincia de Páez*, sacado por Eugenio del Castillo, puesto en limpio en la misma conformidad. Otro en papel común y un pliego de unos pocos términos del ydioma de la nación murciéлага o huaque.

7. Traducción de las voces castellanas de la lista nº 2º en lengua motilona, y un *Diccionario corto de español a motilón en forma de abecedario*.

— Ítem. *Un catecismo para la instrucción de los yndios coyamos, sabriles, chagues y anatomos*.

8. La misma traducción de voces de la lista nº 2º en lengua de los yndios guayamos.

9. La misma traducción de voces en las lenguas otomaca, taparita y yarura. Otra en la del inca.

10. *Vocabulario español a caribe en su original*, compuesto por el padre fray Martín Taradell, capuchino de las misiones de la Guayana; con la doctrina Christiana, conjugaciones y un racionamiento, etc., papel en 4º.

11. *Breve compendio de nombres sustantivos y adjetivos o términos más comunes y necesarios para entender la lengua pariatota por el abecedario, con algunas advertencias*. Es original, en 4º.

12. *Frases y modos de hablar traducidos en lengua guarauna*. Cuaderno original bastante maltratado.

13. *Vocabulario corto para la lengua arauca*¹⁶⁶.

Los 21 ejemplares que desde el virreinato de Nueva Granada llegaron a España sabemos con total certeza, tras la sistemática búsqueda realizada, que se conservan actualmente en

¹⁶⁶ Documento 18.1. (Transcripción literal del siguiente documento: A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 9a).

la Real Biblioteca del Palacio Real de Madrid¹⁶⁷. Pero además de esta agrupación de libros impresos y manuscritos, sabemos de la existencia de dos publicaciones contemporáneas, concretamente del siglo XX, con las que se pretendían dar a conocer y difundir los contenidos de esa «colección Mutis» de la que habla Valentín Moreno. Estas dos obras contemporáneas también se conservan en la Real Biblioteca de Madrid. La primera de ellas es del año 1914, cuando los señores Manuel Remón Zarco del Valle y Juan G. López-Valdemoro, bajo los seudónimos de Espinosa y Quesada respectivamente, confeccionaron y publicaron un catálogo de todos los libros y manuscritos recopilados por José Celestino Mutis encuadrados bajo el título: *Lenguas de América: catálogo bibliográfico de XXI manuscritos existentes en la Real Biblioteca*¹⁶⁸.

Sin embargo, este catálogo no pasó de ser una simple y elemental noticia bibliográfica en la que se daban cita 21 libros y manuscritos relacionados con las lenguas nativas del Nuevo Mundo. Por ello, en 1924 el rey Alfonso XIII, informado de la importancia de tales obras, dio orden para que se publicaran y se difundiera su contenido. En 1928, por consiguiente, vio la luz una obra que llevaba por título: *Lenguas de América. Manuscritos de la Real Biblioteca, Tomo I*¹⁶⁹. Un primer tomo en el que se publicaron hasta un total de ocho de las 21 obras pertenecientes a la «colección Mutis». Desafortunadamente, a este primer tomo no le siguió ningún otro. Y la obra quedó inconclusa.

En cualquier caso, el ya mencionado Valentín Moreno Gallego afirma que estas obras relacionadas con las lenguas indígenas del Nuevo Mundo y recopiladas por José Celestino Mutis son «un verdadero tesoro dentro de los fondos americanistas de la Real Biblioteca, y un ejemplo del interés hispano por preservar para el futuro uno de los elementos capitales de las culturas indígenas: su lengua»¹⁷⁰.

El segundo envío que se realizó desde el virreinato de Nueva Granada, en este caso solo de libros manuscritos de cuyos autores no conocemos el nombre, se ejecutó en tiempos del virrey José de la Ezpeleta, quien envió una carta a España el 19 de noviembre de 1790, adjuntando con ella tres volúmenes que se conservan, éstos sí, en el Archivo General de Indias, y cuyos títulos son:

¹⁶⁷ Para más información acerca de estas obras se puede consultar el catálogo de la página web de la Real Biblioteca, disponible online en: <http://realbiblioteca.patrimoniacionacional.es/>

¹⁶⁸ Para más información sobre esta obra, consúltese el catálogo de la página web de la Real Biblioteca, disponible online en: <http://realbiblioteca.patrimoniacionacional.es/>

¹⁶⁹ Para más información referente a esta obra se puede consultar el catálogo de la página web de la Real Biblioteca, disponible online en: <http://realbiblioteca.patrimoniacionacional.es/>

¹⁷⁰ MORENO GALLEGO, Valentín: «La Real Biblioteca y sus fondos americanistas...», *op. cit.*, p. 16.

- El «*Arte de la lengua sáliba según el método más fácil a que se pudo reducir el idioma después de muchas correcciones*»¹⁷¹.
- El «*Diccionario de la lengua sáliba en los Llanos de Santiago de la Atalaya y Río Meta*»¹⁷².
- La «*Doctrina christiana en lengua que llaman sáliba*»¹⁷³.

b) *Virreinato de Perú.*

El virreinato de Perú también fue un territorio en el que la recopilación de material lingüístico dio sus frutos. En este sentido, el virrey peruano, Teodoro de Croix, remitió a España dos remesas de libros impresos y manuscritos, cumpliendo así con el negocio que le fue encargado por Antonio Porlier y Sopranis. El primer envío fue realizado el 28 de febrero de 1789, enviándose, de acuerdo a la transcripción literal de la lista en la que se mencionaban, un total de ocho ejemplares, que fueron:

- «*La gramática quichuana*, del padre Diego González Holguín. Impresa en Lima en 1607, en 4°.
- *El lexicon quichuanum*, del mismo autor. Impreso en Lima en 1608, en 4°, reunidos ambos en un tomo.
- *La gramática aymara*, del padre Ludovico Bertonio. Reimpresa en la provincia de Chucuyto el año de 1612, en 8° (por duplicado).
- *El vocabulario de la dicha lengua aymara*, por el mismo autor, en 4°.
- *Gramática y diccionario de la lengua mosca* (por duplicado).
- *Ídem de la lengua chilena* (por duplicado).
- *Nueva edición de la gramática quichuana*, del padre Torres Rubio. Hecha en Lima el año de 1754, en 8°.
- *La doctrina Christiana formada o traducida en lengua quichua*, por el licenciado Bocanegra, en 4°.
- *Los evangelios con los sermones del doctor Dávila*, en folio»¹⁷⁴.

Comprobar la ubicación de estas obras ha sido más complicado. Los siguientes ejemplares venidos de las Indias que a continuación vamos a exponer se conservan actualmente en la Real Biblioteca: *La gramática aymara*, *El vocabulario de la lengua aymara*, *Gramática y*

¹⁷¹ Documento 27.1. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 16b. Posee una segunda signatura archivística, que es: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 43).

¹⁷² Documento 27.2. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 16a. Posee una segunda signatura archivística, que es: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 42).

¹⁷³ Documento 27.3. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 16c. Posee una segunda signatura archivística, que es: A.G.I., Mp-Escritura_Cifra, 44).

¹⁷⁴ Documento 15.3. (Transcripción literal del siguiente documento: A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 14a).

*diccionario de la lengua mosca*¹⁷⁵. Por su parte, hemos hallado los ejemplares del autor Diego González Holguín, concretamente las obras *La gramática quichuana* y *El lexicon quichanum*, en la Biblioteca Nacional de España¹⁷⁶. Debemos tener en cuenta que José Celestino Mutis recopiló estas mismas obras, que fueron enviadas a España y cuyos ejemplares se conservan a día de hoy, como ya explicamos antes, en la Real Biblioteca. Por tanto, con esto queremos decir que, probablemente debido a la duplicidad de ejemplares, los que enviara el virrey peruano ingresaron en la Biblioteca Nacional, lugar donde actualmente se encuentran. Esto no es más que una hipótesis a la que hemos llegado tras un exhaustivo análisis de los catálogos webs de la Real Biblioteca y de la Biblioteca Nacional de España. Para dilucidar esta hipótesis habría que acudir físicamente a la sede de estos organismos y analizar las entradas de volúmenes para corroborar la hipótesis o desmentirla.

Por otra parte, también hemos hallado en la Biblioteca Nacional de España el ejemplar venido del Nuevo Mundo y cuyo título es: *Arte y vocabulario de la lengua quichua general de los indios de el Perú* (en referencia a la *Nueva edición de la gramática quichuana* del padre Torres Rubio)¹⁷⁷, obra que no ha sido hallada en la Real Biblioteca. Desconocemos, sin embargo, el paradero actual de *Los evangelios con los sermones del doctor Dávila, La doctrina Christiana formada o traducida en lengua quichua* y *La Gramática y diccionario de la lengua chilena*.

El segundo envío de obras lingüísticas que realizara el virrey de Perú con destino a España, concretamente a las dependencias de Antonio Porlier, se materializó en Lima, a 5 de julio de 1789. En esta ocasión, Teodoro de Croix remitió «en un cajoncito de madera forrado en lienzo y rotulado a V. E. tres Artes: los dos de la lengua general de aquel reyno [de Chile] y el otro de la quichua, que son los únicos que se han podido encontrar»¹⁷⁸.

Entendemos que cuando el virrey peruano menciona en su carta los dos «Artes de la lengua general de Chile», podría estar refiriéndose a la obra que escribiera el autor Andrés Febres, incluyendo la gramática y el vocabulario de dicha lengua; obra cuyo título completo hemos visto en la remisión de obras de Nueva Granada. Pero como no aporta datos relevantes para su identificación, no podemos afirmar con claridad de qué obras se trataban, aspecto que nos dificulta su búsqueda. Y, de igual modo, entendemos que Teodoro de Croix, con el «Arte

¹⁷⁵ Para más información acerca de estas obras se puede consultar el catálogo de la página web de la Real Biblioteca, disponible online en: <http://realbiblioteca.patrimoniobnacional.es/>

¹⁷⁶ Para más información en relación a estas obras se puede consultar el catálogo de la página web de la Biblioteca Nacional de España, disponible online en: <http://www.bne.es/es/Inicio/>

¹⁷⁷ Para más información acerca de esta obra, véase el catálogo de la página web de la Biblioteca Nacional de España, disponible online en: <http://www.bne.es/es/Inicio/>

¹⁷⁸ Documento 16. (A.G I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 15, fol. 87r y 87v).

de la lengua quechua», podría estar refiriéndose al vocabulario y gramática de la misma lengua; obras que equivaldrían a las de Diego González Holguín descritas anteriormente en referencia a la remisión de obras lingüísticas desde Nueva Granada, y que también fueron aportadas por el virrey peruano en su primer envío. Pero, al igual que antes, el virrey no aporta datos significativos para su identificación, por lo que no podemos saber claramente de qué obra se trataba, dificultándonos este hecho su búsqueda.

En todo caso, y como bien puede apreciarse, la gran mayoría de obras lingüísticas que se enviaron desde Perú a España estaban relacionadas con la lengua quechua, lo que nos da una idea de su importancia en dicho territorio. A lo largo del análisis del trabajo ya dijimos que el quechua era una de las lenguas oficiales utilizadas por los religiosos para evangelizar a los indígenas del virreinato peruano. Y en esta misma línea se expresa también Marina Garone Gravier, quien sostiene que a la llegada de los españoles al lugar, el quechua era la lengua más extendida entre las distintas etnias que conformaban el Imperio inca, por lo que la Iglesia católica primó su uso sobre otras lenguas del territorio y acabó difundiéndose a regiones en donde nunca antes se había hablado¹⁷⁹. En base a ello, no es de extrañar que la mayoría de obras remitidas desde Perú tuvieran que ver con esta lengua dada su relevancia.

c) *Virreinato de México.*

Junto al virreinato de Nueva Granada y el de Perú, el otro territorio indiano que remitió a España obras lingüísticas fue el virreinato de México. Precisamente fue su virrey, Juan Vicente de Güemes, quien recopiló y envió a España un total de cuatro libros impresos. Ahora bien, en cuanto al virreinato de México se refiere, el escenario se presenta un tanto más ambiguo, motivo que a continuación analizamos.

En el conjunto del expediente no se encuentra ningún documento ni ninguna lista en la que se expresen los ejemplares enviados desde México. Pero sí que se encuentra una nota, probablemente realizada por el oficial mexicano encargado del negocio, que nos ayuda a entender el proceso. Y es que, en la nota se nos informa que el virrey de México envió una carta al secretario Antonio Porlier el día 27 de agosto de 1790, con la que «remitió quatro libros de otras tantas lenguas»¹⁸⁰. El problema radica en que, como bien nos vuelve a poner la nota de manifiesto, la «carta no se entregó a la mesa, ni tampoco el duplicado»¹⁸¹. Por tanto, como la

¹⁷⁹ GARONE GRAVIER, Marina: «Cultura impresa colonial en lenguas indígenas...», *op. cit.*, p. 130.

¹⁸⁰ Documento 26. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 20, fol. 304r).

¹⁸¹ *Ibid.*, fol. 304r.

carta no se entregó al negociado para su gestión, no se halla en el expediente y, en principio, no podríamos saber cuáles fueron los libros enviados desde México.

Sin embargo, al final del expediente se encuentra la minuta¹⁸² de una lista en la que se citan todos y cada uno de los libros impresos y manuscritos que desde las Indias vinieron a España con motivo de este negocio; unos ejemplares que se guardaron, en primer lugar, en la biblioteca de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, y, posteriormente, en la biblioteca de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Departamento de Indias¹⁸³. Pues bien, realizando una comparación entre todos los ejemplares que en los virreinos de Nueva Granada y Perú se recopilaron y enviaron a España con la mencionada lista, se puede apreciar que en esta última hay anotados cuatro títulos más; curiosamente, las cuatro obras que desde el virreinato de México se remitieron a nuestro país, y que fueron:

- Francisco Pareja: *Arte y pronunciación de la lengua timuquana*. México, 1614.
- Jacinto Esquivel: *Vocabulario de Japón, declarado primero en portugués por los padres de la Compañía de Jesús de aquel reyno y agora en castellano en el Colegio de Santo Thomás de Manila*. Manila, 1630.
- Diego Galdo de Guzmán: *Arte mexicano*. México, 1641.
- Melchor Oyanguren de Santa Inés: *Arte de la lengua japona*. México, 1738, en 4º.

De estas cuatro obras que desde el virreinato de México se enviaron a España para satisfacer el negocio de recolección de material lingüístico solo se conserva, a juzgar por los catálogos webs de las instituciones españolas, el *Vocabulario de Japón*, que se encuentra actualmente en la Real Biblioteca¹⁸⁴. Los demás ejemplares, algunos realmente importantes debido a que trataban de lenguas indígenas de especial relevancia en el Nuevo Mundo, como por ejemplo el *Arte mexicano*, no se conservan. Marina Garone Gravier nos informa de la importancia de dicha lengua, para lo cual defiende que a la llegada de los españoles a México, el náhuatl (mexicano) era una de las lenguas más habladas por los indígenas que constituían el núcleo principal del Imperio azteca, llegando a convertirse en el habla general de gran parte del territorio mesoamericano¹⁸⁵. Una pena que no se conserve, entre otros, este libro.

¹⁸² Documento 34. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 19).

¹⁸³ Todos excepto los tres manuscritos relacionados con la lengua sáliba, que se depositaron directamente en el interior del expediente. Y, al no guardarse en la biblioteca de dicha Secretaría, no aparecen reflejados en la lista.

¹⁸⁴ Para más información acerca de esta obra se puede consultar el catálogo de la página web de la Real Biblioteca, disponible online en: <http://realbiblioteca.patrimoniocultural.es/>

¹⁸⁵ GARONE GRAVIER, Marina: «Cultura impresa colonial en lenguas indígenas...», *op. cit.*, p. 120.

Vocabulario en Lengua Saliba

- Alto penasco — inachu nucuachu. 90
Alta casa — nucuacu ito.
Alto hombre — nucuapa coco.
Alta muger — nucuapo gagcu. Pl. nucuapade.
Altaz — ut sonat: l. nonquiede.
Altearse con enofo — Chomānagebaje: idē el corazón me
regaña.
Altivo — Cgepodia. Sobervio.
Altivarse — chegepodicha. ensoberbecerse.
Alumbraz — tecada izreg.
Amaca — Ponjuateguestia.
Amagaz, pesaz, tantaz — Conada: izreg.
Amagaz amenazando — Choquada.
Amancebarse — Coyocucui Sudda querecha: idē hago
pecado con una
Amancebado — Sudda querepa — illa = suddaquerepa.
Amareza — checana: l. yecana: v. g. tuexas como hombre.
quenotiene Entendim.º: panicuadi coco Checana Cuica.
Amano esta: — Yene enca.
Amaz — Chomua: Amazas a Dios: Dios si comuaguase.
Amaz con ansias — Chumquapaba.
Amazgo — Didi.
Amazillo color — nuchi: l. evoa.
Amazax — Chunacla.
Ambos ados — tenjuapana.
Amenudos — sergagia.
Amigomio — chiga nego.
Amistad — Chiganego: erig: amigo.
Amo ò señoz + Nicodi illa: aicocu.

ESCRITURA Y CIFRA 42

Imagen 1. Diccionario de la lengua saliba.

Arte de la Lengua Saliba
segun el methodo mas facil ã que se
pudo reducir el Ydioma despues
de muchas correcciones. Fecho en el
Pueblo de San Miguel del Macuco
en 15 de Julio de este presente a-

ño de 1790.

De orden de Nuestro Catholico
Monarcha Don Carlos Quarto
que Dios guarde, para maior inteli-
gencia de el Diccionario que se pide.

Imagen 2. Arte de la lengua sáliba.

153

Doctrina Chistiana en lengua q.
llaman Sáliba.

El Persignar.

Pacodaqueda omusege Santa Cruz † tebese-
je † seyopaquedicusi Dios taicodi † imichane
Babasi Juindicui. Espiritu Santocui † Amen. Jesu.

El Padre Nuestro.

Babatemodi mimesequene Cuınca santificado
cuimicha cuame Reyno queadamaquenacusi
cuiggamaquiqua quereada sequene mimesequene
ne iecana tiguabatandema Pameata Pimanoo
ichicusi tebetaqueda idequicusi Tñā iecana ac-
cuti decase Tebetaquedacussi Cuibadiguacussi Y
aite Pategua tentacionne seyopaquedicussi Suda-
ta queda. Amen. Jesu.

El Ave Maria.

Dios te salve Maria gracia Kimama aicodi in-
cuicui Bendita cuınca tyraināte Tadatene Ben-
dido Ypu baiea Cuacheteache Jesus. Santa Mari Di-

Imagen 3. Doctrina christiana en lengua que llaman sáliba.

3.2. Vocabularios.

Si en el apartado anterior hemos visto los libros impresos y manuscritos que se pretendían conseguir de las Indias y los que finalmente se consiguieron y enviaron a España, así como también intentar descubrir si se han conservado en el tiempo y, si ha sido así, su ubicación física actual, en este apartado nos proponemos hacer lo mismo pero con los vocabularios. Es ahora el momento, por tanto, de analizar la lista número segunda¹⁸⁶ que el secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, Antonio Porlier, enviara, junto con una Real Orden, a la autoridades indianas. En esa lista se contenían citadas un total de 444 palabras castellanas de género común con el objetivo de que fueran traducidas a todas las posibles lenguas indígenas existentes. Un conjunto de 444 palabras que eran las siguientes:

<i>Dios</i>	<i>Carne</i>	<i>Aquél</i>	<i>Alto</i>
<i>Padre</i>	<i>Hueso</i>	<i>Nosotros</i>	<i>Vajo</i>
<i>Madre</i>	<i>Oído</i>	<i>Vosotros</i>	<i>Frío</i>
<i>Hijo</i>	<i>Vista</i>	<i>Aquéllos</i>	<i>Caliente</i>
<i>Hija</i>	<i>Ver</i>	<i>Ser</i>	<i>Ardiente</i>
<i>Hermano</i>	<i>Gusto</i>	<i>Yo soy</i>	<i>Sano</i>
<i>Hermana</i>	<i>Olfato</i>	<i>Tú eres</i>	<i>Bien</i>
<i>Marido</i>	<i>Oler</i>	<i>Él es</i>	<i>Bueno</i>
<i>Muger</i>	<i>Tacto</i>	<i>Nosotros somos</i>	<i>Dichoso</i>
<i>Doncella</i>	<i>Voz</i>	<i>Vosotros sois</i>	<i>Malvado</i>
<i>Mozo</i>	<i>Hablar</i>	<i>Aquéllos son</i>	<i>Mal</i>
<i>Niño</i>	<i>Razonamiento</i>	<i>Fue</i>	<i>Estulto</i>
<i>Hombre</i>	<i>Palabra</i>	<i>Comer</i>	<i>Capaz</i>
<i>Gentes</i>	<i>Nombre</i>	<i>Yo como</i>	<i>Hermoso</i>
<i>Caveza</i>	<i>Gritar</i>	<i>Tú comes</i>	<i>Agudo</i>
<i>Cara</i>	<i>Grito</i>	<i>Aquél come</i>	<i>Redondo</i>
<i>Nariz</i>	<i>Ruido</i>	<i>Beber</i>	<i>Círculo</i>
<i>Narizes</i>	<i>Ahullido</i>	<i>Nutrir</i>	<i>Bola</i>
<i>Ojo</i>	<i>Llorar</i>	<i>Tomar</i>	<i>Ligero</i>
<i>Cejas</i>	<i>Reír</i>	<i>Sacudir (golpear)</i>	<i>Pesado</i>
<i>Pestañas</i>	<i>Cantar</i>	<i>Levar</i>	<i>Duro</i>
<i>Oreja</i>	<i>Estornudar</i>	<i>Echar</i>	<i>Fuerte</i>
<i>Frente</i>	<i>Temblar</i>	<i>Desgarrar</i>	<i>Endeble</i>
<i>Cavellos</i>	<i>Suspirar</i>	<i>Verter</i>	<i>Delgado</i>
<i>Mexillas</i>	<i>Bostezar</i>	<i>Dar</i>	<i>Grueso</i>
<i>Boca</i>	<i>Silvar</i>	<i>Da (da tú)</i>	<i>Ancho</i>
<i>Garganta</i>	<i>Echarse</i>	<i>Cortar</i>	<i>Presto</i>

¹⁸⁶ Documento 3.2. (A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1, doc. 2b).

<i>Labios</i>	<i>Para (tú)</i>	<i>Ocultar</i>	<i>Lento</i>
<i>Dientes</i>	<i>Ir</i>	<i>Fuerza</i>	<i>Blanco</i>
<i>Lengua</i>	<i>Ve (tú)</i>	<i>Facultad</i>	<i>Negro</i>
<i>Barba</i>	<i>Vete</i>	<i>Poder</i>	<i>Encarnado</i>
<i>Cuello</i>	<i>Dormir</i>	<i>Parir</i>	<i>Verde</i>
<i>Hombro</i>	<i>Sueño</i>	<i>Familia</i>	<i>Amarillo</i>
<i>Codo</i>	<i>Saltar</i>	<i>Matrimonio</i>	<i>Azul</i>
<i>Mano</i>	<i>Tener</i>	<i>Nupcias</i>	<i>Sol</i>
<i>Brazo</i>	<i>Correr</i>	<i>Viuda</i>	<i>Luna</i>
<i>Dedos</i>	<i>Baylar</i>	<i>Vivir</i>	<i>Estrella</i>
<i>Uñas</i>	<i>Amar</i>	<i>Vida</i>	<i>Cielo</i>
<i>Pecho</i>	<i>Amor</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>Niebla</i>
<i>Vientre</i>	<i>Gozoso</i>	<i>Estatura</i>	<i>Nuve</i>
<i>Espalda</i>	<i>Gozo</i>	<i>Espíritu</i>	<i>Arco iris</i>
<i>Pie</i>	<i>Tristeza</i>	<i>Alma</i>	<i>Rayo</i>
<i>Rodilla</i>	<i>Dolor</i>	<i>Morir</i>	<i>Ayre</i>
<i>Corazón</i>	<i>Pena</i>	<i>Muerte</i>	<i>Viento</i>
<i>Estómago</i>	<i>Trabajo</i>	<i>Viejo</i>	<i>Ventilar</i>
<i>Sangre</i>	<i>Perezoso</i>	<i>Joven</i>	<i>Turbonada</i>
<i>Leche</i>	<i>Yo</i>	<i>Grande</i>	<i>[H]huracán</i>
<i>Piel</i>	<i>Tú</i>	<i>Pequeño</i>	<i>Vapor</i>
<i>Lluvia</i>	<i>Longitud</i>	<i>Ballena</i>	<i>Rastrillo</i>
<i>Rocío</i>	<i>Agujero</i>	<i>Cangrejo</i>	<i>Cosecha</i>
<i>Granizo</i>	<i>Fosa</i>	<i>Serpiente</i>	<i>Límite</i>
<i>Trueno</i>	<i>Foso</i>	<i>Rana</i>	<i>Casa</i>
<i>Relámpago</i>	<i>Cueva</i>	<i>Gusano</i>	<i>Choza</i>
<i>Nieve</i>	<i>Piedra</i>	<i>Mosca</i>	<i>Tienda</i>
<i>Frío</i>	<i>Oro</i>	<i>Mosquito</i>	<i>Puerta</i>
<i>[H]elada</i>	<i>Plata</i>	<i>[H]ormiga</i>	<i>[H]ogar</i>
<i>Yelo</i>	<i>Cobre</i>	<i>Araña</i>	<i>Piso</i>
<i>Fuego</i>	<i>Hierro</i>	<i>Aveja</i>	<i>Ciudad</i>
<i>Lumbre</i>	<i>Estaño</i>	<i>Miel</i>	<i>Villa</i>
<i>Sombra</i>	<i>Plomo</i>	<i>Buey</i>	<i>Seguir</i>
<i>Sombrío</i>	<i>Sal</i>	<i>Baca</i>	<i>Medida</i>
<i>Día</i>	<i>Cal</i>	<i>Ternera</i>	<i>Cuchillo</i>
<i>Noche</i>	<i>Veneno</i>	<i>Oveja</i>	<i>Caldero</i>
<i>Mañana</i>	<i>Maravilla</i>	<i>Carnero</i>	<i>Mesa</i>
<i>Tarde</i>	<i>Verdura</i>	<i>Cabra</i>	<i>Banco</i>
<i>Oriente</i>	<i>Yerva</i>	<i>Cuerno</i>	<i>Cuba</i>
<i>Occidente</i>	<i>Árbol</i>	<i>Cavallo</i>	<i>Navío</i>
<i>Septentrión</i>	<i>Leña</i>	<i>Camello</i>	<i>Esquite</i>
<i>Medio día</i>	<i>Bosque</i>	<i>Asno</i>	<i>Coche</i>
<i>Verano</i>	<i>Palo</i>	<i>Cerdo</i>	<i>Acarrear</i>
<i>Invierno</i>	<i>Raíz</i>	<i>Perro</i>	<i>Ir en coche</i>
<i>Otoño</i>	<i>Tronco</i>	<i>Gato</i>	<i>Construir</i>
<i>Primavera</i>	<i>Corteza</i>	<i>León</i>	<i>Vestido</i>

<i>JH]ora</i>	<i>Rama</i>	<i>Oso</i>	<i>Pelliza</i>
<i>Semana</i>	<i>[H]oja</i>	<i>Lobo</i>	<i>Media</i>
<i>Año</i>	<i>Flor</i>	<i>Zorra</i>	<i>Zapato</i>
<i>Tiempo</i>	<i>Fruto</i>	<i>Liebre</i>	<i>Gorro</i>
<i>Mundo</i>	<i>Semilla</i>	<i>Ratón</i>	<i>Faja</i>
<i>Tierra</i>	<i>Baya (fruta)</i>	<i>Gallo</i>	<i>Seda</i>
<i>Agua</i>	<i>Cevolla</i>	<i>Gallina</i>	<i>Lana</i>
<i>Mar</i>	<i>Nuez</i>	<i>Ganso</i>	<i>Algodón</i>
<i>Río</i>	<i>Manzana</i>	<i>Pato</i>	<i>Lino</i>
<i>Lago</i>	<i>Encina</i>	<i>Pichón</i>	<i>Comida</i>
<i>Olas</i>	<i>Viña</i>	<i>Águila</i>	<i>Crudo</i>
<i>Ysla</i>	<i>Llanura</i>	<i>Cuervo</i>	<i>Cocer</i>
<i>Arena</i>	<i>Campo</i>	<i>Codorniz</i>	<i>Zerveza</i>
<i>Arcilla</i>	<i>Sembrar</i>	<i>Pájaro</i>	<i>Vino</i>
<i>Polvo</i>	<i>Trigo (en general)</i>	<i>Gorrión</i>	<i>Aceyte</i>
<i>Cieno</i>	<i>Centeno</i>	<i>Golondrina</i>	<i>Manteca</i>
<i>Montaña</i>	<i>Trigo escogido</i>	<i>Pluma</i>	<i>Pan</i>
<i>Rivera</i>	<i>Avena</i>	<i>Huevo</i>	<i>Dinero</i>
<i>Colina</i>	<i>Abena</i>	<i>Nido</i>	<i>Ladrón</i>
<i>Valle</i>	<i>Cevada</i>	<i>Pastor</i>	<i>Guerra</i>
<i>Profundidad</i>	<i>Guisantes</i>	<i>Arar</i>	<i>Soldado</i>
<i>Altura</i>	<i>Animal</i>	<i>Arado</i>	<i>Contienda</i>
<i>Anchura</i>	<i>Pescado</i>	<i>Carreta</i>	<i>Batería</i>
<i>Arnés</i>	<i>Leer</i>	<i>Mañana</i>	<i>Uno</i>
<i>Casco</i>	<i>Escribir</i>	<i>He aquí</i>	<i>Dos</i>
<i>Escudo</i>	<i>Principio</i>	<i>O</i>	<i>Tres</i>
<i>Lanza</i>	<i>Fin</i>	<i>Cómo</i>	<i>Quatro</i>
<i>Miseria</i>	<i>Sí</i>	<i>Dónde</i>	<i>Cinco</i>
<i>Victoria</i>	<i>No</i>	<i>Quándo</i>	<i>Seis</i>
<i>Amigo</i>	<i>A[h]ora</i>	<i>Qué</i>	<i>Siete</i>
<i>Enemigo</i>	<i>Antes</i>	<i>Quién</i>	<i>Ocho</i>
<i>Señor</i>	<i>Después</i>	<i>Con quién</i>	<i>Nueve</i>
<i>Siervo</i>	<i>Cerca</i>	<i>Con qué</i>	<i>Diez</i>
<i>Príncipe</i>	<i>Lejos</i>	<i>[De]vajo</i>	<i>Once</i>
<i>Rey</i>	<i>Aquí</i>	<i>Sobre</i>	<i>Veinte</i>
<i>Guardia</i>	<i>Allá</i>	<i>Sin</i>	<i>Treinta</i>
<i>Ley</i>	<i>Ayer</i>	<i>En</i>	<i>Ciento</i>
<i>Yugo</i>	<i>[H]oy</i>	<i>Número</i>	<i>Mil</i>

Las lenguas nativas del Nuevo Mundo en las que se tradujeron este conjunto de palabras castellanas fueron las que a continuación se expresan: *tagalog*, *bicol*, *cagayán*, *pangasinán*, *bisaya* y *zámbara* en relación a la gobernación de Filipinas; *quechua* y *aimara* pertenecientes al virreinato de Perú; *sáliba*¹⁸⁷ perteneciente al virreinato de Nueva Granada; y *quiché*, *cakchiquel*, *tzutujil*, *cakchí*, *pocoman*, *poqomchí*, *populuca*, *chol*, *tzotzil*, *tzendal*, *chanabal*, *zoque*, *subinha*, *chiapaneca*, *mam*, *cabécar*, *viceyta*, *lean*, *mulia* y *térraba* en referencia a la gobernación de Guatemala y, por extensión, al virreinato de México. Todas estas traducciones —la gran mayoría— venidas directamente de las Indias a España se conservan actualmente en el expediente estudiado, esto es, en última instancia, en el Archivo General de Indias de Sevilla¹⁸⁸.

Ahora bien, existen otras traducciones que no se conservan actualmente en el Archivo General de Indias. Si volvemos a la lista de libros impresos y manuscritos que José Celestino Mutis consiguió reunir y enviar a España¹⁸⁹, se puede apreciar que algunos manuscritos son precisamente traducciones de lenguas indígenas pertenecientes al territorio de Nueva Granada. Unas traducciones que forman parte de la «colección Mutis» y que, como ya se expresó en su momento, se conservan actualmente en la Real Biblioteca. Estas traducciones de las que estamos hablando están realizadas en las siguientes lenguas indígenas: *mosca*, *andaquí*, *ceona*, *caribe*, *arauca*, *achagua*, *motilona*, *guayana*, *otomaca*, *taparita* y *yarura*.

En definitiva, la singularidad de este conjunto de vocabularios radica en que la mayoría de los pueblos representados en ellos perviven en la actualidad, y aunque lamentablemente algunas etnias no han sobrevivido, estos documentos constituyen una fuente primaria insustituible para el estudio de su cultura y su lengua¹⁹⁰.

¹⁸⁷ La traducción en lengua sáliba presenta una singularidad propia. Y es que, más que llevarse a cabo la traducción de las 444 palabras castellanas que se solicitaban, se realizó para esta lengua un amplio diccionario que se conserva en el expediente estudiado, y que presenta una traducción mucho más completa y con muchas más palabras que el resto de lenguas.

¹⁸⁸ A lo largo de la exposición del trabajo hemos expresado las dos signaturas archivísticas con las que cuenta cada traducción en el Archivo General de Indias. Y, para una mayor información, todas las traducciones están digitalizadas en el Portal de Archivos Españoles (PARES). El lector que así lo desee puede utilizar la segunda signatura archivística que hemos expresado cada vez que hemos citado las traducciones y puede acudir a su consulta a través de la siguiente dirección web: <http://pares.mcu.es/>

¹⁸⁹ Consúltese la cita 166.

¹⁹⁰ MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE [página web]. *Vocabularios de lenguas del Nuevo Mundo* [en línea], Madrid, 2015. Consultado en la siguiente fecha: 12/08/2016. Disponible su consulta online en la siguiente dirección web: <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/registro-memoria-unesco/2015/vocabulario-lenguas-nuevo-mundo.html>

TRADUCCION DE LOS NOMBRES Y VERBOS Castellanos a los de la Lengua de Cagayan.

<u>Castellano</u>	<u>Cagayan</u>	<u>Castellano</u>	<u>Cagayan</u>
Dios	Dios	Arre	Arre
Padre	Amá	Trabano	Mangua
Madre	Sen na	Perezoso	Talacag
Hijo	Aná	Yo	So vel raam
Hija	Ana-nga Babay	Tu	Si aro
Hermano	Uina bua-nga talaguá	Aquel	Uai
Hermana	Uina bua-nga babay	Troncos	Sicamé
Marcado	Ataun	Vorosos	Sicamé
Muger	Atauna	Aquellos	Uai
Doncella	Naquingaray	Ser	So vel raam
Mozo	Naquitolay	Yo soy	Saan aro
Niño	Arizay	Tu eres	Sicamé
Orina	Arizay-nga Babai	El es	Sicamé
Nombre	Talay	Cavillos	Uai
Senes	Talay-aro	Mexillas	Ammi
Cabeza	Uai	Boca	sinu
Cara	Miteong	Sangante	Barucan
Nariz	Uing	Labios	Uibá
Narices	Uing ra aruolay	Dientes	Uipang
Ojo	Mata	Lengua	Silla
Celso	Uai	Barba	Emmig
Pestañas	Silma	Cuello	Uillo
Orela	Talanga	Ombligo	Alaga
		Codo	Sici

INDIFERENTE, 1342 A, N. 1, Doc. 132

MP- ESCRITURA Y CIFRA, 38 TOR R. 5411



Imagen 5. Vocabulario en lengua castellana-cagayán.

TRADUCCION DE LOS NOMBRES Y VER-
bos Castellanos a los de la Len-
gua de Pangasinan.

Castellano.	Pangasinan.	Castellano.	Pangasinan.
Dios.....	Dios.	Frente.....	Moling.
Padre.....	Ama.	Trabajo.....	Saca, ó Guimueg.
Madre.....	Ina.	Perezoso.....	Manquinan.
Hijo.....	Anac á laqui.	Yo.....	Siac.
Hija.....	Anac á bij.	Tu.....	Sica.
Hermano.....	Aquin laqui.	Aquel.....	Saman.
Hermana.....	Aquin bij.	Nosotros.....	Sicami.
Marido.....	Asacan laqui.	Vosotros.....	Sicaió.
Muger.....	Asacan bij.	Aquellos.....	Saraman.
Doncella.....	Mariguit.	Sex.....	Carece de sum, es, fui.
Moro.....	Palolaqui.	Yo soy.....	Siac.
Niño.....	Ugao á laqui.	Tu eres.....	Sica.
Niña.....	Ugao á bij.	El es.....	Sicab.
Hombre.....	Toc.	Cabellos.....	Púcc.
Genes.....	Totoo, ó daquel á too.	Mexillar.....	Aping.
Cabeza.....	Ólo.	Boca.....	Sanqui.
Cara.....	Lupa.	Fanganta.....	Colocolong.
Nariz.....	Elong.	Labios.....	Pibil.
Narices.....	Sarai Elong.	Dientes.....	Nquipuen.
Ojo.....	Mata.	Lengua.....	Dila.
Ceja.....	Juisep.	Barba.....	Balbar dicen los Indios.
Pestañas.....	Sarab lucab.	Cuello.....	Pucleu.
Oreja.....	Saiag.	Hombro.....	Abala.

INDIFERENTE.1342A.N.1,DOC.13d

MP-ESCRITURA Y CIFRA,37

R.5410

© Archivos Estatales, mecd.es



Imagen 6. Vocabulario en lengua castellana-pangasimán.

Vocablos españoles convertidos en lengua Tagalog

Se advierte que las dos, pp. de notan el acento breve, y las, pc. larg. La, M. hyere. La U vocal se pronuncia como U, y se come, si se le sigue O, U. Lang. sro. p. n.

	Tagalog		Tagalog
Dio	Dio - - - pc.	Tu eres	Tao, y, - - - pc.
Padre	Ama - - - pp.	El es	Saya, y, - - - pc.
Madre	Ina - - - pc.	Cauellos	Bohoc - - - pc.
Hijo	Anac - - - pp.	Miñillas	Pinigi - - - pc.
Hija	Anac - - - pp.	Boca	Bibig - - - pp.
Hermano	Capatir - - - pp.	Larganta	Leeg - - - pp.
Hermana	Capatir - - - pp.	Labio	Labi - - - pp.
Marido	Asaua - - - pp.	Dientes	Ngipin - - - pp.
Muger	Asaua - - - pp.	Lengua	Dila - - - pp.
Doncella	Dalaga - - - pp.	Barba	Baba - - - pp.
Mozo	Baguntavo - pp.	Cuello	Leeg - - - pp.
Niño	Sangol - - - pp.	Nombre	Balihar - - - pp.
Nombre	Inuo - - - pp.	Codo	Sico - - - pp.
Genes	Mangatauo, pp.	Mano	Camai - - - pc.
Cabeza	Olo - - - pc.	Brazo	Camai - - - pc.
Cara	Mucha - - - pp.	Dedos	Daliri - - - pp.
Nariz	Along - - - pc.	Unas	Coco - - - pc.
Orazos	Manga Along pc.	Pecho	Dibdib - - - pc.
Ojo	Mata - - - pp.	Ventre	Tiran - - - pc.
Cela	Quilay - - - pp.	Espalda	Licor - - - pc.
Lestanas	Ellicmata - - - pp.	Pie	Taa - - - pc.
Oreja	Tungga - - - pp.	Rodilla	Tchor - - - pp.
Brente	Oro - - - pc.	Corazon	Poso - - - pp.
Trabajo	Mirap - - - pp.	Estomago	Siemora - pc.
Perseoso	Matamarin - pp.	Sangre	Duou - - - pp.
Lo	Aco - - - pc.	Echar, si es acortarse	Higa - - - pp.
Tu	Tao - - - pc.	Desgarrar	Hiclas - - - pc.
Aquel	Siya - - - pc.	Berter	Wobo - - - pp.
Nosotros	Tuyo, M. aming.	Dar	Bipay - - - pc.
Vosotros	Cayo, M. amo - pp.	Da (da tu)	Magbiganca - pc.
Aquellos	Sila - - - pp.	Cortar	Potol - - - pc.
Ser, ay	- - - -	Ocular	Angin - - - pc.
Lo voy	Acoy, - - - pp.	Fuerza	Lacas - - - pc.
		Facultad	Capangyarihan - pp.



INDIFERENTE, 1342A, N. 1, DOC. 13b

MP- ESCRITURA Y CIFRA, 35

R, 5408

Imagen 7. Vocabulario en lengua castellana-tagalog.

Dios	Este nombre variavanto judiciza quizá traduci- civo por el de Pachaca- mac, que propriamente significa Hacedor, Conser- vador, y Alimentador del Mundo. Pero viendo este arreglo tan delicado en la Religion, los Autores que han compuesto Ca- thechismos, y otras obras sagradas, se han absteni- do justamente del uso de esta voz para significar la divinidad, tomando la castellana.	lidad mugeril por una circum- locion que la da à entender: Muger, à quien no ha llegado varon	Manam coarip ec- siscan huarmi.
Padre	Papa.	Mozo	Huayna.
Madre	Mama.	Niño	Huayna.
Hijo. con respecto al Padre	Churi.	Hombre. por la especie. Runa. por el sexo.	Ceari.
con respecto à la madre	Mama.	Genes	Runa-runu.
Hija. con respecto al Padre	Yusi.	Cabeza	Huma.
con respecto à la madre	Mama.	Caxa	Ypa.
Hermano	Vaque.	Nariz	Conca.
Hermana	Pana.	Narices	Conca-una.
Muerto	Coza.	Ojo	Navi.
Muger. por el sexo. Huarmi. Convento del ma- rido: se le debe añadir la par- ticula posesiva que corresponde à la persona de este. Ma. Huarmi. Tupa. Huarmi. Tupa. Huarmi.		Cejas	Aquevip-xa.
		Pestañas	Tapa-xa.
		Oreja	Runxi.
		Frece	Mati.
		Cabellos	Chuccha.
		Mexillas	Cocalla.
		Boca	Simi.
		Garganta	Cuncca.
		Labio. el superior el inferior	Cip-xi. Yipa.
		Diente	Quira.
		Lengua	Coallu.
		Barba. parte inferi- or del rostro. El pelo de ella.	Coaqui. Tuncca.
		Cuello	Cuncca.
		Hombro	Nic-xa.
		Codo	Chuchuch.
		Mano	Maqui.
		Brazo	Maqui.
		Dedos	Ruccana.
		Uñas	Sillu.
		Pecho	Cawco.
		Vientre	Vicza.
		Espalda	Huava.
		Pie	Chaqui.
Doncella. No hay u- na dición q corresponda à esta voz. Así se signi- fica esta ca-			

Imagen 8. Vocabulario en lengua castellana-quechua.

Dios Eterno	Sinaya Saquipa Dios	Mozo	Huaina.
Dios sin principi- pio, ni fin	Hani Calaxana ni, Hani tucuy chani.	Niño	Chacha huahua, ò Jocalla.
Dios todo poderoso.	Jague atipini.	Niña	Mimilla.
Dios S. ^{to} del Universo.	Haccha thahisi tha.	Hombre	Chacha.
Dios Justísimo.	Checa cuscachini.	Sentes	Haguenaca.
Tuerz	Checa phattghini.	Cabeza	Pequeña.
	Hani magnitosa huaguii.	Cara	Ahanu.
Padre	Aigui.	Naris	Nava.
Madre	Fayca.	Narices	Nasandaca.
Hijo	Joca.	Ojo	Naxa.
Hija	Pucha.	Cejas	Naxa Chipoco.
Hermano	Hila.	Pestañas	Naxa pichu.
Hermana	Cullaca.	Oreja	Hinchu.
Maxido	Hainu, Chachapa.	Frete	Paxa.
Mugex	Huarmi	Cabellos	Nacuta.
Doncella	Kuuma Chakh- llat pacha tuti huarmi.	Mexillas	Naina.
		Boca	Laca.
		Garganta	Cunca.
		Labios	Laca Hlopi.
		Diente	Laca chacca.
		Lengua	Lac-ra.

Imagen 9. Vocabulario en lengua castellana-aimara.

292, 128

Voces del Idioma de Ferrava q. equivaten a las
castellanas de la presente lista

Dios...	Czub	Voz...	Zyo	Nutari...	Bucunya	Fuente...	idem
Padre...	Coc	Hablar...	Zene	Tomari...	Luxaga	Endeble...	idetehe
Madre...	Me	Razonam. ^{to}	Tonocuo	Sacudiri...	Probrixin	Tosa...	pfle.
Hijo...	Atua	Palabra...	Tono	Golpian...	Yogua	Fozo...	idem
Hija...	idem	Nombre...	Co	Alevar...	Soga	Gruero...	Shetele
Hemr...	Shi	Futar...	Cuin	Luvia...	Tonucoria	Ancho...	Banques
Hem ^a ...	Bodor	Guto...	idem	Pono...	idem	Uesto...	Mapre
Mardo...	Toc	Ruido...	Cogidetehe	Dergaxnar...	Shotucia	Lento...	Gioze
Muger...	Guare	Mullido...	Cuin	Vender...	Guonna	Blanco...	Shubune
Doncella...	Cog oiohe	Nonar...	Salar	Dax...	Fuya	Nezo...	Zine
Mozo...	Doxar	Beix...	Tax	Da...	Fuzon	Encarnado...	Cexedrene
Niño...	Yi.	Camrax...	Te	Da tu...	Fua pa	Verde...	Shuon hukonhe
Nombre...	Domen	Grande...	Zues	Coxtar...	Prea	Amavillo...	Shin hohe
Penber...	Nobga	Estornudar...	Shoque	Oaitar...	Tunya hit	Atud...	Drindin
Cabeza...	Cogo	Zemblar...	Ydet	Fuexza...	Dobohie	Sol...	Dorio
Cara...	Bocquo	Suspirar...	Tonokuxie	Paucdad...	Shogaga	Luna...	Moi
Cesar...	Bodoxon	Bontexa...	Carhuxi	Poden...	Ton	Estrella...	Cocquo
Pestañar...	Idem	Silvar...	Cogo bacie	Lamin...	Pun	Cielo...	Capquo
Oxifar...	Cuomguo	Ccharxe...	Obuzon	Famidia...	Pei	Niebla...	Pon

Imagen 10. Vocabulario en lengua castellana-térraba.

3.3. ¿Qué pasó con el material lingüístico recopilado en el Nuevo Mundo?

Analizados ya los libros impresos, manuscritos y vocabularios recopilados en las Indias, es ahora el momento de estudiar qué ocurrió con ese material una vez que llegó a España, es decir, pretendemos saber si finalmente se cumplió el cometido para el que fueron reunidos, esto es, realizar copias sobre los ejemplares y ser enviadas a la Corte de Rusia para satisfacer así la petición de Catalina II.

Sabemos que entre los años 1786 y 1789, Peter Simon Pallas publicó en una primera edición toda la información recaudada de las diferentes lenguas del mundo en listas de mera comparación lingüística (vocabularios). El título exacto que se le dio a la obra fue: *Linguarum totius orbis vocabularia comparativa augustissimae cura collecta, a P. S. Pallas digesta*. La obra, que como bien indica Julio Calvo Pérez, fue desafortunadamente mandada quemar después, incluía datos de 149 lenguas del continente asiático y 51 lenguas del continente europeo, sin que se hallasen en su interior lenguas ni del continente africano ni del continente americano¹⁹¹. En la misma línea se expresa el autor Antonio Tovar Llorente, quien sostiene que en la primera edición de Pallas «no hay nada de lenguas americanas»¹⁹².

Todo ello nos lleva a deducir una cosa muy clara y concreta: España no cumplió con su encargo. Tal vez deberíamos matizar la cuestión y decir que no cumplió a medias; es decir, España sí que mandó orden a sus delegados en las Indias para que recopilasen la información solicitada por la emperatriz, unos datos que, efectivamente, llegaron a nuestro país pero que España nunca remitió a Rusia, actuación que intentaremos explicar a que se debió.

Siguiendo la teoría de Julio Calvo Pérez, parecer ser que la idea de Catalina II de confeccionar un diccionario universal se centró inicialmente en las lenguas habidas en sus dominios y en otros lugares de Europa y Asia próximos a él, por lo que, una vez que decidió ampliar su proyecto e introducir en él a todo tipo de lenguas, realizó una petición a España para conseguir fuentes sobre lenguas indígenas del Nuevo Mundo un poco tarde¹⁹³, casi al mismo tiempo que Peter Simon Pallas, entre 1786 y 1789, publicaba los primeros resultados obtenidos. Esto provocó, indudablemente, que el material reunido en las Indias no llegara a tiempo para esa primera publicación, no llegando tampoco los resultados para la segunda edición que entre 1790 y 1791 preparara Theodor Jankievitch de Mirievo.

¹⁹¹ CALVO PÉREZ, Julio: «El proyecto de Catalina II y la corona española...», *op. cit.*, p. 170.

¹⁹² TOVAR LLORENTE, Antonio: «Hervás y las lenguas indias...», *op. cit.*, p. 2.

¹⁹³ Véase su argumento en: CALVO PÉREZ, Julio: «El proyecto de Catalina II y la corona española...», *op. cit.*, p. 170.

Entre 1790 y 1791, efectivamente, Jankievitch de Mirievo publicó una segunda edición de la obra de Pallas. Lo curioso de la situación es que en esta obra «sí aparecen palabras de lenguas americanas».¹⁹⁴ El autor Humberto Triana y Antorveza defiende que en esta segunda edición se ampliaron «los ejemplos a 164 lenguas asiáticas, 55 europeas, 30 africanas y 23 americanas»¹⁹⁵. Aunque Antonio Tovar matiza la cuestión y asegura que de esas 23 lenguas, solo cinco pertenecían a las Indias españolas: maipure, mexicano, peruano, surinam — subdividido a su vez en arauco, criollo, saramaco y tamanaco— y suwazkisch¹⁹⁶. Pero en su artículo no deja lugar a la duda, porque sostiene tajantemente que «en la lista de las lenguas que al fin pudo reunir Jankievitch de Mirievo vemos bien claro que nada llegó de Madrid»¹⁹⁷.

Si España no remitió a Rusia el material lingüístico, ¿cómo es posible que se insertara en la segunda edición del vocabulario universal lenguas americanas? La respuesta la encontramos en la actuación de la propia Catalina II. Sabemos, pues, que la zarina de Rusia utilizó la vía diplomática española para la consecución del material lingüístico que ansiaba. Pero también utilizó la vía de los jesuitas que habían estado destinados en misiones de evangelización en las Indias para obtener información sobre las lenguas indígenas del Nuevo Mundo. En este sentido se expresa Antonio Tovar Llorente, quien defiende que el compilador lingüístico de San Petersburgo tuvo noticias de las lenguas peruana, mexicana y de la lengua maipure, así como del material tamanaco (referente al Caribe), a través del padre jesuita Filippo Gilij¹⁹⁸. Y, de igual modo, por el autor Humberto Triana y Antorveza sabemos que «desde 1785 el jesuita español Lorenzo Hervás y Panduro, residente en Roma, se convirtió en un acucioso y generoso colaborador del enviado imperial ruso a la misma ciudad, facilitándole las obras escritas por los jesuitas sobre América y Asia, y especialmente todas aquellas referidas a los temas lingüísticos»¹⁹⁹.

En definitiva, se puede afirmar que España sí que tramitó la solicitud de la emperatriz, pero no devolvió nunca los resultados obtenidos de las Indias a Rusia. Y, en este sentido, el ya mencionado Antonio Tovar sostiene que, «seguramente por el incumplimiento del regio encargado en varios virreinos, por el retraso, y sin duda por la muerte de Carlos III, los sabios de la Corte de Rusia no pudieron contar con los materiales que se habían pedido a Madrid»²⁰⁰.

¹⁹⁴ TOVAR LLORENTE, Antonio: «Hervás y las lenguas indias...», *op. cit.*, p. 2.

¹⁹⁵ TRIANA Y ANTORVEZA, Humberto: *Las lenguas indígenas en el ocaso del Imperio español*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología, 1993, p. 96.

¹⁹⁶ TOVAR LLORENTE, Antonio: «Hervás y las lenguas indias...», *op. cit.*, p. 2.

¹⁹⁷ *Ibid.*, p. 3.

¹⁹⁸ *Ibid.*, p. 4.

¹⁹⁹ TRIANA Y ANTORVEZA, Humberto: *Las lenguas indígenas en el ocaso...*, *op. cit.*, p. 98.

²⁰⁰ TOVAR LLORENTE, Antonio: «Hervás y las lenguas indias...», *op. cit.*, p. 3.

La muerte del monarca Carlos III el 14 de diciembre de 1788, el impulsador del proyecto aun cuando éste todavía no había llegado a su conclusión, probablemente tuvo mucho que ver con que finalmente no se enviara la documentación obtenida de las Indias a la emperatriz de Rusia. Pero, desde nuestro punto de vista, la situación política internacional que se estaba viviendo en Europa desde 1789 —año del estallido de la Revolución francesa— y, sobre todo en España a partir del año 1792, año en que concluyó la tramitación de nuestro expediente, no era del todo propicia y favorable para cumplir con el encargo.

Efectivamente, en 1789 se inició la Revolución francesa. En el preciso momento en el que comenzaron a llegar a España las primeras noticias sobre los sucesos que habían tenido lugar en Francia, se produjo un cambio en la política del país. El historiador Emilio la Parra López sostiene que estas noticias se dejaron notar en que las estructuras de poder se tambalearon seriamente, lo cual explica que se decidiera entonces clausurar el camino de las reformas que, auspiciado por los postulados ilustrados, había iniciado en el país Carlos III²⁰¹. Se inició entonces a partir de ese año de 1789 una política reaccionaria, o más bien contrarrevolucionaria, con la que se pretendía abandonar el camino reformista y cerrar así la puerta a cualquier atisbo de revolución en España; pero sin intención alguna, en un principio, de intervenir en el país galo en favor del rey.

El panorama político español dio un vuelco radical a partir de la ejecución del rey francés, Luis XVI, el 21 de enero de 1793. De nuevo acudimos a Emilio la Parra López, quien argumenta, en referencia a ello, que «la muerte del rey indispuso por completo a Carlos IV contra Francia, al tiempo que dejaba sin sentido la prudencia mantenida hasta ahora»²⁰². La situación que se estaba dando en el país vecino era crítica a ojos de Carlos IV, quien había visto morir a su pariente y rey de Francia con motivo de la Revolución. Por todo ello, la ejecución de Luis XVI le exigía a España una acción para castigar el crimen real cometido por los franceses; además, una acción que debía ser propicia para acabar también con la corriente antimonárquica instalada en aquel país. La guerra, pues, entre España y Francia se convirtió en un hecho; una guerra que se inició en 1793 y no concluyó hasta 1795.

Como puede apreciarse tras esta narración, los hechos políticos internacionales que acontecieron en los inicios del reinado de Carlos IV fueron bastante graves. No cabe duda, por tanto, de que la tardanza en recopilar el material lingüístico de las Indias, el estallido de la Revolución francesa en 1789, la preocupación de la monarquía española por que la Revolu-

²⁰¹ LA PARRA LÓPEZ, Emilio: «La inestabilidad de la monarquía de Carlos IV» [en línea]. *Studia Historica. Historia Moderna*, Nº 12, 1994, p. 25. Consultado en fecha: 03/03/2016. Disponible su consulta online en la siguiente dirección web: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=106659>

²⁰² *Ibid.*, p. 32.

ción se pudiera extender a sus fronteras, el miedo del propio Carlos IV a que corriera la misma suerte que Luis XVI y, por consiguiente, la política reaccionaria que puso en marcha en el país a partir de entonces para evitarlo, tuvieron mucho que ver con que el material lingüístico recopilado en las Indias no se enviara a Rusia.

CONCLUSIONES

A lo largo de todas estas páginas hemos intentado analizar y concretar los objetivos que al principio nos marcamos; unos objetivos que, en nuestra opinión, hemos conseguido realizar. Ahora es el momento de centrarnos en las conclusiones finales que todo trabajo de estas características debe llevar consigo. Unas conclusiones que, en definitiva, tienen como objetivo dar a conocer lo extraído y asimilado tras el estudio realizado. Y para que sean lo más pedagógicamente posible, hemos optado por disponerlas en apartados.

1) La primera conclusión que hemos obtenido es acerca de quién promovió la recopilación de un conjunto de fuentes relacionadas con las lenguas indígenas del Nuevo Mundo. A lo largo de la realización de este trabajo hemos consultado bibliografía relacionada con el tema, una bibliografía en la que a menudo se le da una importancia considerable en este asunto a la emperatriz Catalina II de Rusia. Es evidente que fue ella quien realizó una petición a Carlos III para que éste le proporcionara un amplio material lingüístico, por lo que ella inició el proyecto. Pero, desde nuestro punto de vista, fue Carlos III quien aceptó su petición y dio orden a las autoridades indianas para que se recopilara un importante material lingüístico; un material que, por otra parte, fue mucho más amplio del que en un principio se solicitó. Por tanto, entendemos que realmente el mérito de que hoy día podamos tener un cierto conocimiento de las lenguas nativas de las Indias se debe al monarca español, porque fue él quien promovió que se recopilase un amplio material sobre ellas. Está claro que su idea era la de satisfacer los deseos de la emperatriz de Rusia, pero si no hubiese aceptado su petición y dado orden para su cumplimiento, ahora no existirían tales noticias sobre las lenguas. Y más aún si tenemos en cuenta que nada de lo conseguido llegó a remitirse nunca a Rusia.

2) La segunda conclusión radica en torno a la ideología filosófica de la Ilustración. Hablamos de una ideología que tuvo como epicentro el siglo XVIII y que, entre otras cosas, pretendía dejar a un lado el conocimiento irracional del mundo, basado en teorías divinas, para abrazar un conocimiento racional del mismo, basado en la ciencia. En este contexto filosófico es en el que se enmarca nuestro trabajo. Es decir, partimos de la base de que Catalina

II de Rusia era una soberana adepta a las ideas ilustradas, por lo que sentía interés en conocer las diferentes lenguas del mundo a través de la razón. Y fue su interés por ese conocimiento racional de la lingüística el que la llevó a proponer la elaboración de un diccionario universal con el objetivo de descubrir el origen y la diversificación de las lenguas. Para ello solicitó la colaboración de Carlos III en lo concerniente a las lenguas indígenas del Nuevo Mundo, otro monarca adepto a las ideas ilustradas que no dudó en apoyar el proyecto. Por tanto, el hecho de que hoy día se posea el material lingüístico relativo a las culturas indígenas prehispánicas que hemos visto se debe, o mejor dicho, enmarca dentro de unos patrones de conocimiento racional del mundo.

3) La tercera conclusión se enmarca en la tardanza de las instituciones españolas para cursar los trámites o, al menos, este trámite concreto. Sabemos que la emperatriz de Rusia realizó su petición en noviembre de 1785. Y también sabemos que para diciembre de ese mismo año el secretario del Despacho de Estado, esto es, el conde de Floridablanca, remitió una carta a Rusia, en nombre de Carlos III, aceptando su solicitud. Sin embargo, no fue hasta octubre de 1787 cuando el proyecto se puso en marcha en nuestro país, siendo definitivamente en noviembre de 1787 cuando se envió una Real Orden a los dirigentes indianos para que obtuviesen el compendio lingüístico solicitado por la zarina. Esta tardanza de casi dos años en cursar la petición fue, en esencia, el motivo por el cual España no pudo remitir el material lingüístico recopilado de las Indias a Rusia para su incorporación a la primera edición del diccionario de Catalina II, ni tampoco para su segunda edición. Desconocemos, en cualquier caso, los motivos concretos que pudieron retrasar tanto la gestión de este expediente.

4) La cuarta conclusión que hemos obtenido es acerca del procedimiento de actuación seguido por las instituciones que se encargaron de la gestión del negocio; una gestión que acabó generando un amplio volumen documental no exento de dificultades para comprender su tramitación. Con este argumento queremos decir que nos hemos enfrentado al estudio de un expediente generado por dos instituciones que dejaron de existir hace más de dos siglos. Y si hemos podido entender y comprender la tramitación llevada a cabo en sus dependencias ha sido, fundamentalmente, gracias a la metodología diplomática y a la posibilidad de interpretar de forma adecuada cada una de las anotaciones, textos y marcas que los oficiales y secretarios dejaron en los documentos.

5) La quinta conclusión radica en el hecho de que la gestión e instrucción de la Real Orden que transmitiera Antonio Porlier y Soprani a los dirigentes de Indias fue bastante efectiva; es decir, con ello queremos poner de manifiesto que desde todos los territorios in-

dianos del siglo XVIII, excepto desde el virreinato de Buenos Aires, se envió algún tipo de material relacionado con las lenguas nativas, ya fuera en forma de libro impreso, de manuscrito o de vocabulario, o a veces incluso remitiendo varias de estas modalidades. Y esto, a fin de cuentas, viene a poner de manifiesto dos hitos importantes: por un lado, que la documentación lingüística generada y conservada actualmente es bastante abundante; por otro lado, que las lenguas nativas estaban muy presentes en los territorios coloniales españoles, aun cuando habían pasado ya prácticamente tres siglos de la presencia hispana en el Nuevo Mundo. Si no hubiesen estado tan presentes, no se habría podido recopilar tal cantidad de documentación.

6) En la sexta conclusión nos gustaría aludir al hecho de que los propios contemporáneos de la época ya eran conscientes de la importancia de las lenguas indígenas. Este aspecto lo podemos ver en personajes como José Celestino Mutis, quien, enterado de la empresa de recolección de libros, manuscritos y vocabularios en el virreinato de Nueva Granada, se apresuró a darle valor a las obras que él conocía y que no habían sido solicitadas por la zarina, además de comunicárselo al secretario de Gracia y Justicia de Indias con el objetivo de que se le concediese licencia y poderlas enviar a España. Lo mismo ocurrió, por ejemplo, en el virreinato de Perú. Su virrey, Teodoro de Croix, remitió obras que, en principio, habían sido solicitadas por la zarina, pero también remitió obras que no habían sido solicitadas por aquella y que eran consideradas por él como muy importantes. Y el propio Antonio Porlier, enterado de la existencia de obras relacionadas con la lengua sáliba, dio orden, previa autorización del rey, para que se buscasen y enviasen a España aun cuando no habían sido solicitadas por la emperatriz de Rusia. Todo ello, por tanto, nos pone de manifiesto el interés de los dirigentes de Indias y de las personas cultas del momento por preservar en el tiempo las lenguas nativas.

7) La séptima conclusión que hemos obtenido es acerca del valor intrínseco de material recopilado de las Indias. Hablamos de un material que bien lo podríamos definir como una joya para conocer el pasado lingüístico de las culturas nativas de la América española y de las Islas Filipinas. Es más, si no hubiese existido un interés por parte de Catalina II de Rusia, y sobre todo por parte del Carlos III, la persona que ordenó finalmente su recopilación, ahora no contaríamos en España con este importante compendio lingüístico. Sin embargo, y por fortuna, actualmente se puede contar con un material que, sin duda alguna, es una fuente de sabiduría para todos aquellos estudiosos de las culturas indígenas del Nuevo Mundo.

8) La octava y última conclusión parte del hecho de que todo el compendio lingüístico recopilado de las Indias nunca se envió a Rusia. Ha permanecido durante todo este tiempo en España. Y este hecho le da una mayor importancia a nuestro país, a nuestra Historia, a la Real Biblioteca, a la Biblioteca Nacional y al Archivo General de Indias, los lugares físicos donde

se conserva la mayoría de lo remitido desde las Indias. En el caso de que se hubiesen enviado copias del material lingüístico a Rusia, éstas se conservarían en sus archivos y los investigadores también podrían acudir allí para su consulta. Sin embargo, al no enviarse, todo el material se posee únicamente en nuestro país y cualquier lingüista o estudioso interesado en estas lenguas tiene que venir aquí para su consulta o, en su defecto, a América y/o a las Islas Filipinas en el caso de que allí se conserve la documentación en algún estadio de su tradición documental.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DE ARCHIVO

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS: A.G.I., Indiferente, 1342A, n. 1.

RECURSOS DIGITALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE [página web]. *Vocabularios de lenguas del Nuevo Mundo* [en línea], Madrid, 2015. Disponible su consulta online en: <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/registro-memoria-unesco/2015/vocabulario-lenguas-nuevo-mundo.html>

PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES [página web].

BIBLIOGRAFÍA

CALVO PÉREZ, Julio: «El proyecto de Catalina II y la corona española: los listados léxico-tipológicos del quechua y del aimara que no llegaron a su destino». *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, Vol. 1, Nº 3, 2004, pp. 169-192.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: «El pensamiento político de la emperatriz Catalina II conforme a la “Instrucción” de 1767» [en línea]. *Revista de estudios políticos*, Nº 120, 2003, pp. 103-126. Está disponible su consulta online en la siguiente dirección web: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=668853>

GARONE GRAVIER, Marina: «Cultura impresa colonial en lenguas indígenas: una visión histórica y regional». *Ensayos. Historia y teoría del arte*, Nº 18, 2010, pp. 98-146.

GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: *Forma y expedición del documento en la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Secretariado de Publicaciones, 1993.

GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: «El expediente administrativo: origen y desarrollo constitucional», en: *La jurisdicción contencioso-administrativa en España. Una historia de sus orígenes*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial-Centro de Documentación Judicial, 2009, pp. 369-403.

LARRUCEA DE TOVAR, Consuelo: «José Celestino Mutis (1732-1808) and the report on America languages ordered by Charles III of Spain for Catherine the great of Russia», en: *The history of linguistics in Spain*, Vol. I, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamin Publishing Company, 1986, pp. 213-230.

LA PARRA LÓPEZ, Emilio: «La inestabilidad de la monarquía de Carlos IV», [en línea]. *Studia Historica. Historia Moderna*, Nº 12, 1994, pp. 23-34. Disponible su consulta online en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=106659>

MORENO GALLEGO, Valentín: «La Real Biblioteca y sus fondos americanistas: guía de fuentes» [en línea]. Disponible su consulta online en el catálogo web de la Real Biblioteca: <http://www.realbiblioteca.es/index.php/es/taxonomy/term/22>. Artículo publicado originariamente en: *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 2, 2009, pp. 105-140.

REAL DÍAZ, José Joaquín: *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1970.

TOVAR LLORENTE, Antonio: «Hervás y las lenguas indias de América del Norte» [en línea]. *Revista española de lingüística*, Vol. 11, Nº 1, 1981, pp. 1-11. Disponible su consulta online en la siguiente dirección web: <http://www.sel.edu.es/content/vol1111981>

TRIANA Y ANTORVEZA, Humberto: *Las lenguas indígenas en el ocaso del Imperio español*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología, 1993.

VV.AA: *Historia Moderna*, Madrid, Akal, 2010.